SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1, 1-A, 5, 7, 14, 15 y 16-A de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada el 15 de mayo de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017

Contenido

A. Formas oficiales aprobadas.

1. a 4. .....

5. Ley del IVA

6. a 9. .....

B. a D. .....

A. Formas oficiales aprobadas.

1. a 4. .....

5. Ley del IVA

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
……	……	……	……
SAT-08-022	**Solicitud de reintegro al concesionario de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
……	……	……	……

6. a 9. .....

B. a D. .....

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de reintegro al concesionario de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros
SAT - 08 - 022

Homoclave del formato	Acuse de recibo por certificación o reloj franqueador (para uso exclusivo de la autoridad)
FF - SAT - 004	
Fecha de publicación del formato en el DOF	

Antes de iniciar el llenado de esta solicitud, lea las instrucciones

¿Presenta disco magnético? ◯ Sí ◯ No

Administración central ante quien se presenta la solicitud:

1. Datos del concesionario

RFC:	Número de autorización de la concesión:
Denominación o razón social:	

Domicilio fiscal

Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Municipo o Alcaldía:		Estado:

Datos del trámite

Periodo DD MM AAAA al DD MM AAAA	Importe del reintegro:
Número de cuenta (Clabe):	
Institución bancaria:	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo,los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA | SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo #77 Col. Guerrero, Cuauhtémoc,
CP. 06300, Ciudad de México
MarcaSAT 01 (55) 62722728

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos del representante legal

CURP:	RFC:	Nombre(s):
Primer apellido:		Segundo apellido:

Declaro bajo protesta de decir verdad, que el Impuesto al Valor Agregado que se solicita en reintegro, corresponde al pago realizado por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado al turista extranjero, con base en lo señalado por el artículo 31 de la LIVA vigente y que para tales efectos se llevó a cabo la revisión que establece la regla 4.6.4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, así como lo establecido en las reglas de operación para administrar las devoluciones del IVA a los extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley de Migración que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.

Firma o huella digital del representante legal del concesionario quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado.

Instrucciones

- Esta solicitud será preferentemente llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos, para ello establecidos.
  En caso de llenado a mano se usará letra de molde, empleando mayúsculas, con tinta negra o azul.
- Esta solicitud se presentará en la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente.
  Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
  Ejemplo: del 1 de enero de 2016 al 31 de enero de 2016.

01	01	2016	al	31	01	2016
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA

Presentación de disco magnético. Se señalará para confirmar que presenta el disco magnético que contiene la información analítica del IVA devuelto a turistas extranjeros.
Administración Central. Se anotará el nombre completo de la autoridad ante quien se presenta la solicitud de reintegro de acuerdo a la calificación que tiene el concesionario como contribuyente. (Véase "Reglas de Operación para Administrar las Devoluciones del IVA a los Extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley de Migración que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías" publicadas en la página de Internet del SAT).

Número de autorización de la concesión. Se deberá anotar la referencia del oficio mediante el cual se autorizó o licitó la concesión.
Periodo. Se refiere a la semana o mes al que corresponda el IVA devuelto a los turistas extranjeros.
Importe. Cantidad que se solicita, misma que debe coincidir con el total plasmado en el (los) dispositivo(s) magnético(s).
Número de cuenta. Se señalará el número de la clabe para depósito en cuenta bancaria proporcionada por su banco a 18 dígitos.
Institución bancaria. Se anotará el nombre de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta en la que será depositado el reintegro.
Para recibir orientación sobre esta forma oficial, puede utilizar los siguientes servicios: Portal del SAT. Ingresando a orientación en línea podrá obtener información en los siguientes medios: Orientación a través de su portal privado; Chat uno a uno; Atención telefónica, marque al MarcaSAT 01 (55) 62722728 desde la Ciudad de México. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 1 8442873803 o 88522222 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, previa cita, acudir a los módulos de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.

Se presenta por duplicado

*Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de datos personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal".
*Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la administración desconcentrada de servicios al contribuyente que le corresponda y/o a través del portal del SAT.

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA | SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo #77 Col. Guerrero, Cuauhtémoc,
CP. 06300, Ciudad de México
MarcaSAT 01 (55) 62722728

Página 2 de 2

Atentamente.

Ciudad de México, 04 de mayo de 2017.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Osvaldo Antonio Santín Quiroz**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017

"Trámites Fiscales"

Contenido

I. Definiciones

II. Trámites

Código Fiscal de la Federación

1/CFF a	.....
6/CFF a	.....
7/CFF	Solicitud de generación y actualización de la Contraseña.
8/CFF a	.....
191/CFF	.....
192/CFF	Recurso de revocación en línea presentado a través de buzón tributario.
193/CFF a	.....
203/CFF	.....
204/CFF	Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.
205/CFF a	.....
246/CFF	.....
247/CFF	Solicitud de devolución de IVA en periodo preoperativo.
248/CFF a	.....
250/CFF	.....
251/CFF	Recurso de revocación exclusivo de fondo presentado a través de buzón tributario.
252/CFF	Aviso sobre abanderamiento y matricula de embarcaciones y artefactos navales mexicanos.

Impuesto Sobre la Renta

1/ISR a	.....
108/ISR	.....
109/ISR	Aviso crédito por pérdidas fiscales.
110/ISR a	.....
124/ISR	.....

Impuesto al Valor Agregado

1/IVA a	.....
9/IVA	.....

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

1/IEPS a	.....
43/IEPS	.....

Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	
1/ISTUV	.....
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	
1/ISAN a	
3/ISAN	.....

Ley de Ingresos de la Federación	
1/LIF a	.....
7/LIF	.....
Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos	
1/LISH a	.....
6/LISH	.....
7/LISH	Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para contratistas.

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008	
1/DEC-1 a	.....
5/DEC-1	.....

Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007	
1/DEC-2	.....
2/DEC-2	.....

Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015	
1/DEC-3 a	.....
7/DEC-3	.....

Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016	
1/DEC-4 a	.....
2/DEC-4	.....

Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios electrónicos de pago y de comprobación fiscal, publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2016.	
1/DEC-5 a	.....
3/DEC-5	.....

Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015

1/DEC-6 Informe del Padrón de Beneficiarios.

Ley Federal de Derechos

1/DERECHOS .....

.....

Código Fiscal de la Federación

7/CFF Solicitud de generación y actualización de la Contraseña

¿Quiénes lo presentan?

- ✓ Personas morales con e.firma por internet que deban presentar ante el SAT trámites, solicitudes, declaraciones, consultas o avisos de forma segura a través de medios electrónicos.
- ✓ Personas físicas en una ADSC sin cita.
- ✓ Personas físicas desde el Portal del SAT sin e.firma.
- ✓ Personas físicas a través de MarcaSAT.
- ✓ Personas físicas a través del aplicativo SAT Móvil.

¿Dónde se presenta?

En el Portal del SAT:

- ✓ Personas morales con e.firma.
- ✓ Personas físicas sin e.firma.

En una ADSC:

- ✓ Sólo para personas físicas, sin cita.

MarcaSAT:

- ✓ Sólo para personas físicas.

SAT Móvil:

- Sólo para personas físicas.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de generación o actualización de la Contraseña.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se requiera la presentación de algún trámite o servicio vía electrónica.

Requisitos:

- Original y copia simple de cualquier identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo del contribuyente o representante legal. Se podrá omitir la presentación de la identificación oficial, si cuenta con e.firma en cuyo caso se confirmará su identidad a través de huella digital.
- Original o copia certificada y copia simple del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar debidamente apostillado, legalizado y formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso contar con la traducción al español realizada por perito autorizado.

Adicionalmente

Tratándose de menores de edad:

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil, Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población o resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela (copia simple y original para cotejo).
- Manifestación por escrito de conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, acompañado de las copias simples de sus identificaciones oficiales vigentes cualquiera de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo (original).
- Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)
- Copia certificada y simple del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.

Condiciones.

Portal del SAT:

- Contar con RFC y para personas morales se requiere que cuente con e.firma
- Cuenta(s) de correo(s) electrónico(s) y en el caso de personas físicas que no se encuentre registrado previamente por otro contribuyente.

En la ADSC:

- Deberá proporcionar su clave del RFC.
- Cuenta(s) de correo(s) electrónico(s) vigente(s) que no se encuentre registrado previamente por otro contribuyente.

Las personas morales únicamente podrán realizar el trámite por internet.

MarcaSAT:

- Contar con RFC.
- Cuenta(s) de correo(s) electrónico(s) y que no se encuentre registrado previamente por otro contribuyente.

SAT Móvil:

- Contar con RFC.
- Cuenta(s) de correo(s) electrónico(s) y que no se encuentre registrado previamente por otro contribuyente.

Información adicional.

No aplica.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 18 y 18-A del CFF, Regla 2.4.6. RMF.

192/CFF Recurso de revocación en línea presentado a través de buzón tributario

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales.

¿Dónde se presenta?

A través de buzón tributario.

¿Qué documento se obtiene?

- Acuse de recibo electrónico, indicándose el número de asunto y la autoridad que atenderá la promoción.
- Constancia de firmado electrónico de documentos.
- Acuse de Términos y Condiciones.

¿Cuándo se presenta?

- Por regla general, dentro de los 30 días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la resolución o acto que se impugna.
- Respecto de violaciones al procedimiento administrativo de ejecución, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate.
- En cualquier tiempo, cuando el tercero afirme ser propietario de los bienes o negociaciones, o titular de los derechos embargados.

Requisitos:

- Escrito de promoción.
- Resolución o acto impugnado.
- Constancia de notificación del acto impugnado.
- Pruebas.
- Escrito de anuncio de pruebas adicionales.
- Escrito de exhibición de pruebas adicionales.
- Documentación relacionada con el recurso de revocación.

Condiciones:

- Contar con e.firma

Información adicional:

El recurrente podrá optar por enviar las pruebas diversas a las documentales que ofrezca mediante correo certificado con acuse de recibo o entregar directamente en la dirección de la autoridad que atenderá su trámite, adjuntando copia del acuse de recibo electrónico que indique el número de asunto de su promoción.

La dirección de la unidad administrativa podrá consultarse en el Anexo 23.

Las promociones y trámites de los sujetos que no se encuentren obligados a inscribirse en el RFC, las que se presenten ante las autoridades fiscales de las entidades federativas, así como los que no se encuentren obligados a tramitar la e.firma, se realizarán mediante escrito libre ante la unidad administrativa del SAT o de la entidad federativa que corresponda.

Nota: *Respecto de las pruebas diversas a las documentales, entiéndase, todas aquellas que no puedan digitalizarse para su envío por el buzón tributario.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 18, 19, 116, 117, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132 y 133, CFF, Art. 203 LA, Regla 2.18.1. RMF

204/CFF Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes que opten por aplicar el estímulo fiscal, por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.

¿Dónde se presenta?

En el Portal de SAT.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

En el mes de enero de cada ejercicio fiscal por el que ejerzan dicha opción.

Tratándose de personas morales de reciente constitución o de personas físicas que inicien actividades empresariales, durante el mes siguiente a la fecha de su inscripción en el RFC.

Tratándose de personas físicas o morales que ya se encontraban inscritos en el RFC, sin embargo, inicien las actividades por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación posterior al mes de enero, durante el mes siguiente a la fecha de que inicien dichas actividades.

Requisitos:

- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que opta por el estímulo fiscal a que se refiere el Artículo Primero del Decreto por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda y otras medidas fiscales, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015.

Condiciones:

Contar con Contraseña.

Información adicional.

No aplica.

Disposiciones jurídicas aplicables.

DECRETO DOF 26/03/2015, Cuarto, Regla 11.6.4. RMF

247/CFF Solicitud de devolución de IVA en periodo preoperativo

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que estando en periodo preoperativo opten por solicitar la devolución del IVA trasladado o pagado en la importación que corresponda a las actividades por las que vaya a estar obligado al pago del impuesto a la tasa general o, a las que se vaya a aplicar la tasa del 0%.

¿Dónde se presenta?

En el Portal del SAT.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

En el mes siguiente a aquel en que se realicen los gastos e inversiones en periodo preoperativo.

Requisitos:

A efecto de cumplir con lo establecido en los numerales 1, 2, 3 y 4, del inciso b), de la fracción VI, del artículo 5 de la Ley del IVA, se adjuntará a la solicitud de devolución, la documentación e información que a continuación se describe, en archivo digitalizado:

a) Identificación oficial del contribuyente o del representante legal.

b) En caso de representación legal, el poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.

c) Registro contable y documentación soporte de las pólizas relacionadas con los gastos e inversiones.

d) La documentación que acredite la legal propiedad, posesión o tenencia de los bienes que constituyen la inversión, incluyendo, en su caso, las fotografías de las mismas, así como los comprobantes de pago y transferencias de las erogaciones por la prestación de servicios y por la adquisición de los bienes.

e) En su caso, exhibir los acuses de recibo de los avisos que correspondan conforme al artículo 17 de la Ley Federal de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

f) Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal en el que se señale bajo protesta de decir verdad el tiempo que habrá de durar el periodo preoperativo de que se trate, informando y soportando lo conducente conforme al prospecto o proyecto de inversión correspondiente, así como las razones que justifiquen el inicio de la realización de actividades cuando su duración se estime será de más de un año, precisando además que la documentación e información que proporciona es veraz.

g) Proyecto de inversión firmado por el contribuyente o su representante legal, que contenga la siguiente información y documentación:

1. Tratándose de personas morales, en su caso, el acta de asamblea o consejo de administración donde se haya protocolizado la autorización o visto bueno de los socios o accionistas respecto de los gastos y la inversión a realizar;

2. Descripción general del proyecto, precisando el destino final que se le dará a dichas inversiones, así como los motivos de su estricta indispensabilidad para los fines del ISR en relación con los actos o actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del IVA, señalando en qué consistirán los bienes o servicios o uso o goce temporal de bienes resultado de los gastos e inversión, así como la fecha en que se iniciará la realización de dichos actos o actividades;

3. Estimación del monto total de los gastos e inversiones que se deban realizar desde el inicio hasta la conclusión del proyecto de inversión, los servicios que se requieren y el desglose de pagos por terrenos, construcción, equipo instalado y capital de explotación en cada una de sus etapas, detallando el porcentaje de avance de cada una de ellas, así como los tiempos, movimientos o fases para su desarrollo (calendario de inversión), precisando el tipo de ingresos que se generarán con los gastos o la inversión y su fecha probable de obtención;

4. Papeles de trabajo y registros contables donde se identifique la captación del financiamiento, las actas protocolizadas de aportación de capital y, en su caso, el estado de cuenta bancario del solicitante en donde se identifique el financiamiento o la procedencia de dichos recursos, incluyendo el estado de cuenta correspondiente a los socios y accionistas en el caso de aportación a capital;

5. Planos de los lugares físicos en que se desarrollará el proyecto, y, en su caso, la proyección fotográfica o similar de cómo quedará el proyecto en su conclusión.

6. Nombre, denominación o razón social y RFC de los proveedores de bienes y/o servicios involucrados con el proyecto que generen al menos el 70% del IVA acreditable relacionado con la devolución, señalando la estimación de su recurrencia en el transcurso del tiempo que dure la realización de la inversión (exhibir los contratos correspondientes y comprobantes si ya se realizó la adquisición de bienes o se prestó el servicio);

7. Tratándose de inversiones en construcciones, deberá presentarse el aviso de obra o registro patronal, otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social;

8. Tratándose de la adquisición de inmuebles, se presentarán los títulos de propiedad de los inmuebles, plantas o bodegas, en los que conste la inscripción en el registro público de la propiedad o el aviso correspondiente o, en su caso, el contrato de arrendamiento o concesión del inmueble donde se llevará a cabo la inversión o del documento donde conste la modalidad jurídica que corresponda.

h) Papeles de trabajo en los que se identifique la forma en que se calculó la estimación de la proporción que representará el valor de las actividades objeto de la Ley del IVA, respecto del total de las actividades que se van a realizar.

Condiciones:

No aplica

Información adicional:

La información y documentación correspondiente, se presentará con la primera solicitud de devolución.

En caso de que durante el periodo preoperativo se modifique el proyecto de inversión en más de un 10% del total de la estimación, deberá informar en la solicitud de devolución inmediata posterior que se presente a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal o a la Administración General de Grandes Contribuyentes, según se trate, debiendo entregar la información actualizada conforme a la modificación del proyecto inicial.

Asimismo, en caso de que exista variación en la proyección del tiempo que durará el período preoperativo, se deberá informar en la solicitud de devolución inmediata posterior que se presente a las autoridades antes citadas, las causas que propiciaron la variación, debiendo acreditarse con la documentación que se considere necesaria.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 22 CFF, Art. 5 LIVA, Regla 2.3.18. RMF.

251/CFF Recurso de revocación exclusivo de fondo presentado a través de buzón tributario

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales.

¿Dónde se presenta?

A través de buzón tributario.

¿Qué documento se obtiene?

- Acuse de recibo electrónico, indicándose el número de asunto y la autoridad que atenderá la promoción.
- Constancia de firmado electrónico de documentos.
- Acuse de Términos y Condiciones.

¿Cuándo se presenta?

- Dentro de los 30 días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la resolución o acto que se impugna.
- Cuando se impugnen resoluciones definitivas que deriven del ejercicio de facultades de comprobación indicadas en el artículo 133-B del CFF.

Requisitos:

- Escrito de promoción, que deberá satisfacer los requisitos previstos en los artículos 18, 122 y 133-D del CFF.
- Resolución o acto impugnado.
- Constancia de notificación del acto impugnado.
- Pruebas, debiendo relacionarlas expresamente con los hechos que pretende acreditar a través de las mismas, o dictamen pericial.
- En el caso de que se ofrezca como prueba documental el dictamen pericial, el mismo deberá contener los datos necesarios para poder notificar al perito emisor, en términos del artículo 134, fracción I del CFF.
- Escrito de anuncio de pruebas adicionales.
- Escrito de exhibición de pruebas adicionales.
- Documentación relacionada con el recurso de revocación.

Condiciones:

- Contar con e.firma

Información adicional:

El recurrente podrá optar por enviar las pruebas diversas a las documentales que ofrezca mediante correo certificado con acuse de recibo o entregar directamente en la dirección de la autoridad que atenderá su trámite, adjuntando copia del acuse de recibo electrónico que indique el número de asunto de su promoción.

La dirección de la unidad administrativa podrá consultarse en el Anexo 23.

Las promociones y trámites de los sujetos que no se encuentren obligados a inscribirse en el RFC, las que se presenten ante las autoridades fiscales de las entidades federativas, así como los que no se encuentren obligados a tramitar la e.firma, se realizarán mediante escrito libre ante la unidad administrativa del SAT o de la entidad federativa que corresponda.

Nota: *Respecto de las pruebas diversas a las documentales, entiéndase, todas aquellas que no puedan digitalizarse para su envío por el Buzón Tributario.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 18, 19, 42, 116, 117, 121, 122, 123, 126, 130, 131, 132, 133, 133-B, 133-C, 133-D, 133-E, 133-F, 133-G, 134 CFF Art. 203 LA, RMF 2017 regla 2.18.1.

252/CFF	**Aviso sobre abanderamiento y matricula de embarcaciones y artefactos navales mexicanos**
¿Quiénes lo presentan? La autoridad marítima competente que autorice el abanderamiento y matrícula de una embarcación o artefacto naval mexicano.	
¿Dónde se presenta? Tratándose de embarcaciones o artefactos navales utilizados en la industria de los hidrocarburos, ante la Administración Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos de la AGH. Para el resto de los supuestos, ante la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC.	
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo.	
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que se haya autorizado el abanderamiento y matrícula.	
Requisitos: 1. Oficio a través del cual la autoridad marítima competente informe sobre la autorización del abanderamiento y matrícula de la embarcación o artefacto naval mexicano, así como del negocio jurídico con el que se acreditó la propiedad o posesión de dicha embarcación o artefacto. 2. Copia del documento que acredita el negocio jurídico referido en el párrafo anterior (este último documento no será necesario si durante el trámite de abanderamiento y matrícula, el solicitante no estuvo obligado a presentar dicho documento de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos).	
Condiciones: No aplica.	
Información adicional: No aplica.	
Disposiciones jurídicas aplicables Arts. 31 CFF, 11 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 46 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.	

Impuesto Sobre la Renta

109/ISR	**Aviso crédito por pérdidas fiscales**
¿Quiénes lo presentan? Las sociedades que al 31 de diciembre de 2013 tuvieron el carácter de controladoras que desean ejercer la opción a que se refiere el Artículo Segundo, fracción VIII de las disposiciones transitorias de la Ley del ISR.	
¿Dónde se presenta? A través de buzón tributario.	
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo.	
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 30 de junio de 2017.	
Requisitos: No se requiere presentar documentación.	
Condiciones: ● Contar con e.firma.	
Información adicional: No aplica.	
Disposiciones jurídicas aplicables: Art. Segundo, fracción VIII de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR 2016, Artículo Cuarto Transitorio de la RMF 2017.	

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

7/LISH Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para contratistas

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas, conforme a la Ley de Hidrocarburos, que soliciten la devolución del saldo a favor del IVA.

¿Dónde se presenta?

Utilizando el FED, disponible en el Portal del SAT en el menú Buzón tributario/Trámites/Devoluciones y compensaciones/Solicitud de Devolución.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo de solicitud de devolución de impuestos federales.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se hayan generado y declarado los saldos a favor del IVA a partir de la firma del contrato.

Requisitos:

A la solicitud de devolución se adjuntará en archivo digitalizado la información que a continuación se describe:

1. Documento (escritura constitutiva o poder notarial e identificación oficial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
2. Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, o bien, el contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), con una antigüedad no mayor a dos meses.
3. Escrito en el cual se describan en forma clara y detallada las operaciones que dieron origen al saldo a favor.
4. "Constancia de pagos y retenciones de ISR, IVA e IEPS", los CFDI que conforman el IVA que le fue retenido por sus clientes y los estados de cuenta bancarios en los que se puedan apreciar las fechas de cobro correspondientes.
5. En caso de ser requerida, la documentación que demuestre la procedencia del saldo a favor.
6. Tratándose de la primera solicitud de devolución presentada en términos del artículo 5o, fracción VI, inciso b) de la Ley del IVA, además de cumplir con los requisitos anteriores, presentará la siguiente documentación e información:
   a) Manifestar que se encuentra en periodo preoperativo y que ejerció la opción establecida en el artículo 5o, fracción VI, inciso b) de la Ley del IVA.
   b) Registro contable y documentación soporte de las pólizas relacionadas con los gastos e inversiones.
   c) Proyecto de inversión que contenga la siguiente información y documentación:
      i. Planes de exploración o evaluación, según corresponda, presentados ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos y, en su caso, el dictamen emitido por dicha Comisión. En el supuesto de no contar con los planes de exploración o evaluación, deberán presentar la descripción general del proyecto, precisando el destino final que se le dará a dichas inversiones, así como los motivos de su estricta indispensabilidad para los fines del ISR en relación con los actos o actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del IVA, señalando en qué consistirán los bienes o servicios o uso o goce temporal de bienes resultado de los gastos e inversión, así como la fecha en que se iniciará la realización de dichos actos o actividades.
      ii. Estimación del monto total de los gastos e inversiones que se deban realizar desde el inicio hasta la conclusión del periodo preoperativo;
      iii. Papeles de trabajo y registros contables donde se identifique la captación del financiamiento, las actas protocolizadas de aportación de capital y, en su caso, el estado de cuenta bancario del solicitante en donde se identifique el financiamiento o la procedencia de dichos recursos, incluyendo el estado de cuenta correspondiente a los socios y accionistas en el caso de aportación a capital, y

Nombre, denominación o razón social y RFC de los proveedores de bienes y/o servicios involucrados con el proyecto que generen al menos el 70% del IVA acreditable relacionado con la devolución, señalando la estimación de su recurrencia en el transcurso del tiempo que dure la realización de la inversión (exhibir los contratos correspondientes y los cinco principales comprobantes en cuanto a monto se refiere emitidos por sus cinco principales proveedores, si ya se realizó la adquisición de bienes o se prestó el servicio)
Condiciones No aplica.
Información adicional. No aplica.
Disposiciones jurídicas aplicables 17-H, 22, 22-A, 69, 69-B del CFF, 5, 6 de la LIVA, Reglas 2.3.4., 2.8.1.6., 10.21. RMF.

Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015

1/DEC-6 Informe del Padrón de Beneficiarios
¿Quiénes lo presentan? La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
¿Dónde se presenta? En el Portal del SAT.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 15 días siguientes a que se realice cualquier modificación a la información previamente proporcionada.
Requisitos: • Escrito Libre, dirigido a la AGH. • Documento en hoja de cálculo formato xls, que contenga lo siguiente: a) Padrón de beneficiarios. 1.- RFC. 2.- Nombre o razón social. 3.- Cuota anual autorizada por tipo de combustible en litros. 3.1.- Gasolina menor a 92 octanos. 3.2.- Diésel. b) Padrón de Estaciones de Servicio. 1.- Número de Estación de Servicio. 2.- RFC. 3.- Nombre o razón social.
Disposiciones Jurídicas Aplicables. Regla RMF 11.7.3., Acuerdo DOF el 30 de diciembre de 2015.

Atentamente.

Ciudad de México, 04 de mayo de 2017.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Osvaldo Antonio Santín Quiroz**.- Rúbrica.

Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017

Contenido

A. Cantidades actualizadas establecidas en el Código.

B. Compilación de cantidades establecidas en el Código vigente.

C. Regla 9.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.

Nota: Los textos y líneas de puntos que se utilizan en este Anexo tienen la finalidad exclusiva de orientar respecto de la ubicación de las cantidades y no crean derechos ni establecen obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales.

A. Cantidades actualizadas establecidas en el Código.

Conforme a la fracción VII de la regla 2.1.13. se dan a conocer las cantidades actualizadas establecidas en los artículos que se precisan en dicha regla que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2017.

Artículo 20.- .....

Se aceptará como medio de pago de las contribuciones y aprovechamientos, los cheques del mismo banco en que se efectúe el pago, la transferencia electrónica de fondos a favor de la Tesorería de la Federación, así como las tarjetas de crédito y débito, de conformidad con las reglas de carácter general que expida el Servicio de Administración Tributaria. Los contribuyentes personas físicas que realicen actividades empresariales y que en el ejercicio inmediato anterior hubiesen obtenido ingresos inferiores a **$1,924,820.00**, así como las personas físicas que no realicen actividades empresariales y que hubiesen obtenido en dicho ejercicio ingresos inferiores a **$329,970.00**, efectuarán el pago de sus contribuciones en efectivo, transferencia electrónica de fondos a favor de la Tesorería de la Federación, tarjetas de crédito y débito o cheques personales del mismo banco, siempre que en este último caso, se cumplan las condiciones que al efecto establezca el Reglamento de este Código. Se entiende por transferencia electrónica de fondos, el pago de las contribuciones que por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, se realiza por las instituciones de crédito, en forma electrónica.

.....

Artículo 22-C. Los contribuyentes que tengan cantidades a su favor cuyo monto sea igual o superior a **$14,140.00**, deberán presentar su solicitud de devolución en formato electrónico con firma electrónica avanzada.

Artículo 32-A. Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a **$109,990,000.00**, que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, sea superior a **$86,892,100.00** o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, podrán optar por dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado. No podrán ejercer la opción a que se refiere este artículo las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

.....

Artículo 32-H. .....

I. Quienes tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a **$708,898,920.00**, así como aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores y que no se encuentren en cualquier otro supuesto señalado en este artículo.

.....

Artículo 59. .....

III. .....

También se presumirá que los depósitos que se efectúen en un ejercicio fiscal, cuya suma sea superior a **$1,414,110.00** en las cuentas bancarias de una persona que no está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes o que no está obligada a llevar contabilidad, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.

.....

Artículo 80.- .....

II. De **$3,760.00** a **$7,510.00**, a la comprendida en la fracción III. Tratándose de contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la multa será de **$1,250.00** a **$2,510.00**.

.....

Artículo 82. .....

X. De **$9,830.00** a **$18,420.00**, para la establecida en la fracción X.

XI. De **$115,030.00** a **$153,380.00**, para la establecida en la fracción XI, por cada sociedad integrada no incluida en la solicitud de autorización para determinar el resultado fiscal integrado o no incorporada al régimen opcional para grupos de sociedades.

.....

XVI. De **$10,910.00** a **$21,820.00**, a la establecida en la fracción XVI. En caso de reincidencia la multa aumentará al 100% por cada nuevo incumplimiento.

.....

XXVI. De **$10,370.00** a **$20,740.00**, a la establecida en la fracción XXVI. En caso de reincidencia la multa aumentará al 100% por cada nuevo incumplimiento.

.....

XXXIX. De **$140,540.00** a **$200,090.00** a la establecida en la fracción XXXIX.

XL. De **$1.00** a **$5.00** a la establecida en la fracción XLIII, por cada comprobante fiscal digital por Internet enviado que contenga información que no cumple con las especificaciones tecnológicas determinadas por el Servicio de Administración Tributaria.

Artículo 84.- .....

IV. .....

b) De **$1,330.00** a **$2,650.00** tratándose de contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En caso de reincidencia, adicionalmente las autoridades fiscales podrán aplicar la clausura preventiva a que se refiere el inciso anterior.

c) De **$13,280.00** a **$75,890.00** tratándose de contribuyentes que cuenten con la autorización para recibir donativos deducibles a que se refieren los artículos 79, 82, 83 y 84 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 31 y 114 del Reglamento de dicha Ley, según corresponda. En caso de reincidencia, además se revocará la autorización para recibir donativos deducibles.

.....

VI. De **$14,930.00** a **$85,350.00**, a la señalada en la fracción IX cuando se trate de la primera infracción. Tratándose de contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la multa será de **$1,500.00** a **$2,980.00** por la primera infracción. En el caso de reincidencia, la sanción consistirá en la clausura preventiva del establecimiento del contribuyente por un plazo de 3 a 15 días. Para determinar dicho plazo, las autoridades fiscales tomarán en consideración lo previsto por el artículo 75 de este Código.

.....

IX. De **$12,080.00** a **$120,760.00** a la comprendida en la fracción X.

.....

XV. De **$12,080.00** a **$120,760.00** a la comprendida en la fracción XVII.

XVI. De **$13,280.00** a **$75,890.00**, a la señalada en la fracción XVIII.

Artículo 84-B. .....

VIII. De **$278,310.00** a **$309,240.00**, a las establecidas en las fracciones VIII, IX y X.

IX. De **$278,310.00** a **$309,240.00**, a las establecidas en la fracción XI.

X. De **$54,990.00** a **$65,990.00**, a la establecida en la fracción XIV.

XI. De **$247,480.00** a **$549,950.00**, a la establecida en la fracción XII.

XII. De **$5,110.00** a **$76,610.00**, a la establecida en la fracción XIII.

Artículo 86-B.- .....

I. De **$50.00** a **$110.00**, a la comprendida en la fracción I, por cada marbete o precinto no adherido, o bien, por cada marbete o precinto falso o alterado.

.....

V. De **$440.00** a **$660.00**, por cada marbete o precinto que haya sido adquirido ilegalmente.

.....

Artículo 86-H. .....

A quienes cometan las infracciones señaladas en el artículo 86-G, segundo párrafo, fracción I de este Código, se les impondrá una multa de **$22,000.00** a **$329,970.00** cada vez que no proporcionen o no pongan a disposición de las autoridades fiscales la información, documentación o dispositivos, que permitan constatar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 19, fracción XXII y 19-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, respectivamente.

A quienes cometan las infracciones señaladas en el artículo 86-G, segundo párrafo, fracción II de este Código, se les impondrá una multa de **$22,000.00** a **$ 329,970.00**, por cada vez que no permitan la realización de las verificaciones en los establecimientos o domicilios de los productores, fabricantes e importadores de cigarros y otros tabacos labrados, con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, así como de los proveedores autorizados de servicios de impresión de códigos de seguridad, o bien en cualquier lugar en donde se encuentren los mecanismos o sistemas de impresión del referido código de seguridad, a efecto de constatar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 19, fracción XXII y 19-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

.....

B. Compilación de cantidades establecidas en el Código vigente.

Artículo 80.- .....

I. De **$3,080.00** a **$9,250.00**, a las comprendidas en las fracciones I, II y VI.

.....

III. .....

a) Tratándose de declaraciones, se impondrá una multa entre el 2% de las contribuciones declaradas y **$6,560.00**. En ningún caso la multa que resulte de aplicar el porcentaje a que se refiere este inciso será menor de **$2,620.00** ni mayor de **$6,560.00**.

b) De **$800.00** a **$1,830.00**, en los demás documentos.

IV. De **$15,430.00** a **$30,850.00**, para la establecida en la fracción V.

V. De **$3,060.00** a **$9,220.00**, a la comprendida en la fracción VII.

VI. De **$15,350.00** a **$30,700.00**, a las comprendidas en las fracciones VIII y IX.

Artículo 82. .....

I. .....

a) De **$1,240.00** a **$15,430.00**, tratándose de declaraciones, por cada una de las obligaciones no declaradas. Si dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se presentó la declaración por la cual se impuso la multa, el contribuyente presenta declaración complementaria de aquélla, declarando contribuciones adicionales, por dicha declaración también se aplicará la multa a que se refiere este inciso.

b) De **$1,240.00** a **$30,850.00**, por cada obligación a que esté afecto, al presentar una declaración, solicitud, aviso o constancia, fuera del plazo señalado en el requerimiento o por su incumplimiento.

c) De **$11,840.00** a **$23,660.00**, por no presentar el aviso a que se refiere el primer párrafo del artículo 23 de este Código.

d) De **$12,640.00** a **$25,300.00**, por no presentar las declaraciones en los medios electrónicos estando obligado a ello, presentarlas fuera del plazo o no cumplir con los requerimientos de las autoridades fiscales para presentarlas o cumplirlos fuera de los plazos señalados en los mismos.

e) De **$1,270.00** a **$4,050.00**, en los demás documentos.

II. .....

a) De **$920.00** a **$3,080.00**, por no poner el nombre o domicilio o ponerlos equivocadamente, por cada uno.

b) De **$30.00** a **$80.00**, por cada dato no asentado o asentado incorrectamente en la relación de clientes y proveedores contenidas en las formas oficiales.

c) De **$170.00** a **$300.00**, por cada dato no asentado o asentado incorrectamente. Siempre que se omita la presentación de anexos, se calculará la multa en los términos de este inciso por cada dato que contenga el anexo no presentado.

d) De **$620.00** a **$1,540.00**, por no señalar la clave que corresponda a su actividad preponderante conforme al catálogo de actividades que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general, o señalarlo equivocadamente.

e) De **$3,780.00** a **$12,640.00**, por presentar medios electrónicos que contengan declaraciones incompletas, con errores o en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales.

f) De **$1,120.00** a **$3,350.00**, por no presentar firmadas las declaraciones por el contribuyente o por el representante legal debidamente acreditado.

g) De **$560.00** a **$1,520.00**, en los demás casos.

III. De **$1,240.00** a **$30,850.00**, tratándose de la señalada en la fracción III, por cada requerimiento.

IV. De **$15,430.00** a **$30,850.00**, respecto de la señalada en la fracción IV, salvo tratándose de contribuyentes que de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, estén obligados a efectuar pagos provisionales trimestrales o cuatrimestrales, supuestos en los que la multa será de **$1,540.00** a **$9,250.00**.

V. Para la señalada en la fracción V, la multa será de **$10,600.00** a **$21,210.00**.

VI. Para la señalada en la fracción VI la multa será de **$3,080.00** a **$9,250.00**.

VII. De **$760.00** a **$7,780.00**, para la establecida en la fracción VII.

VIII. Para la señalada en la fracción VIII, la multa será de **$58,540.00** a **$175,610.00**.

IX. De **$9,250.00** a **$30,850.00**, para la establecida en la fracción IX.

.....

XII. De **$40,110.00** a **$61,730.00**, para la establecida en la fracción XII, por cada aviso de incorporación o desincorporación no presentado o presentado extemporáneamente, aun cuando el aviso se presente en forma espontánea.

XIII. De **$9,250.00** a **$30,850.00**, para la establecida en la fracción XIII.

XIV. De **$9,250.00** a **$21,590.00**, para la establecida en la fracción XIV.

XV. De **$77,160.00** a **$154,300.00**, para la establecida en la fracción XV.

.....

XVII. De **$68,590.00** a **$137,190.00**, para la establecida en la fracción XVII.

XVIII. De **$8,750.00** a **$14,570.00**, para la establecida en la fracción XVIII.

XIX. De **$14,570.00** a **$29,160.00**, para la establecida en la fracción XIX.

XX. De **$4,670.00** a **$9,340.00**, para la establecida en la fracción XX.

XXI. De **$111,610.00** a **$223,240.00**, para la establecida en la fracción XXI.

XXII. De **$4,670.00** a **$9,340.00**, por cada informe no proporcionado a los contribuyentes, para la establecida en la fracción XXII.

XXIII. De **$13,390.00** a **$24,550.00**, a la establecida en la fracción XXIII.

XXIV. De **$4,670.00** a **$9,340.00**, por cada constancia no proporcionada, para la establecida en la fracción XXIV.

XXV. De **$31,120.00** a **$54,470.00**, para la establecida en la fracción XXV. En el caso de reincidencia, la sanción consistirá en la clausura del establecimiento del contribuyente, por un plazo de 3 a 15 días. Para determinar dicho plazo, las autoridades fiscales tomarán en consideración lo previsto por el artículo 75 de este Código.

.....

XXVII. De **$10,600.00** a **$21,210.00**, a la establecida en la fracción XXVII.

XXVIII. De **$640.00** a **$970.00**, a la establecida en la fracción XXVIII.

XXIX. De **$42,950.00** a **$214,760.00**, a la establecida en la fracción XXIX. En caso de reincidencia la multa será de **$85,900.00** a **$429,520.00**, por cada requerimiento que se formule.

XXX. De **$140,540.00** a **$200,090.00**, a la establecida en la fracción XXX.

XXXI. De **$140,540.00** a **$200,090.00**, a la establecida en la fracción XXXI.

.....

XXXIV. De **$18,610.00** a **$31,010.00** por cada solicitud no atendida, para la señalada en la fracción XXXIV.

.....

XXXVI. De **$80,000.00** a **$100,000.00** a la establecida en las fracciones XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XLII y XLIV, y, en su caso, la cancelación de la autorización para recibir donativos deducibles.

XXXVII. De **$140,540.00** a **$200,090.00**, para la establecida en la fracción XL.

XXXVIII. Respecto de las señaladas en la fracción XLI de **$5,000.00** a **$15,000.00**, por no ingresar la información contable a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, como lo prevé el artículo 28, fracción IV del Código, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales estando obligado a ello; ingresarla a través de archivos con alteraciones que impidan su lectura; no ingresarla de conformidad con las reglas de carácter general emitidas para tal efecto, o no cumplir con los requerimientos de información o de documentación formulados por las autoridades fiscales en esta materia.

Artículo 84.- .....

I. De **$1,350.00** a **$13,450.00**, a la comprendida en la fracción I.

II. De **$290.00** a **$6,720.00**, a las establecidas en las fracciones II y III.

III. De **$290.00** a **$5,390.00**, a la señalada en la fracción IV.

IV. .....

a) De **$13,570.00** a **$77,580.00**. En caso de reincidencia, las autoridades fiscales podrán, adicionalmente, clausurar preventivamente el establecimiento del contribuyente por un plazo de tres a quince días; para determinar dicho plazo, se tomará en consideración lo previsto por el artículo 75 de este Código.

.....

V. De **$820.00** a **$10,750.00**, a la señalada en la fracción VI.

.....

VIII. De **$6,170.00** a **$30,850.00**, a la comprendida en la fracción XIII.

.....

XI. De **$600.00** a **$11,720.00**, a la comprendida en la fracción XII.

.....

XIII. De **$1,550.00** a **$4,670.00**, a la señalada en la fracción XV, por cada operación no identificada en contabilidad.

.....

Artículo 84-B. .....

I. De **$290.00** a **$13,450.00**, a la comprendida en la fracción I.

.....

III. De **$30.00** a **$ 70.00**, por cada dato no asentado o asentado incorrectamente, a la señalada en la fracción III.

IV. De **$446,470.00** a **$892,930.00**, a la establecida en la fracción IV.

V. De **$5,860.00** a **$87,790.00**, a la establecida en la fracción V.

VI. De **$22,310.00** a **$66,960.00**, a la establecida en la fracción VI.

VII. De **$80.00** a **$160.00**, por cada estado de cuenta no emitido en términos del artículo 32-B de este Código, y de **$314,280.00** a **$628,560.00**, por no proporcionar la información, a las señaladas en la fracción VII.

.....

Artículo 84-D. A quien cometa las infracciones a que se refiere el artículo 84-C de este Código, se impondrá una multa de **$380.00** por cada omisión, salvo a los usuarios del sistema financiero, para los cuales será de **$1,140.00** por cada una de las mismas.

Artículo 84-F. De **$5,860.00** a **$58,540.00**, a quien cometa la infracción a que se refiere el artículo 84-E.

Artículo 84-H. A la casa de bolsa que cometa la infracción a que se refiere el artículo 84-G de este Código se le impondrá una multa de **$4,590.00** a **$9,190.00** por cada informe no proporcionado.

Artículo 84-J. A las personas morales que cometan la infracción a que se refiere el artículo 84-I de este Código, se les impondrá una multa de **$80.00** a **$160.00** por cada estado de cuenta no emitido en términos del artículo 32-E de este Código.

Artículo 84-L. A las personas morales a que se refiere el artículo 84-I de este Código, que cometan la infracción a que se refiere el artículo 84-K de este Código se les impondrá una multa de **$314,280.00** a **$628,560.00**, por no proporcionar la información del estado de cuenta que se haya requerido.

Artículo 86.- .....

I. De **$15,430.00** a **$46,290.00**, a la comprendida en la fracción I.

II. De **$1,350.00** a **$55,710.00**, a la establecida en la fracción II.

III. De **$2,920.00** a **$73,180.00**, a la establecida en la fracción III.

IV. De **$117,940.00** a **$157,250.00**, a la comprendida en la fracción IV.

V. De **$6,690.00** a **$11,150.00**, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan, a la establecida en la fracción V.

Artículo 86-B.- .....

II. De **$30.00** a **$110.00**, a la comprendida en la fracción II, por cada marbete o precinto usado indebidamente.

III. De **$20.00** a **$50.00**, a la comprendida en la fracción III, por cada envase o recipiente que carezca de marbete o precinto, según se trate, o bien por cada marbete o precinto falso o alterado.

IV. De **$30.00** a **$100.00**, a la comprendida en la fracción IV, por cada envase vacío no destruido.

.....

Artículo 86-F. A quienes cometan las infracciones señaladas en el artículo 86-E de este Código, se les impondrá una multa de **$43,730.00** a **$102,040.00**. En caso de reincidencia, la sanción consistirá en la clausura preventiva del establecimiento del contribuyente por un plazo de 3 a 15 días. Para determinar dicho plazo, las autoridades fiscales tomarán en consideración lo previsto por el artículo 75 de este Código.

Artículo 86-H. A quienes cometan las infracciones señaladas en el artículo 86-G, primer párrafo, se les impondrá una multa de **$10.00** a **$20.00** por cada cajetilla de cigarros que no contenga impreso el código de seguridad a que se refiere el artículo 19, fracción XXII de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Artículo 86-J. A quienes cometan las infracciones señaladas en el artículo 86-I de este Código se les impondrá una multa de **$10.00** a **$20.00** por cada cajetilla de cigarros que no contenga impreso el código de seguridad a que se refiere el artículo 19, fracción XXII de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, o el que contengan sea apócrifo.

Artículo 88. Se sancionará con una multa de **$117,940.00** a **$157,250.00**, a quien cometa las infracciones a las disposiciones fiscales a que se refiere el artículo 87.

Artículo 90. Se sancionará con una multa de **$49,210.00** a **$77,350.00**, a quien cometa las infracciones a las disposiciones fiscales a que se refiere el artículo 89 de este Código.

.....

Artículo 91. La infracción en cualquier forma a las disposiciones fiscales, diversa a las previstas en este Capítulo, se sancionará con multa de **$290.00** a **$2,820.00**.

Artículo 102.- .....

No se formulará la declaratoria a que se refiere el artículo 92, fracción II, si el monto de la omisión no excede de **$155,610.00** o del diez por ciento de los impuestos causados, el que resulte mayor. Tampoco se formulará la citada declaratoria si el monto de la omisión no excede del cincuenta y cinco por ciento de los impuestos que deban cubrirse cuando la misma se deba a inexacta clasificación arancelaria por diferencia de criterio en la interpretación de las tarifas contenidas en las leyes de los impuestos generales de importación o exportación, siempre que la descripción, naturaleza y demás características necesarias para la clasificación de las mercancías hayan sido correctamente manifestadas a la autoridad.

Artículo 104.- .....

I. De tres meses a cinco años, si el monto de las contribuciones o de las cuotas compensatorias omitidas, es de hasta **$1,104,530.00**, respectivamente o, en su caso, la suma de ambas es de hasta de **$1,656,780.00**.

II. De tres a nueve años, si el monto de las contribuciones o de las cuotas compensatorias omitidas, excede de **$1,104,530.00**, respectivamente o, en su caso, la suma de ambas excede de **$1,656,780.00**.

.....

Artículo 108.- .....

I. Con prisión de tres meses a dos años, cuando el monto de lo defraudado no exceda de **$1,540,350.00**.

II. Con prisión de dos años a cinco años cuando el monto de lo defraudado exceda de **$1,540,350.00** pero no de **$2,310,520.00**.

III. Con prisión de tres años a nueve años cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de **$2,310,520.00**.

.....

Artículo 112.- Se impondrá sanción de tres meses a seis años de prisión, al depositario o interventor designado por las autoridades fiscales que, con perjuicio del fisco federal, disponga para sí o para otro del bien depositado, de sus productos o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubieren constituido, si el valor de lo dispuesto no excede de **$137,770.00**; cuando exceda, la sanción será de tres a nueve años de prisión.

.....

Artículo 115.- Se impondrá sanción de tres meses a seis años de prisión, al que se apodere de mercancías que se encuentren en recinto fiscal o fiscalizado, si el valor de lo robado no excede de **$59,040.00**; cuando exceda, la sanción será de tres a nueve años de prisión.

.....

Artículo 150.- .....

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a **$380.00**, se cobrará esta cantidad en vez del 2% del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de **$59,540.00**.

.....

C. Regla 9.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.

20 veces del valor anual de la UMA	200 veces del valor anual de la UMA
$532,900.80	$5,329,008.00

Para la cuantificación mencionada se ha tomado en cuenta el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que en el año 2016 es de $26,645.04.[1]

Atentamente.

Ciudad de México, 04 de mayo de 2017.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Osvaldo Antonio Santín Quiroz**.- Rúbrica.

[1] Unidad de medida y actualización. Publicación en el DOF. 28 de enero de 2016.

Modificación al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017

COMPILACIÓN DE CRITERIOS NORMATIVOS

CONTENIDO	
APARTADOS:	
	A. Criterios del CFF
1/CFF/N a	
29/CFF/N	.....
	B. Criterios de la Ley del ISR
1/ISR/N a	
63/ISR/N	.....
64/ISR/N	**Intereses pagados a residentes en el extranjero por sociedades financieras de objeto múltiple en operaciones entre personas relacionadas, que deriven de préstamos u otros créditos.**
	C. Criterios de la Ley del IVA
1/IVA/N a	
42/IVA/IEPS/N	.....
	D. Criterios de la Ley del IEPS
1/IEPS/N a	
9/IEPS/N	.....
	E. Criterios de la LFD
1/LFD/N a	
2/LFD/N	.....
	F. Criterios de la Ley de Ingresos de la Federación
1/LIF/N	.....
	G. Criterios de la LISH
1/LISH/N a	
14/LISH/N	.....

A. Criterios del CFF

1/CFF/N a

29/CFF/N .....

B. Criterios de la Ley del ISR

1/ISR/N a

63/ISR/N .....

64/ISR/N **Intereses pagados a residentes en el extranjero por sociedades financieras de objeto múltiple en operaciones entre personas relacionadas, que deriven de préstamos u otros créditos.**

El artículo 166, primer párrafo de la Ley del ISR señala que tratándose de ingresos por intereses se considerará que la fuente de riqueza se encuentra en territorio nacional cuando en el país se coloque o se invierta el capital, o cuando los intereses se paguen por un residente en el país o un residente en el extranjero con establecimiento permanente en el país.

El séptimo párrafo, fracción II, inciso a) del artículo referido dispone que el impuesto se pagará mediante retención que se efectuará por la persona que realice los pagos y se calculará aplicando a los intereses que obtenga el contribuyente, sin deducción alguna, la tasa del 4.9%, entre otros casos, tratándose de los intereses pagados a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados entre el gran público inversionista a que se refiere el artículo 8 de la Ley del ISR, así como la ganancia proveniente de su enajenación, los percibidos de certificados, aceptaciones, títulos de crédito, préstamos u otros créditos a cargo de instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple que para efectos de esa Ley formen parte del sistema financiero o de organizaciones auxiliares de crédito.

El décimo primer párrafo del artículo 166 aludido establece que las tasas previstas en las fracciones I y II del mismo, no serán aplicables si los beneficiarios efectivos, ya sea directa o indirectamente, en forma individual o conjuntamente con personas relacionadas, perciben más del 5% de los intereses derivados de los títulos de que se trate y son accionistas de más del 10% de las acciones con derecho a voto del emisor, directa o indirectamente, en forma individual o conjuntamente con personas relacionadas, o personas morales que en más del 20% de sus acciones son propiedad del emisor, directa o indirectamente, en forma individual o conjuntamente con personas relacionadas.

De la interpretación armónica a los referidos preceptos, se advierte que la limitante en la aplicación de la tasa del 4.9% al referirse a los intereses derivados de los títulos de que se trate, no se circunscribe exclusivamente a los intereses pagados a personas relacionadas que deriven de títulos de crédito, sino que también resulta aplicable a los percibidos de certificados, aceptaciones, préstamos u otros créditos, a cargo de sociedades financieras de objeto múltiple que para efectos de la Ley del ISR formen parte del sistema financiero, entre otras entidades, dado que no existe una distinción objetiva en el artículo 166, décimo primer párrafo de la Ley del ISR para otorgar un tratamiento distinto a dichos supuestos.

C. Criterios de la Ley del IVA

1/IVA/N a

42/IVA/IEPS/N .....

D. Criterios de la Ley del IEPS

1/IEPS/N a

9/IEPS/N .....

E. Criterios de la LFD

1/LFD/N a

2/LFD/N .....

F. Criterios de la Ley de Ingresos de la Federación

1/LIF/N .....

G. Criterios de la LISH

1/LISH/N a

14/LISH/N .....

Atentamente.

Ciudad de México, 04 de mayo de 2017.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Osvaldo Antonio Santín Quiroz**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017

Contenido

*** Información generada desde el 02 de diciembre de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, de conformidad con el artículo 36-Bis del CFF.**

1. Autorizaciones.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)

G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR)

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)

K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

3. Autorizaciones vigentes en 2016.

4. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero vigentes en 2016.

5. Revocaciones.

6. Actualizaciones.

6.1. Cambios de Denominación

6.2. Cambios de Rubro

7. Rectificaciones.

7.1 Ejercicio 2014

7.2 Ejercicio 2015

7.3 Ejercicio 2017

7.4 Corrección de Datos (RFC, denominación social y objeto).

8. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medida Cautelar.

1. Autorizaciones.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AEA981002RU5	Abante Experimental Agropecuario Industrial, A.C.
ASC041209529	Abasto Social para Combatir la Desnutrición, A.C.
ACA0907227G5	Abogados con Cámara, A.C.
AMC150703T42	Agencia Mexicana de Cooperación en Derechos Humanos, A.C.
AVI160901RG0	Agenda para Vivir, A.C.
ANS960402B71	Albergue para Niños San Martín de Porres, A.C.
AVM131125MZA	Alcance Victoria Mexicali Hidalgo, A.C.
AMA1308287G3	Alimentos de México a Compartir, A.C.
ARD141020Q34	Alto Rendimiento Down, A.C.
ADV130423PM0	Amigos con Discapacidad Visual de Durango, A.C.
AMA010620586	Amigos de María, A.C.
ACH8911232F4	Amor Casa Hogar, A.C.
AFM070208D59	Apoyo al Futuro de México, A.C.
AIG100514IY1	Apoyo Integral Gila, A.C.
ASO1310017J3	Aprendiendo con Sonrisas, A.C.
AMU1607065S4	Asistencia Médica para la Unión de Voceadores, A.C.
AAU150617I9A	Asociación Abraza un Corazón, I.A.P.
ACP051219R35	Asociación de Ciudadanos Poblanos Unidos por la Justicia y la Atención a Víctimas del Delito, A.C.
AFE060619JS9	Asociación de Fe y Esperanza para Víctimas del Delito Christian, A.C.
AMA151109GB0	Asociación Mexicana de Atención de las Enfermedades Raras, A.C.
AMA050228J57	Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de Veracruz, A.C.
AMP6402258K3	Asociación Mexicana Pro Educación y Beneficencia, A.C.
ANL971029973	Asociación Nayarita de Lucha contra el Cáncer, A.C.
ADE1509095R6	Atraídos por el Deporte, A.C.
AAF1607279K2	Autismo Asperger y Familia, A.C.
AMO151109H79	Autismo Mochis, I.A.P.
AUM0904273S1	Autismo un Mundo Contigo, A.C.
AAC160323236	Avanza Accesible, A.C.
BME120817RT9	Bocalan México, A.C.
CCO1305187D1	Caminos de Coacalco, A.C.
CAC160813T19	Canica Aguascalientes Centro de Apoyo a Niños con Cáncer, I.B.P.
CAP1512047U4	CAPYDHA, A.C.
CDP090316V94	Cáritas Diocesano de Piedras Negras, A.C.
CNM150525674	Carlos Novoa y Mario Pani, A.C.
CEG160812MR9	Casa del Estudiante Guasavense, I.A.P.
CQD120208BD8	Casa del Quetzal para la Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer y Grupos Vulnerables, A.C.
CFG9205127X9	Casa Franciscana Guaymas, A.C.
CHA151009GH3	Casa Hogar de Abrigo, A.C.
CHA160304GU9	Casa Hogar de Adultos Mayores Reencuentro, A.C.
CHN680530JW3	Casa Hogar de Nuestra Señora de la Paz, A.C.
CHP060712IA5	Casa Hogar Penniel, A.C.
CCC150930N38	Centro Comunitario Conquistando un México Mejor, A.C.
CCD090807P41	Centro Comunitario de Desarrollo Infantil Netzi, A.C.
CCF0510243D8	Centro Comunitario de Fomento a la Educación Urbina, A.C.
CCR050228T78	Centro Comunitario Reino de los Niños, A.C.

CAA100929BU6	Centro de Atención y Asesoría para la Familia, A.C.
CCO050601IL5	Centro de Compartimiento, A.C.
CCH101110KP1	Centro de Crecimiento Humano Dasein, A.C.
CDI120703GP6	Centro de Desarrollo Integral Varonil San José, I.A.P.
CRF131002PT7	Centro de Rehabilitación Femenina Santa María Magdalena, A.C.
CRF891205522	Centro de Reintegración Familiar de Menores Migrantes, A.C.
CRS160330JF8	Centro de Responsabilidad Social Nuestra Tierra, A.C.
CTG1002087F2	Centro de Terapias Getsemaní, A.C.
CTD130523VA1	Centro Terapéutico para el Desarrollo Infantil Kodomo, A.C.
CIJ731003QK3	Centros de Integración Juvenil A.C.
CUE140909T47	Cihuame por un Entorno Digno Unidad y Responsabilidad, A.C.
CHP0004183Y9	Clínica Hospital del Pueblo Anna Seethaler, A.C.
CAP080709SJ3	Club Amigos de Personas de la 3A Edad Madres Solteras y Discapacitados, A.C.
CSV120926MZ3	Club de Servicio Villa de Aguayo, A.C.
CDI121120SW6	Comunidad Desarrollo Impulsa, A.C.
CMS150527SH2	Comunidad Misionera de San Pablo Apóstol, A.C.
SRE1606168B7	Con Sentidos, Rutas para la Educación, A.C.
CED090728UK1	Construyendo en la Diferencia, A.C.
CTE160725N99	Construyendo y Transformando Espacios Avanzamos, A.C.
CCC120601JZ7	Contigo Conmigo con México, A.C.
CBU0908173R2	Contra el Bullying, A.C.
COA140703KE5	Coordinación de Oaxaqueños, A.C.
CVI150323LF3	Cosechadores Victoriosos, A.C.
CVL071113321	Cruz Verde Laguna, A.C.
CFS160402HCA	Cultura Física para la Salud de Chihuahua, A.C.
DFA140605BH1	D Familis, A.C.
DHO141219E47	Deo Hogar, A.C.
DBC1604258U3	Doctor Baltasar Cavazos Flores Fundación, A.C.
EPR100910HLA	Educar para Producir, A.C.
PVI100617CSA	El Pozo de Vida, A.C.
EME1509223L7	Empecemos Mejorando, A.C.
EJA161110NGA	Encuentra-T Jalisco, A.C.
EME160927AL2	Esclerosis Múltiple y Ela Sinaloa, A.C.
ELC1410094TA	Esperanza Llena de Colores, A.C.
FCB090930IH1	Familia Cristiana Bethel, A.C.
FRT161018TDA	Familias Renovando el Tejido Social, A.C.
FSA160120HUA	Federación Social de Anáhuac, A.C.
FFC151001EW8	Focapas Fomento a la Cultura, Arte, Promoción y Asistencia Social, A.C.
FSB160408GDA	Fomento a la Salud Bucal, A.C.
FMI160119K82	Fondo Mexicano para la Infancia y el VIH, A.C.
FUP1606016P1	Forjando Un Porvenir, A.C.
FAZ130619BH1	Fortaleciendo a Zumpango, A.C.
FVT080915RZ5	Fortaleza y Vida Para Ti, A.C.
FAF131115JS4	Fundación a Favor de México y de la Sociedad, A.C.
FAT160107AM7	Fundación Agrícola El Toro, A.C.
FAF161116NZ5	Fundación Alejandro Fernández, A.C.
FAZ151027F22	Fundación Amigos Zyanya, A.C.
FAE150811464	Fundación Amor Et Servitium, A.C.
FBP091218B23	Fundación Better People for the World, A.C.
FBL070907Q26	Fundación Brazo Latino, I.A.P.
FCJ160317157	Fundación Caminemos Juntos en Ayuda a las Comunidades en General, A.C.

FCE130411MQ3	Fundación Campos de Esperanza, A.C.
FCA150716QS3	Fundación Club Adulto Mayor Loto Tres, A.C.
FCO1602154M6	Fundación Coi, A.C.
FCE101020G72	Fundación Construyendo la Equidad para la Mujer, A.C.
FDG150828UV5	Fundación Daniel y Gracia C. de Cárdenas, A.C.
FAB160502QE4	Fundación de Ayuda y Bienestar Social Pimentel, A.C.
FRI090706N83	Fundación de la Riviera, A.C.
FRA150214519	Fundación de Reynosa Asociación de Maquiladoras y Manufactureras, A.C.
FSC060303QP9	Fundación de Servicio contra el Cáncer en América Latina, I.A.P.
FTC1410135Q9	Fundación de Trabajadores de la Candelaria, A.C.
FTS141013627	Fundación de Trabajadores de Santa Rosa, A.C.
FFC131030FT5	Fundación Filantrópica Colectivo Humanista, A.C.
FFV160502T86	Fundación Fortaleciendo los Valores, A.C.
FGN160921PX4	Fundación Guadalupe Nájera, I.A.P.
FHS151118DS8	Fundación Hermanos Sarvel, A.C.
FIA1509297C2	Fundación Integra en Amor, A.C.
FIC070301H62	Fundación Interamericana del Corazón, México, A.C.
FII160418F91	Fundación Irma Isabel Estudillo Guzmán, A. C.
FIB10031118A	Fundación Itskoatl del Bajío, A.C.
FJA151228EP3	Fundación José Arellano Sotelo, A.C.
FKC151029CV7	Fundación Karla de la Cuesta, A.C.
FLG150908C5A	Fundación Lagunilla Garibaldi, A.C.
FLA1505083MA	Fundación Lansdown, A.C.
FMA130130CY3	Fundación Maemar, A.C.
FML151119FB4	Fundación María Lucia Dando Amor, A.C.
FMD090616K10	Fundación Mexicana para la Defensa del Hogar y la Familia, S.O.S. Ayuda, A.C.
FMI070305HS1	Fundación Mídete, A.C.
FMU1509098U3	Fundación Mubu, I.A.P.
FOC1606302I4	Fundación OCM, I.A.P.
FOC121019F62	Fundación Ocupa, A.C.
FDC110617G5A	Fundación para el Desarrollo Comunitario MGAS, A.C.
FDD16022496A	Fundación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos Indígenas en México, A.C.
FEV160330PP9	Fundación para la Educación Vive, A.C.
FPM160130JH6	Fundación Pinita Más que Sonrisas, A.C.
FVT160630FP0	Fundación por los Valores de Todos, A.C.
FPE160218T39	Fundación Pro Estudio, A.C.
FSM010516432	Fundación Pro Personas con Discapacidad Nueva Santa María, A.C.
FRA150730AJ0	Fundación Raiders Arboledas, A.C.
FRM151223QV6	Fundación Renal de México, A.C.
FSU160329HI9	Fundación S.O.S., Unidos por Ti, A.C.
SGV140303UZ1	Fundación Sara Gabriela Visión de Vida, A.C.
FSE131128ML4	Fundación Secovo, A.C.
FSP1511303G6	Fundación Sedientos de Paz, A.C.
SIL130904CS7	Fundación Silogiat, A.C.
FSI1506169T3	Fundación Sisc, A.C.
FTM130611ANA	Fundación Tuk México, A.C.
FUR150702RI6	Fundación una Ráfaga de Ayuda, A.C.
FUR160123M91	Fundación Uriel, I.A.P.
FVC121015FK1	Fundación Veracruzana de Comunidades Indígenas, A.C.
FVT0903033C4	Fundación Vértice Tolteca, A.C.
FVD090325PXA	Fundación Vida y Desarrollo Rural, A.C.

FVD161027F24	Fundación Visión Divina, A.C.
FVC120928MN9	Fundación Vivir con Crohn y Cuci, A.C.
FVU151202GD1	Fundación Voluntades Unidas México, A.C.
FYV121115DZ0	Fundación Yolanda Vázquez Luna, A.C.
FME160314KRA	Fundacor México, A.C.
FVI1509086PA	Fundamos Villanueva, A.C.
GMU140213F61	Gpo de Mujeres una Gota de Esperanza, A.C.
GRU1503263L9	Grucijuvam, A.C.
GAE030311DX8	Grupo de Apoyo Espiritual Guadalupano y de Lucha contra el Cáncer, A.C.
GAM050316V45	Grupo de Ayuda para la Mano Artrítica, A.C.
HAM151027HT1	Hacia Adelante Michoacán, Compromiso Ciudadano, A.C.
HTE0006199R5	Hogar de la Tercera Edad San Nicolás de Tolentino, A.C
HFC160210QAA	Hogar, Familia y Comunidad, A.C.
IDR1410202Z9	Impacto, Desarrollo Rural Sustentable, A.C.
IFS150824UN5	Infancia Feliz, Salud, Sueños y Sonrisas, A.C.
IRP920905E82	Instituto de Rehabilitación de Parálisis Cerebral Infantil Filemón Garza, A.C.
ICA060303EW7	Instructores y Capacitadores de Alta Cocina del Sureste, A.C.
IVO160922EU8	International Volunteer Organization, A. C.
JRM130730I13	Jesucristo Rey de Misericordia, A.C.
JDA150508LW7	Juntos Por David, A.C.
JAV160510923	Juventus & Veritas, A.C.
CPR1604181E2	La Cana, Proyecto de Reinserción Social, A.C.
CFO041202435	La Catalina Foundation, A.C.
PAJ1601225Y6	La Piedra Angular Jesús, A.C.
SCA0612148E9	La Sal de Colima Apoyo Humanitario I.A.P.
LEQ070404KY3	Lazos y Equidad, A.C.
LWB150320IJ0	Leaders Without Borders, A.C.
LMO160616P72	Libélulas en Movimiento, A.C.
LJU150824CG9	Logrando Juntos una Huasteca Veracruzana Mejor, A.C.
AKY160308MD5	Los Amigos de Kyara, A.C.
SYO1512046J2	Los Sueños de Yoyo, A.C.
MAC140702RF8	Macevi, A.C.
MAC1605317K2	Malala Academia, I.A.P.
MMA1507179M5	Mano con Mano Avanzamos, A.C.
MEA120711V14	Manos Extendidas a los Necesitados, A.C.
MQH131008PB2	Manos que Hacen Sonrisas, A.C.
MQQ1108253T9	Manos que Quieren Trabajar con Apoyo, A.C.
MVI150819H75	Manos y Voces Indígenas, A.C.
MCS140804624	María Casa de Santidad, A.C.
MAR130905CD5	Marvic-Paleuia, A.C.
MSU130814971	Más Sueños, A.C.
CLD150416QU1	MC Casa de Luz y Descanso para Niños con Cáncer, A.C.
MMD160502M17	Mexicanas en Movimiento por el Desarrollo Sostenible, A.C.
MCP121031G15	México Crece, Promotores Educativos, A.C.
MJS1507032E5	Migrantes Juanacatlenses sin Fronteras, A.C.
MAE160202B30	Miriam & Eric, A.C.
MMI101020L76	Movimiento de Mujeres por la Igualdad Ciudadana en Armonía, A.C.
MIC151223E47	Movimiento Iceberg, A.C.
MUD120126T55	MUDOM, A.C.
MAE080201CN9	Mujeres Avanzando por el Estado de Guerrero Maegro, A.C.
MEF150805MRA	Mujeres Educando en Familia, A.C.

MTU160712DY0	Mujeres Trabajando por un Mejor Futuro de León Suriano, A.C.
NND150408JQ8	Nada Nos Detiene Quintana Roo, A.C.
NAT160502F96	Naturania, A.C.
NSO160120FY4	Nido Social, A.C.
NSI090331FI6	Niños por Siempre, A.C.
NCT110517U96	No Contamines Tu Cuerpo, A.C.
NSD090328JK6	Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C.
OVF160503P2A	O.N.G. Villa Frechos Ayudemos a México, A.C.
OMN110830DW3	Omniunity, A.C.
OIM970714DW3	OMS Internacional México, A.C.
PCA160127EU2	Pacientes de Corazón, A.C.
PFS9612202H6	Patronato de Fomento a la Salud y Bienestar Alvaradeño, A.C.
PCI9005049L8	Patronato del Centro de Integración Juvenil de Celaya, A.C.
PPL891215V19	Patronato Profesora Lucinda Mijares Valdés, A.C.
PRE160422347	Pink Recovery, A.C.
FPL1405226K5	Ponte en mi Lugar, A.C.
QNT091009I96	Por los que no Tienen Voz, A.C.
TSE151217DCA	Por Ti Sea, A.C.
CCA150217BUA	Por un Mejor Sudcalifornia, A.C.
PNC150109P31	Prevención y Nueva Conducta, A.C.
PPI160714HN9	PROINSICS Profesionistas Indígenas al Servicio Integral Comunitario de la Sierra, A.C.
PJU160412TB0	Propósito Juvenil, A.C.
PHC090902FS5	Proyecto Hombre del Caribe, A.C.
PHA121126PY9	Pueblo Hacia Arriba, A.C.
PUR150908CU3	Purant, A.C.
RIL840131UH4	Recuperación Infantil de León, A.C.
RCF160512B94	Red de Ciudadanos a Favor de la Participación Común, A.C.
REC1512099S7	Red de Educación en Convivencia y Prevención de la Violencia, A.C.
RAM161117NW1	Rescate y Asistencia Médica Prehospitalaria, A.C.
RPA080425S78	Rostro del Padre, A.C.
SVI0402242C2	Saber para la Vida, A.C.
SVI1211219M1	Salvación y Vida, A.C.
SFE160506ANA	Sembradores de Fe, A.C.
SCM140721GI2	Senderos y Caminos de México, A.C.
SVA1607291NA	Si por los Valores, A.C.
SIS150212TK8	Sisac Sociedad Internacional de Salud, A.C.
SRA150505IX5	Sobran Razones, A.C.
SCC120712G36	Sudcalifornia contra el Cáncer Infantil, A.C.
SFE131024JH7	Suelo Fértil Educación para la Sustentabilidad, A.C.
TAV140730GM2	Te Ayudaremos a Vivir con Dignidad, A.C.
TTD150713TJ3	Tierra Tropical para el Desarrollo, A.C.
TUC1206064C7	Todos por un Cuerpo Sano, A.C.
TBL150309FW0	Trascendiendo BLV, A.C.
UED150828G23	Una Esperanza en el Deporte, A.C.
UGC131121KFA	Una Generación Contracorriente, A.C.
UPI151209CH3	Unidos por la Paz y la Igualdad, A.C.
UUC1603015W0	Unidos por una Causa Ayudar, A.C.
UTV1503108N5	Unión de Trabajo para Vivir Mejor, A.C.
UMP1310048L8	Unión Multidisciplinaria en Pro del Bien Común y la Calidad de Vida de México, A.C.
UCA150922GB0	Universidad del Conocimiento y del Amor, A.C.
UHA111024HF5	Utopía Huixcazdha, A.C.

VTA1605161R4	Viva te Ayuda, I.A.P.
WME141014429	WPDI México, A.C.
XTY160226221	Xuul Tumen Yaakunah, A.C.
YPE1608224Q2	Ya Puedo Escucharte, A.C.
YAS160718CD8	Yo Amo San Felipe, A.C.
YTS151105J44	Yo También Soy Maestro, A.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ASM960713GZ4	Asociación Santa María de Guadalupe, A.C.
CMS090612NI3	Colegio María Sánchez Medal, A.C.
CNB740118G70	Colegio Nicolás Bravo de Saltillo, A.C.
CRE6708063Z6	Colegio Reynosa, A.C.
CVE820514DDA	Colegio Veracruz, A.C.
EDP1509258D8	Escuela de Derecho Ponciano Arriaga, A.C.
FUA851220CF0	Fundación Universidad de las Américas Puebla
ICH870512PD2	Instituto Cultural de la Huasteca Potosina, A.C.
ICU080722NBA	Instituto de Ciencias Universitarias Mundial, A.C.
IES940509BC9	Instituto de Estudios Superiores Vizcaya Pacífico, A.C.
IDB650409EAA	Instituto Don Bosco, A.C.
IED801030R4A	Instituto Educativo Dr. Carlos Navarro, A.C.
IMA930928PW8	Instituto Mante, A.C.
IOG780502UD3	Instituto Oscar González Blakaller, A.C.
IPM9506156D1	Instituto Paula Montal de Querétaro, A.C.
LCV050615SU6	Language Center Veracruzano, S.C.
LCO070209A80	Liceo Corregidora, A.C.
NTE810714F71	Nobles Tercios, A.C.
PEI080605LV1	Patronato para la Educación Integral de la Laguna, A.C.
PPE050218974	Pie Pequeño, S.C.
PED030118U57	Planeación Estímulo y Desarrollo, S.C.P.
PYO920318CXA	Platero y Yo, A.C.
PJZ150521SW9	Pro Juventud de Zinapécuaro, A.C.
SPE080716MR6	Solo para Peques, S.C.
TSI1402014WA	Tecnológico de Sinaloa, A.C.
UTE0209115K6	Universidad de Tezoatlán, A.C.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CIM151118NA1	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.
FSE0805264X3	Fundación para la Salud y la Educación Dr. Salvador Zubirán, A.C.
PIS101201DP4	Parque de Innovación de La Salle, A.C.
PCI070320BK3	Poder Cívico, A.C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
SAS1205037DA	“Sol, Arte y Sociedad Solarys”, A.C.
ABC151218NE1	Artesano Buró Cultural, A.C.
BAM0409097B3	Ballet Artístico de Monterrey, A.C.

CFC160524H8A	Cambio y Fortalecimiento Cultural, A.C.
CAA940728HQ7	Centro de Actividades Artísticas para la Infancia Mojiganga Arte Escénico, A.C.
CPL080912U16	Cinema Planeta, A.C.
CME0710113V3	Cirko de Mente, A.C.
CIC151026MD8	Consejo Iberoamericano de Cultura y Arte CICA, A.C.
CDM100210UC2	Coral Divertimento México, A.C.
CAP160215NB8	Culturas y Artes Populares. A.C.
DVM1509018SA	Drama, Voz y Movimiento, A.C.
AES0102099J0	El Ángel del Espejo, A.C.
FAJ1602256K4	Fundación Ajaraca, A.C.
FAC120831KE7	Fundación Apeiron Cultural, A.C.
FGA160823666	Fundación Gajuca, A.C.
FIC151222TJ6	Fundación Ideas Claras, A.C.
FMC160610C92	Fundación Max por la Cultura, A.C.
FMV130522TI0	Fundación Música para la Vida, A.C.
FPA110518NP2	Fundación Participación y Acción Ciudadana, A.C.
FUR1510289Q2	Fundación Urdimbre, A.C.
FVT100311EA8	Fundación Vamos Todos en Pro al Desarrollo Urbano, Campesino, Indígena y Rural, A.C.
FVA151222C32	Fundación Vive con Alas, A.C.
GCC160405QC2	Grupo Cultural Colibrí Huitzilzingo, A.C.
IMA140311T10	Incluyendo Manos, A.C.
JFU110524NZA	Juventud Futura, A.C.
KSH1105059Y1	Kol Shalom, A.C.
LIL160926PE5	Lilha, A.C.
MIL151208S45	Mileniart, A.C.
MAD160914E15	Mitote, Arte y Desarrollo, A.C.
MAR110502416	Multidisciplina, Arte y Sociedad, A.C.
MBA160603GN1	Muñoz-Maldonado Bellas Artes y Espectáculos, A.C.
MFK160602UH4	Museo Frida Kahlo Riviera Maya, A.C.
POF140702MZ5	Patronato de la Orquesta Filarmónica de Boca del Río, A.C.
SAL1605316C1	Por Salvarte, A.C.
SCM9006041E8	Schola Cantorum de México, A.C.
SDI1002111R2	Servicio y Desarrollo Integral Sederiac, A.C.
TVI151211DG8	Teatro Viajero, A.C.
TCA161123D14	Titanes de Cultura, Arte y Vida, A.C.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ABA140225ARA	Abaci, A.C.
AOM140222AR1	Agape Omega, A. C.
ACE1407316W8	Asociación Ceduca, A.B.P.
AUN140110AZ5	Asociación Unibk, A.B.P.
BEC151211AZ1	Becae, A.C.
FAM160712CW5	Fundación Aliat México, A.C.
FCB650701EY0	Fundación Carlos B. Maldonado y Esposa, I.A.P.
FCI980707DH4	Fundación Chihuahua, A.C.
FLO1512089T2	Fundación Lomas, I.A.P.
MRP8308022YA	Mesa Redonda Panamericana de Garza García N.L., A.C.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ADA1603308E4	Agencia de Desarrollo Ambiental Acción Planeta, A.C.
AFA010112UD0	Albergue Franciscano del Animal Desprotegido, A.C.
CMM000131EU5	Conservación de Mamíferos Marinos de México, A.C.
DCT960117A25	Desarrollo Comunitario de los Tuxtlas, A.C.
FFC150907EP6	Fideicomiso 851-01115 Fondo para la Conservación de la Cuenca del Río de San Juan
FPL030818NU0	Fundación la Planta, S.C.
MEC1505306L4	Malinalli, Ecología y Cultura, A.C.
PPO151006131	Pescadores por la Paz y el Orden, A.C.
PCA160115CB6	Plantando con Causa, A.C.
PLA130418DVA	Plant-For-The-Planet, A.C.
PAA150923CIA	Promotora Ambiental Antequera, A.C.
REL110311AY6	Red de Escuelas por la Educación y la Conciencia Ambiental, A.C.
SCA120124Q78	Sembrando Cultura Ambiental, A.C.
UAS040609MH8	Usuarios de Aguas Subterráneas para la Protección del Acuífero Huichapan-Tecozautla-Nopala, A.C.

G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CPM1512108JA	Conservación Panthera México, A.C.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CLD110324HF5	Centro Latinoamericano de Derecho no Lucrativo, A.C.
FIM1604273U7	Fundación Index Mexicali, A.C.
EEC970905LJ8	Fundación Laureate, S.C.
FMA151130MX7	Fundación Manuel Antonio Da Mota, A.C.
FTS100920E28	Fundación Toros Salvajes Tradición y Futuro, A.C.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AOB101028C25	Amaneceres en la Obscuridad, A.C.
CMA050523MX6	Comité para el Mantenimiento de la Aduana de Veracruz, A.C.
FTJ151214JY0	Fideicomiso Todos Juntos por el Museo de Historia Natural F/10767
PIS111230360	Participación e Impulso Sinaloense, A.C.
PBC940705SQ3	Patronato de Bomberos de la Ciudad de la Paz BCS, A.C.
SNV1603184U7	Salvamos Nuestra Vida de Forma Consciente, A.C.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ASS130112V9A	Acción Social Samuel Ruíz, A.C.
ANP151126PT5	Agenda Nacional Política Trans de México, A.C.
CEC150617K87	Calidad Educativa Compromiso de Todos, A.C.
CID080218BI9	Centro de Investigaciones y Desarrollo de Proyectos Sociales Educativos y de Salud, A.C.

CXM150525NW0	Club Xochiltepec de Magdalena, A.C.
CCA1012311L8	Coas Consultoría y Asesoría del Sureste, A.C.
CED151120DYA	Colectivo Especializado en Derechos Humanos, A.C.
CPC961001G88	Comité Pro-Cuerpo de Bomberos de San Luis Potosí, S.L.P., A.C.
CSU160531D5A	Conexión Sustentable, A.C.
CND120515710	Consejo Nacional Defensor y Protector de Todos en sus Derechos Humanos, A.C.
DGD111115GS7	Desarrollo Gradual Directo, A.C.
FDS970918K20	Foro para el Desarrollo Sustentable, A.C.
FEC131101LLA	Fundación Educando Conseguimos Paz, A.C.
FUF160606732	Fundación Unidos a Favor de la Ciencia, A.C.
IGA140526736	Instituto para la Gestión, Administración y Vinculación Municipal, A.C.
MAI160924RW9	Marychuy Alianza Internacional, A.C.
NRU150409J34	Nlac Rural, A.C.
PEV160330TD1	Parque Eco-recreativo Velsan, A.C.
PSA151217TB5	Promotora Somos Agua, A.C.
RIM150915QU1	Rumpere Impunitas, A.C.
RCI15111727A	Ruta Cívica, A.C.
PBD150914V28	The Pale Blue Dot, A.C.
ULM160906M45	Un Latido más por Martina, A.C.
WIS150505UF8	Workforce In Sustainable Environments, A.C.
XOX1307166R1	Xoxogulan, A.C.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
SAS1205037DA	“Sol, Arte y Sociedad Solarys”, A.C.	Cultural
AEA981002RU5	Abante Experimental Agropecuario Industrial, A.C.	Asistencial
ACA0907227G5	Abogados con Cámara, A.C.	Asistencial
AAE140827DP9	Acciones de Ayuda, Ezequiel M. Gracia, A.C.	Asistencial
AOM140222AR1	Agape Omega, A. C.	Becante
ADA1603308E4	Agencia de Desarrollo Ambiental Acción Planeta, A.C.	Ecológica
AMC150703T42	Agencia Mexicana de Cooperación en Derechos Humanos, A.C.	Asistencial
AVI160901RG0	Agenda para Vivir, A.C.	Asistencial
AFA010112UD0	Albergue Franciscano del Animal Desprotegido, A.C.	Ecológica
ANS960402B71	Albergue para Niños San Martín de Porres, A.C.	Asistencial
AVM131125MZA	Alcance Victoria Mexicali Hidalgo, A.C.	Asistencial
ARD141020Q34	Alto Rendimiento Down, A.C.	Asistencial
ABA131014UC1	Art Balea Azul, A.C.	Cultural
AAU150617I9A	Asociación Abraza un Corazón, I.A.P.	Asistencial
AEC2201237U3	Asociación para Evitar la Ceguera en México, I.A.P.	Asistencial
ADE1509095R6	Atraídos por el Deporte, A.C.	Asistencial
AAF1607279K2	Autismo Asperger y Familia, A.C.	Asistencial
AUM0904273S1	Autismo un Mundo Contigo, A.C.	Asistencial
AAC160323236	Avanza Accesible, A.C.	Asistencial

BME120817RT9	Bocalan México, A.C.	Asistencial
CAC160813T19	Canica Aguascalientes Centro de Apoyo a Niños con Cáncer, I.B.P.	Asistencial
CDP090316V94	Cáritas Diocesano de Piedras Negras, A.C.	Asistencial
CNM150525674	Carlos Novoa y Mario Pani, A.C.	Asistencial
CEG160812MR9	Casa del Estudiante Guasavense, I.A.P.	Asistencial
CQD120208BD8	Casa del Quetzal para la Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer y Grupos Vulnerables, A.C.	Asistencial
CFG9205127X9	Casa Franciscana Guaymas, A.C.	Asistencial
CHA151009GH3	Casa Hogar de Abrigo, A.C.	Asistencial
CHP060712IA5	Casa Hogar Penniel, A.C.	Asistencial
CNA080730J85	Casa Nana, A.C.	Asistencial
CCO050601IL5	Centro de Compartimiento, A.C.	Asistencial
CDI120703GP6	Centro de Desarrollo Integral Varonil San José, I.A.P.	Asistencial
CID080218BI9	Centro de Investigaciones y Desarrollo de Proyectos Sociales Educativos y de Salud, A.C.	Desarrollo Social
CRF131002PT7	Centro de Rehabilitación Femenina Santa María Magdalena, A.C.	Asistencial
CTG1002087F2	Centro de Terapias Getsemaní, A.C.	Asistencial
CTD130523VA1	Centro Terapéutico para el Desarrollo Infantil Kodomo, A.C.	Asistencial
CIJ731003QK3	Centros de Integración Juvenil A.C.	Asistencial
CHP0004183Y9	Clínica Hospital del Pueblo Anna Seethaler, A.C.	Asistencial
CAP080709SJ3	Club Amigos de Personas de la 3A Edad Madres Solteras y Discapacitados, A.C.	Asistencial
CSV120926MZ3	Club de Servicio Villa de Aguayo, A.C.	Asistencial
CVE820514DDA	Colegio Veracruz, A.C.	Educativa
OAL110503EF0	Con los Ojos del Alma, A.C.	Asistencial
SRE1606168B7	Con Sentidos, Rutas para la Educación, A.C.	Asistencial
CIC151026MD8	Consejo Iberoamericano de Cultura y Arte CICA, A.C.	Cultural
CPM1512108JA	Conservación Panthera México, A.C.	Reproducción de Especies en Protección y Peligro de Extinción
CMC140211EM9	Construyendo a México Crecemos, I.A.P.	Asistencial
CTE160725N99	Construyendo y Transformando Espacios Avanzamos, A.C.	Asistencial
CBU0908173R2	Contra el Bullying, A.C.	Asistencial
COA140703KE5	Coordinación de Oaxaqueños, A.C.	Asistencial
CDM100210UC2	Coral Divertimento México, A.C.	Cultural
CVI150323LF3	Cosechadores Victoriosos, A.C.	Asistencial
CFS160402HCA	Cultura Física para la Salud de Chihuahua, A.C.	Asistencial
DFA140605BH1	D Familis, A.C.	Asistencial
DHO141219E47	Deo Hogar, A.C.	Asistencial
DCT960117A25	Desarrollo Comunitario de los Tuxtlas, A.C.	Ecológica
DVM1509018SA	Drama, Voz y Movimiento, A.C.	Cultural
PVI100617CSA	El Pozo de Vida, A.C.	Asistencial
EME1509223L7	Empecemos Mejorando, A.C.	Asistencial
ELC1410094TA	Esperanza Llena de Colores, A.C.	Asistencial
FRT161018TDA	Familias Renovando el Tejido Social, A.C.	Asistencial
FSA160120HUA	Federación Social de Anáhuac, A.C.	Asistencial
FFC150907EP6	Fideicomiso 851-01115 Fondo para la Conservación de la Cuenca del Río de San Juan	Ecológica

FSB160408GDA	Fomento a la Salud Bucal, A.C.	Asistencial
FMI160119K82	Fondo Mexicano para la Infancia y el VIH, A.C.	Asistencial
FUP1606016P1	Forjando Un Porvenir, A.C.	Asistencial
FAZ130619BH1	Fortaleciendo a Zumpango, A.C.	Asistencial
FAT160107AM7	Fundación Agrícola El Toro, A.C.	Asistencial
FAJ1602256K4	Fundación Ajaraca, A.C.	Cultural
FAE150811464	Fundación Amor Et Servitium, A.C.	Asistencial
FAC120831KE7	Fundación Apeiron Cultural, A.C.	Cultural
FBP091218B23	Fundación Better People for the World, A.C.	Asistencial
FCA150716QS3	Fundación Club Adulto Mayor Loto Tres, A.C.	Asistencial
FCE101020G72	Fundación Construyendo la Equidad para la Mujer, A.C.	Asistencial
FRI090706N83	Fundación de la Riviera, A.C.	Asistencial
FFC131030FT5	Fundación Filantrópica Colectivo Humanista, A.C.	Asistencial
FFV160502T86	Fundación Fortaleciendo los Valores, A.C.	Asistencial
FGA160823666	Fundación Gajuca, A.C.	Cultural
FGP131014SX7	Fundación Grupo Pando, A.C.	Cultural
FGN160921PX4	Fundación Guadalupe Nájera, I.A.P.	Asistencial
FHS151118DS8	Fundación Hermanos Sarvel, A.C.	Asistencial
FIA1509297C2	Fundación Integra en Amor, A.C.	Asistencial
FIC070301H62	Fundación Interamericana del Corazón, México, A.C.	Asistencial
FII160418F91	Fundación Irma Isabel Estudillo Guzmán, A. C.	Asistencial
FGY140703L16	Fundación la Ciudad de las Niñas Indígenas, A.C.	Apoyo Económico
FPL030818NU0	Fundación la Planta, S.C.	Ecológica
FLG150908C5A	Fundación Lagunilla Garibaldi, A.C.	Asistencial
FLA1505083MA	Fundación Lansdown, A.C.	Asistencial
FMA130130CY3	Fundación Maemar, A.C.	Asistencial
FML151119FB4	Fundación María Lucia Dando Amor, A.C.	Asistencial
FMP840215LJ3	Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C.	Asistencial
FMU1509098U3	Fundación Mubu, I.A.P.	Asistencial
FOC1606302I4	Fundación OCM, I.A.P.	Asistencial
FDC110617G5A	Fundación para el Desarrollo Comunitario MGAS, A.C.	Asistencial
FDD16022496A	Fundación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos Indígenas en México, A.C.	Asistencial
FSE0805264X3	Fundación para la Salud y la Educación Dr. Salvador Zubirán, A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
FVT160630FP0	Fundación por los Valores de Todos, A.C.	Asistencial
FPE160218T39	Fundación Pro Estudio, A.C.	Asistencial
FRA150730AJ0	Fundación Raiders Arboledas, A.C.	Asistencial
FRM151223QV6	Fundación Renal de México, A.C.	Asistencial
FSU160329HI9	Fundación S.O.S., Unidos por Ti, A.C.	Asistencial
SGV140303UZ1	Fundación Sara Gabriela Visión de Vida, A.C.	Asistencial
FSP1511303G6	Fundación Sedientos de Paz, A.C.	Asistencial
SIL130904CS7	Fundación Silogiat, A.C.	Asistencial
FTM130611ANA	Fundación Tuk México, A.C.	Asistencial
FUO040911685	Fundación una Oportunidad para Todos, A.C.	Asistencial
FUR150702RI6	Fundación una Ráfaga de Ayuda, A.C.	Asistencial
FUR1510289Q2	Fundación Urdimbre, A.C.	Cultural

FUR160123M91	Fundación Uriel, I.A.P.	Asistencial
FVT100311EA8	Fundación Vamos Todos en Pro al Desarrollo Urbano, Campesino, Indígena y Rural, A.C.	Cultural
FVD161027F24	Fundación Visión Divina, A.C.	Asistencial
FME160314KRA	Fundacor México, A.C.	Asistencial
GMU140213F61	Gpo de Mujeres una Gota de Esperanza, A.C.	Asistencial
GCC160405QC2	Grupo Cultural Colibrí Huitzilzingo, A.C.	Cultural
GAE030311DX8	Grupo de Apoyo Espiritual Guadalupano y de Lucha contra el Cáncer, A.C.	Asistencial
GAM050316V45	Grupo de Ayuda para la Mano Artrítica, A.C.	Asistencial
HAM151027HT1	Hacia Adelante Michoacán, Compromiso Ciudadano, A.C.	Asistencial
HTE0006199R5	Hogar de la Tercera Edad San Nicolás de Tolentino, A.C	Asistencial
IDR1410202Z9	Impacto, Desarrollo Rural Sustentable, A.C.	Asistencial
IFS150824UN5	Infancia Feliz, Salud, Sueños y Sonrisas, A.C.	Asistencial
IMA930928PW8	Instituto Mante, A.C.	Educativa
IVO160922EU8	International Volunteer Organization, A. C.	Asistencial
JMF970707B1A	Jóvenes Mexicanos en Fraternidad, I.A.P.	Asistencial
JFU110524NZA	Juventud Futura, A.C.	Cultural
JAV160510923	Juventus & Veritas, A.C.	Asistencial
CFO041202435	La Catalina Foundation, A.C.	Asistencial
PAJ1601225Y6	La Piedra Angular Jesús, A.C.	Asistencial
SCA0612148E9	La Sal de Colima Apoyo Humanitario I.A.P.	Asistencial
LIL160926PE5	Lilha, A.C.	Cultural
AKY160308MD5	Los Amigos de Kyara, A.C.	Asistencial
MAC140702RF8	Macevi, A.C.	Asistencial
MAC1605317K2	Malala Academia, I.A.P.	Asistencial
MQQ1108253T9	Manos que Quieren Trabajar con Apoyo, A.C.	Asistencial
MVI150819H75	Manos y Voces Indígenas, A.C.	Asistencial
MCS140804624	María Casa de Santidad, A.C.	Asistencial
MSU130814971	Más Sueños, A.C.	Asistencial
MAY081121NC8	Mayama, A.C.	Asistencial
MMD160502M17	Mexicanas en Movimiento por el Desarrollo Sostenible, A.C.	Asistencial
MCP121031G15	México Crece, Promotores Educativos, A.C.	Asistencial
MAE160202B30	Miriam & Eric, A.C.	Asistencial
MAD160914E15	Mitote, Arte y Desarrollo, A.C.	Cultural
MIC151223E47	Movimiento Iceberg, A.C.	Asistencial
MAE080201CN9	Mujeres Avanzando por el Estado de Guerrero Maegro, A.C.	Asistencial
MTU160712DY0	Mujeres Trabajando por un Mejor Futuro de León Suriano, A.C.	Asistencial
NAT160502F96	Naturania, A.C.	Asistencial
NSO160120FY4	Nido Social, A.C.	Asistencial
NSI090331FI6	Niños por Siempre, A.C.	Asistencial
NCT110517U96	No Contamines Tu Cuerpo, A.C.	Asistencial
OOI080612DF1	OIPCIBRE Organización Independiente para Comunidades Indígenas de Bajos Recursos Económicos, A.C.	Asistencial
OIM970714DW3	OMS Internacional México, A.C.	Asistencial
PCA160127EU2	Pacientes de Corazón, A.C.	Asistencial
PFS9612202H6	Patronato de Fomento a la Salud y Bienestar Alvaradeño, A.C.	Asistencial
PPO151006131	Pescadores por la Paz y el Orden, A.C.	Ecológica

PRE160422347	Pink Recovery, A.C.	Asistencial
PLA130418DVA	Plant-For-The-Planet, A.C.	Ecológica
PCI070320BK3	Poder Cívico, A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
QNT091009I96	Por los que no Tienen Voz, A.C.	Asistencial
SAL1605316C1	Por Salvarte, A.C.	Cultural
CCA150217BUA	Por un Mejor Sudcalifornia, A.C.	Asistencial
PJU160412TB0	Propósito Juvenil, A.C.	Asistencial
PHA121126PY9	Pueblo Hacia Arriba, A.C.	Asistencial
RCF160512B94	Red de Ciudadanos a Favor de la Participación Común, A.C.	Asistencial
REC1512099S7	Red de Educación en Convivencia y Prevención de la Violencia, A.C.	Asistencial
RAM161117NW1	Rescate y Asistencia Médica Prehospitalaria, A.C.	Asistencial
RPA080425S78	Rostro del Padre, A.C.	Asistencial
SFE160506ANA	Sembradores de Fe, A.C.	Asistencial
SIS150212TK8	Sisac Sociedad Internacional de Salud, A.C.	Asistencial
SCC120712G36	Sudcalifornia contra el Cáncer Infantil, A.C.	Asistencial
SFE131024JH7	Suelo Fértil Educación para la Sustentabilidad, A.C.	Asistencial
TAV140730GM2	Te Ayudaremos a Vivir con Dignidad, A.C.	Asistencial
TTD150713TJ3	Tierra Tropical para el Desarrollo, A.C.	Asistencial
TCA161123D14	Titanes de Cultura, Arte y Vida, A.C.	Cultural
TUC1206064C7	Todos por un Cuerpo Sano, A.C.	Asistencial
TBL150309FW0	Trascendiendo BLV, A.C.	Asistencial
UUC1603015W0	Unidos por una Causa Ayudar, A.C.	Asistencial
UMP1310048L8	Unión Multidisciplinaria en Pro del Bien Común y la Calidad de Vida de México, A.C.	Asistencial
UCA150922GB0	Universidad del Conocimiento y del Amor, A.C.	Asistencial
UHA111024HF5	Utopía Huixcazdha, A.C.	Asistencial
VTM990816BZA	Valores para el Tercer Milenio, I.A.P.	Asistencial
XTY160226221	Xuul Tumen Yaakunah, A.C.	Asistencial
YAS160718CD8	Yo Amo San Felipe, A.C.	Asistencial

3. Autorizaciones vigentes en 2016.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AAS130717Q68	Aasimi, A.C.
AEA981002RU5	Abante Experimental Agropecuario Industrial, A.C.
ASC041209529	Abasto Social para Combatir la Desnutrición, A.C.
ACA0907227G5	Abogados con Cámara, A.C.
AVU160209GW3	Agarrando Vuelo, A.B.P.
AMC150703T42	Agencia Mexicana de Cooperación en Derechos Humanos, A.C.
AVI160901RG0	Agenda para Vivir, A.C.
ADU050621RE9	Alarifes de Durango, A.C.
ADV080229HB6	Albergue Días de Vida, A.C.
AEG1507286XA	Albergue Ezequiel Gutierrez Martín, A.C.
ASF160204AW3	Albergue la Sagrada Familia, A.C.
ANS960402B71	Albergue para Niños San Martín de Porres, A.C.
AVM131125MZA	Alcance Victoria Mexicali Hidalgo, A.C.
AFS1412172M0	Alianza Femenil del Sureste, A.C.

ADT010430IV1	Alianza por el Desarrollo de Tlatlaya, A.C.
ARU151110EN1	Alianza Rural y Urbana para el Desarrollo Comunitario y Social, Origen, A.C.
AMA1308287G3	Alimentos de México a Compartir, A.C.
AMU1303215U3	Almas en Movimiento para un México Mejor, A.C.
ARD141020Q34	Alto Rendimiento Down, A.C.
ADV130423PM0	Amigos con Discapacidad Visual de Durango, A.C.
ALL1305304F4	Amigos de Lulú Lona Unidos para Ayudarte, A.C.
AMA010620586	Amigos de María, A.C.
AEY150602UW7	Amistad Erie Yucatán, A.C.
ACH8911232F4	Amor Casa Hogar, A.C.
ACO1402124Q7	Amor y Convicción, A.C.
AMJ140613MJ1	Angeles y Mely Juntas Para Ayudar, A.C.
ANV030710GW5	Anvridn, A.C.
AAA08091161A	Apoyando a Angelitos con Autismo, A.C.
AUO131210FY0	Apoyando un Objetivo en General para un Futuro Mejor, A.C.
AFM070208D59	Apoyo al Futuro de México, A.C.
AIG100514IY1	Apoyo Integral Gila, A.C.
ASO1310017J3	Aprendiendo con Sonrisas, A.C.
AAP141208586	Aprendiendo para Apoyar, A.C.
AEL1412113D9	Arcturus-Estrella de Luz, A.C.
ACS100420V8A	Asamblea Comunitaria de San José de Gracia, A.C.
AAM150526BH0	Asilo de Ancianos los Milagros de Jesús, A.C.
AAU150617I9A	Asociación Abraza un Corazón, I.A.P.
ACJ0608177A7	Asociación Colimense de Jubilados y Pensionados, A.C.
ACP051219R35	Asociación de Ciudadanos Poblanos Unidos por la Justicia y la Atención a Víctimas del Delito, A.C.
ACT1002237W3	Asociación de Comerciantes de Tintoc, A.C.
AFE060619JS9	Asociación de Fe y Esperanza para Víctimas del Delito Christian, A.C.
ALA150521BF1	Asociación de luz y Ayuda en tu Camino, A.C.
AMS1101316G7	Asociación de Madres Solteras de Baja California, A.C.
AMU100910R8A	Asociación de Mujeres Unidas Para Transformar y Servir, A.C.
AOI150325SG4	Asociación de Odontología Infantil de Tapachula, A.C.
ADH060609DP8	Asociación Down Hidalguense, A.C.
AEC720328QS2	Asociación Educativa y Cultural Robinson Bours Monteverde, A.C.
AGM150904LT4	Asociación Gilberto Michoacán de Ocampo, A.C.
ALD070730S63	Asociación Latinoamericana de Desarrollo Social, A.C.
ALF0404298YA	Asociación Leonesa de la Familia del Niño, A.C.
ALM150824K67	Asociación Lobos MG, A.C.
AMA151109GB0	Asociación Mexicana de Atención de las Enfermedades Raras, A.C.
AMA050228J57	Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de Veracruz, A.C.
ANL971029973	Asociación Nayarita de Lucha contra el Cáncer, A.C.
RIS121003SQ6	Asociación Rehabilitación Integral del Sureste, I.A.P.
ASB120330AQ5	Asociación Sinaloense para el Bienestar Social, A.C.
AVJ140619HG9	Asociación Vamos Juntos, I.A.P.
ADE1509095R6	Atraídos por el Deporte, A.C.
AMO151109H79	Autismo Mochis, I.A.P.
AUM0904273S1	Autismo un Mundo Contigo, A.C.
AAC160323236	Avanza Accesible, A.C.
TBE0301109X0	Ayuda a Corazón de Niño, A.C.
AAT061221DL4	Ayuda a Todos para una Vida Mejor, A.C.
AAM101229TH4	Ayudando a Morelos, A.C.

AFA090615H30	Ayudando Familias, A.C.
ATI140612HV4	Ayudando Por Ti, A.C.
ADN151110JM2	Ayudando y Dando Nos Hace Mejores, A.C.
AAM160222F47	Ayudar por Ayudar, Mary Nogueda Simón, A.C.
BAH050625GQA	Banco de Alimentos de Huatabampo, I.A.P.
BAP051126BT3	Banco de Alimentos de la Paz, A.C.
BEA131104U36	Banco Estatal de Alimentos San Ignacio de Loyola, A.C.
BPM150929768	Bienestar y Progreso de la Mano Contigo, A.C.
BME120817RT9	Bocalan México, A.C.
CJU131005NB3	Cambio de Juego, A.C.
CAF081119AB1	Camino a la Felicidad, A.C.
CCO1305187D1	Caminos de Coacalco, A.C.
CVN100202RHA	Campeones de la Vida NR, A.C.
CSG1508273X4	Campo y Salud Gela, A.C.
CAC160813T19	Canica Aguascalientes Centro de Apoyo a Niños con Cáncer, I.B.P.
CTR960705LB7	Capacitación para el Trabajo, A.C.
CAP1512047U4	CAPYDHA, A.C.
CCV850521UC3	Cáritas de Ciudad Victoria, A.C.
CDP090316V94	Cáritas Diocesano de Piedras Negras, A.C.
CNM150525674	Carlos Novoa y Mario Pani, A.C.
CDS870907FW2	Casa de Descanso la Sagrada Familia, A.C.
COZ970214AA5	Casa de Oración de Ziracuarétiro, A.C.
CRT100303P97	Casa de Reposo Teresa de Calcuta, A.C.
CEG160812MR9	Casa del Estudiante Guasavense, I.A.P.
CQD120208BD8	Casa del Quetzal para la Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer y Grupos Vulnerables, A.C.
CFG9205127X9	Casa Franciscana Guaymas, A.C.
CHA151009GH3	Casa Hogar de Abrigo, A.C.
CHL150810IT5	Casa Hogar Living Rocks, A.C.
CHA030325456	Casa Hogar para la Asistencia a Menores, A.C.
CHP060712IA5	Casa Hogar Penniel, A.C.
CHP1307265E8	Casa Hogar Puerta Hermosa, I.A.P.
CCD030318U59	Casas de Cuidado Diario Infantiles de Ciudad Juárez, A.C.
CGA150421AH4	Cautivados por el Gozo, A.C.
CVI1502184M9	Celebrando la Vida, A.C.
CCC150930N38	Centro Comunitario Conquistando un México Mejor, A.C.
CCD090807P41	Centro Comunitario de Desarrollo Infantil Netzi, A.C.
CCF0510243D8	Centro Comunitario de Fomento a la Educación Urbina, A.C.
CCE090826GA3	Centro Comunitario para Educar a la Familia en Chihuahua, A.C.
CCR050228T78	Centro Comunitario Reino de los Niños, A.C.
CCZ961004AMA	Centro Cultural Zuaque, I.A.P.
CAP130402LJ5	Centro de Adicciones El Privilegio de Vivir, A.C.
CAB120606RGA	Centro de Ayuda Bendición del Todo Poderoso, A.C.
CCO050601IL5	Centro de Compartimiento, A.C.
CCH101110KP1	Centro de Crecimiento Humano Dasein, A.C.
CDI120703GP6	Centro de Desarrollo Integral Varonil San José, I.A.P.
CDJ971213541	Centro de Desarrollo para Jóvenes Señor de la Misericordia, A.C.
CEI150521HJ3	Centro de Equinoterapia Ivanna Ayudas Mutuas, A.C.
CEI090226D73	Centro de Estudios para Invidentes de Durango, A.C.
CFD150729EP4	Centro de Formación Deportiva, GUDO, I.A.P.
CIP150720RR7	Centro de Intervención Psicoeducativa, A.C.

CIA120409G19	Centro de Investigación Aplicada en Alimentos y Nutrición, A.C.
CRC150606EX4	Centro de Rehabilitación Creeser, A.C.
CRF131002PT7	Centro de Rehabilitación Femenina Santa María Magdalena, A.C.
CRF891205522	Centro de Reintegración Familiar de Menores Migrantes, A.C.
CRS160330JF8	Centro de Responsabilidad Social Nuestra Tierra, A.C.
CTG1002087F2	Centro de Terapias Getsemaní, A.C.
CAO160404EN7	Centro del Aprendizaje para la Organización Social C A O S, A.C.
CEH091102J60	Centro Educativo HGS Tonantzin, A.C.
CIA1503127K3	Centro Integral de Aprendizaje Laboral, A.C.
CID1202187B8	Centro Integral para el Desarrollo de la Familia, A.C.
CMD130514RR0	Centro Mexicano para el Desarrollo en Comunicación y Periodismo, A.C.
COH1109028G5	Centro Ojinaguense de Hiperactividad, A.C.
CTD130523VA1	Centro Terapéutico para el Desarrollo Infantil Kodomo, A.C.
CIJ731003QK3	Centros de Integración Juvenil A.C.
CMA130810739	Chaac Mapeme, A.C.
CUE140909T47	Cihuame por un Entorno Digno Unidad y Responsabilidad, A.C.
CCD1603104N9	Cihuatl Conciencia en Desarrollo, A.C.
CVF100708AV5	Ciudadanos Vigilantes del Fraccionamiento Izcalli Jardines, A.C.
CHP0004183Y9	Clínica Hospital del Pueblo Anna Seethaler, A.C.
CAP080709SJ3	Club Amigos de Personas de la 3A Edad Madres Solteras y Discapacitados, A.C.
CNN0909031Q6	Club de Niños y Niñas de México, Delegación Hidalgo, A.C.
CNN14030367A	Club de Niños y Niñas de Navojoa, A.C.
CSV120926MZ3	Club de Servicio Villa de Aguayo, A.C.
CDS150601HL3	Club Deportivo Social y Cultural de Personas con Discapacidad del Municipio de Chalco, A.C.
CRC100911CZA	Club Rotario Chihuahua San Felipe, A.C.
CRI160112LSA	Club Rotario Itzáes, A.C.
CRO151009FL2	Cofradía las Rosas, A.C.
CAM0110108U6	Comisión de Amor, I.A.P.
CBE150826C89	Compartiendo Bendiciones, A.C.
CCO140307NX1	Comunidad Colibrí, A.C.
CDI121120SW6	Comunidad Desarrollo Impulsa, A.C.
SRE1606168B7	Con Sentidos, Rutas para la Educación, A.C.
CDI140812HU3	Consejo de Desarrollo Integral de Tequila, A.C.
CED090728UK1	Construyendo en la Diferencia, A.C.
CUN1003241IA	Construyendo un Nuevo León Más Justo, A.C.
CTE160725N99	Construyendo y Transformando Espacios Avanzamos, A.C.
CNI110614MT7	Consultoría Nutricional Inteligente, A.C.
CCC120601JZ7	Contigo Conmigo con México, A.C.
CBU0908173R2	Contra el Bullying, A.C.
COA140703KE5	Coordinación de Oaxaqueños, A.C.
CMI160315IA0	Coral Mine, A.C.
CCV150519Q33	Corazón de Cristal, Vuelo por la Paz, A.C.
VAR901115CK2	Corazón de Niño, I.A.P.
CME1010256E1	Corazón Mexicano, A.C.
CQV010908CX1	Corazones que Ven, A.C.
CMI100811PP0	Corporación Mexicana de Industriales y Productores Agrícolas, A.C.
CVI150323LF3	Cosechadores Victoriosos, A.C.
CFA160309EE7	Crecer en Familia, A.C.
CHE050618IA5	Crecimiento Humano y Educación para la Paz, A.C.
CVL071113321	Cruz Verde Laguna, A.C.

CNA160616EL4	Cuidadoras Nurses & Nannies, A.C.
CFS160402HCA	Cultura Física para la Salud de Chihuahua, A.C.
CCA150205TG7	Cuna de Cartón, A.C.
DFA140605BH1	D Familis, A.C.
DBM150120FQ2	Dacarisalyn. Banco de Medicamentos, A.C.
DMH9709101H5	Dale la Mano al Hermano, I.B.P.
DAA0911102U7	Danza Aptitude Arte y Discapacidad, A.C.
CMD030926BR1	Del Corazón a la Mente en Defensa de Tu Ser, A.C.
DVI9611133G6	Derecho a la Vida, A.C.
DIJ140127478	Desarrollo Integral para José Azueta, A.C.
DIU060612516	Desarrollo Integral un Derecho Humano Didh, A.C.
DCU151230IEA	Desarrollo y Crecimiento Urbano, A.C.
DIM130830SQ6	Dinastía Imperial, A.C.
DBC1604258U3	Doctor Baltasar Cavazos Flores Fundación, A.C.
EFI151210TI6	Educando en Finanzas, A.C.
EPR100910HLA	Educar para Producir, A.C.
EDE150507LI6	Efecto Democrático, A.C.
ECN131003GK4	Egresados de la Ciudad de los Niños Padre Cuellar, A.C.
EOI1511123S8	Ehecatl Organización para la Integración Familiar, A.C.
NFE9001315G6	El Niño Feliz, A.C.
PVI100617CSA	El Pozo de Vida, A.C.
SRO140827QF3	El Sabio Roble, A.C.
EME1509223L7	Empecemos Mejorando, A.C.
BUV150323P51	En Búsqueda de Una Vida Nueva, A.C.
PDH151204NS3	En Pro de los Derechos Humanos, Fundación Universal México, A.C.
ECA121011H14	Enamorados de la Causa, A.C.
EME160927AL2	Esclerosis Múltiple y Ela Sinaloa, A.C.
ECA1511129C5	Esperanza Cali, A.C.
ELU130903RIA	Esperanza de Luz, I.A.P.
ELC1410094TA	Esperanza Llena de Colores, A.C.
ESN1303224LA	Estancia San Nicolás de Bari, A.C.
ECB091204TCA	Estrategia Ciudadana por el Bienestar Social y Equitativo, A.C.
ESN150709KW1	Evolución Social Noemi, A.C.
ESE1512018X4	Experiencia del Ser, A.C.
FQU110624LW9	Familias Quánticas, A.C.
FRT161018TDA	Familias Renovando el Tejido Social, A.C.
FEA0707042Y6	Fanny es Amor, A.C.
FBM130306K82	FC Bayern México, A.C.
FSA160120HUA	Federación Social de Anáhuac, A.C.
FFC151001EW8	Focapas Fomento a la Cultura, Arte, Promoción y Asistencia Social, A.C.
FLE141105GV3	Fomento a la Legalidad, A.C.
FSB160408GDA	Fomento a la Salud Bucal, A.C.
FMI160119K82	Fondo Mexicano para la Infancia y el VIH, A.C.
FUC140411PIA	Forjando un Cambio Social Económico y Cultural, A.C.
FUP1606016P1	Forjando Un Porvenir, A.C.
FIO150818J76	Formación Integral los Olivos, I.A.P.
FDF020103LI2	Formación y Desarrollo Familiar, A.C.
FAZ130619BH1	Fortaleciendo a Zumpango, A.C.
FVT080915RZ5	Fortaleza y Vida Para Ti, A.C.
FHO140930GD5	Fraterna Hoy, A.C.
FRI1108116B2	FRIDSE, A.C.

FPD150505DX4	Fuerza de Paz Derechos Humanos, A.C.
FAF131115JS4	Fundación a Favor de México y de la Sociedad, A.C.
FAM040426ES7	Fundación Abres My Lus, A.C.
FAT160107AM7	Fundación Agrícola El Toro, A.C.
FAK150821RE5	Fundación Akam, A.C.
FAS140610672	Fundación Alberto Salame Cohen, I.A.P.
FAL980115V79	Fundación Alejandro, A.C.
FAZ151027F22	Fundación Amigos Zyanya, A.C.
FAE150811464	Fundación Amor Et Servitium, A.C.
FAR070124P20	Fundación Amor y Respeto por la Vida Arvi, A.C.
FAN150828KWA	Fundación Anthida, A.C.
FAP880801V64	Fundación Asistencial para Personas con Síndrome de Down, A.C.
FAE1208029A6	Fundación Azpeitia y Escudero, A.C.
FBM130323FIA	Fundación Bariatrica Mexicana, A.C.
FBU911009EU3	Fundación Barrio Unido, I.A.P.
FBP091218B23	Fundación Better People for the World, A.C.
FBL070907Q26	Fundación Brazo Latino, I.A.P.
FCJ160317157	Fundación Caminemos Juntos en Ayuda a las Comunidades en General, A.C.
FCE130411MQ3	Fundación Campos de Esperanza, A.C.
FCE140710B96	Fundación Cherubin, A.C.
FCA150716QS3	Fundación Club Adulto Mayor Loto Tres, A.C.
FCO1602154M6	Fundación Coi, A.C.
FCE101020G72	Fundación Construyendo la Equidad para la Mujer, A.C.
CHC120731RI6	Fundación Corazón de Niña, A.C.
FCJ040206BU9	Fundación Cultural José Vasconcelos, A.C.
FCU160421AW4	Fundación Culturalia, I.A.P.
FDG150828UV5	Fundación Daniel y Gracia C. de Cárdenas, A.C.
FDU150410KA4	Fundación Dayan Utrera, A.C.
FAB160502QE4	Fundación de Ayuda y Bienestar Social Pimentel, A.C.
FRI090706N83	Fundación de la Riviera, A.C.
FSC060303QP9	Fundación de Servicio contra el Cáncer en América Latina, I.A.P.
FTC1410135Q9	Fundación de Trabajadores de la Candelaria, A.C.
FTS141013627	Fundación de Trabajadores de Santa Rosa, A.C.
FDH061026LB7	Fundación Díselo Hoy, A.C.
FDD150113669	Fundación Donde Dios Llora, A.C.
FDC0411054N9	Fundación Durango contra las Adicciones, A.C.
FSP1507289Z2	Fundación en la Salud y Prevención contra el Cáncer en Morelos, A.C.
FEN0806215T9	Fundación Esperanza para Niños con Diabetes México, A.C.
FFC131030FT5	Fundación Filantrópica Colectivo Humanista, A.C.
FFV160502T86	Fundación Fortaleciendo los Valores, A.C.
FGN160921PX4	Fundación Guadalupe Nájera, I.A.P.
FHS151118DS8	Fundación Hermanos Sarvel, A.C.
FHE100210FG9	Fundación Hessed, A.C.
FIN081001EZ9	Fundación Inclúyeme, I.A.P.
FIA1509297C2	Fundación Integra en Amor, A.C.
ICC110325ME3	Fundación Intégrate Campo Ciudad, A.C.
FID130824LH6	Fundación Internacional Down Morelos, A.C.
FII160418F91	Fundación Irma Isabel Estudillo Guzmán, A. C.
FIB10031118A	Fundación Itskoatl del Bajío, A.C.
FJH151105DZA	Fundación Jesús Higuera Unidos para Servir, A.C.
FJC081125AS3	Fundación Jorge Campos Navarrete, A.C.

FJA151228EP3	Fundación José Arellano Sotelo, A.C.
FJL150820ATA	Fundación José Luis Ruiz Cervantes, A.C.
FJV090903CD7	Fundación Juan Vergara, A.C.
FKC151029CV7	Fundación Karla de la Cuesta, A.C.
FEN070302G29	Fundación la Esperanza de los Niños, A.C.
FLG150908C5A	Fundación Lagunilla Garibaldi, A.C.
FLA1505083MA	Fundación Lansdown, A.C.
FLM1111159V7	Fundación Libre Mente, A.C.
FLU130614IN5	Fundación Lucohe, A.C.
FMA130130CY3	Fundación Maemar, A.C.
FMM141203CD8	Fundación Manos Morelenses, A.C.
FMM040630M63	Fundación Manpower México, A.C.
FML151119FB4	Fundación María Lucia Dando Amor, A.C.
FME091113S78	Fundación Metanoia, A.C.
FME1309183B1	Fundación Metelmex, A.C.
FMH120623I86	Fundación Mexicana Horizonte, A.C.
FMD090616K10	Fundación Mexicana para la Defensa del Hogar y la Familia, S.O.S. Ayuda, A.C.
FMS151110455	Fundación México Solidario de los Altos, A.C.
FMI070305HS1	Fundación Mídete, A.C.
FMT1105188A0	Fundación MTQ, A.C.
FMU1509098U3	Fundación Mubu, I.A.P.
FMC1302076D4	Fundación Mujeres de Comunidad en Movimiento por la Equidad Social, A.C.
FMU850118HY7	Fundación Murrieta, A.C.
FOC1606302I4	Fundación OCM, I.A.P.
FOC121019F62	Fundación Ocupa, A.C.
FOP061030DW4	Fundación Oportunidades, A.C.
FDC110617G5A	Fundación para el Desarrollo Comunitario MGAS, A.C.
FDD16022496A	Fundación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos Indígenas en México, A.C.
FEV160330PP9	Fundación para la Educación Vive, A.C.
FIC091014UX3	Fundación para la Inovación del Capital Humano, A.C.
FPN151023S6A	Fundación Paso del Norte para la Salud y Bienestar, A.C.
FPZ160428ME5	Fundación Pato Zambrano, A.C.
FPM160130JH6	Fundación Pinita Más que Sonrisas, A.C.
FSY040325KQ5	Fundación por la Salud en Yucatán, A.C.
FVT160630FP0	Fundación por los Valores de Todos, A.C.
FPE160218T39	Fundación Pro Estudio, A.C.
FSM010516432	Fundación Pro Personas con Discapacidad Nueva Santa María, A.C.
FPR131022J43	Fundación Proticdes, A.C.
FPC151005GB8	Fundación Providencia Contigo, A.C.
FPA141017RL0	Fundación Proyecto Alebrije, A.C.
FRA150730AJ0	Fundación Raiders Arboledas, A.C.
FRM151223QV6	Fundación Renal de México, A.C.
FRC091218KMA	Fundación Roberto Chávez Gracián, A.C.
FRS110909DM3	Fundación Rosario, Sinaloa, A.C.
FRG1406051V5	Fundación Rotaria de Guerrero, I.A.S.P.
FSU160329HI9	Fundación S.O.S., Unidos por Ti, A.C.
FSA150121UCA	Fundación Sabi, A.C.
SGV140303UZ1	Fundación Sara Gabriela Visión de Vida, A.C.
FSE131128ML4	Fundación Secovo, A.C.
FSP1511303G6	Fundación Sedientos de Paz, A.C.
FSE140919RSA	Fundación Sentido, A.C.

FSI1506169T3	Fundación Sisc, A.C.
FSK130322C7A	Fundación Sofía Kovalevskaya, A.C.
FSL150525816	Fundación Solache Luz de Amor, A.C.
FSV060317TY3	Fundación Stella Vega, A.C.
FTO120925QH9	Fundación Tosepan, A.C.
FTP160209NQ6	Fundación Tsikuri Padme, I.A.P.
FUR160601HL2	Fundación un Refugio para Guerrero, S.C.
FUA160315A94	Fundación Unidos por el Autismo, A.C.
FUR160123M91	Fundación Uriel, I.A.P.
FVC121015FK1	Fundación Veracruzana de Comunidades Indígenas, A.C.
FVR140530PV8	Fundación Verónica Ruíz, A.C.
FVT0903033C4	Fundación Vértice Tolteca, A.C.
FVM141110C62	Fundación Víctor Manuel Cervera Pacheco, A.C.
FVD090325PXA	Fundación Vida y Desarrollo Rural, A.C.
VNM140429FIA	Fundación Vida y Nutrición por Morelos, A.C.
FVD161027F24	Fundación Visión Divina, A.C.
FVC120928MN9	Fundación Vivir con Crohn y Cuci, A.C.
FVD1012072D1	Fundación Voces de la Diversidad por una Sociedad en Plenitud, A.C.
FVU151202GD1	Fundación Voluntades Unidas México, A.C.
FXI150805FF1	Fundación Xigaab, A.C.
FYI0403024Z7	Fundación Yo Influyo, A.C.
FYS0912035Z3	Fundación Yo Soy Hidalgo, A.C.
FYV121115DZ0	Fundación Yolanda Vázquez Luna, A.C.
FME160314KRA	Fundacor México, A.C.
FUN151019MA4	Fundakrom, A.C.
FVI1509086PA	Fundamos Villanueva, A.C.
GME160422QF0	Gastromotiva México, A.C.
GJV1211131N3	Generación de Jóvenes Victoriosos, A.C.
GEV1303059F1	Generaciones en Victoria, A.C.
GSP1202282V7	Gigi´s Playhouse Mexico, I.A.P.
GMU140213F61	Gpo de Mujeres una Gota de Esperanza, A.C.
GRU1503263L9	Grucijuvam, A.C.
GAE030311DX8	Grupo de Apoyo Espiritual Guadalupano y de Lucha contra el Cáncer, A.C.
GAM050316V45	Grupo de Ayuda para la Mano Artrítica, A.C.
GTD0506064V0	Grupo de Trabajo para el Desarrollo de la Niñez, A.C.
GEE131003HI5	Grupo Emprendedor en Acción Solidaria, A.C.
HVM0908263I7	Habilidades para la Vida, México, HAVI-M, A.C.
HAM151027HT1	Hacia Adelante Michoacán, Compromiso Ciudadano, A.C.
HCI151203FQ1	Haz Ciudad, A.C.
HUD140326UM0	Hermosillo Unido por la Discapacidad, A.C.
HAS1408138N4	Hogar de Amor y Superación, A.C.
HTE0006199R5	Hogar de la Tercera Edad San Nicolás de Tolentino, A.C
HAJ050727US9	Hogar del Anciano Jesús de la Misericordia, A.C.
HIM910227HT0	Hogar Infantil Marsh, A.C.
HFC160210QAA	Hogar, Familia y Comunidad, A.C.
HFS970820FC4	Hogares Fraternales de El Salto, A.C.
HOM1304122K2	Homega I.A.S.P.
HCA1007305B3	Huellas Continuas Asociación de Apoyo a Niños con Discapacidad, A.C.
IMC1606138D2	IKER Las Mejores Cosas vienen del Corazón, I.A.P.
IDR1410202Z9	Impacto, Desarrollo Rural Sustentable, A.C.

VZA040412DN3	Impulso al Conocimiento y Desarrollo INCODE, A.C.
IFS150824UN5	Infancia Feliz, Salud, Sueños y Sonrisas, A.C.
ICA151130NF6	Instituto de Ciencias Aplicadas a la Salud y la Conducta, A.C.
IPN871207ANA	Instituto de Protección para el Niño Desvalido Miguel Alemán, A.C.
IPA160204U71	Instituto de Psicología Aplicada al Desarrollo Integral, A.C.
IRP920905E82	Instituto de Rehabilitación de Parálisis Cerebral Infantil Filemón Garza, A.C.
IGA1504278B3	Instituto Gracia en Acción de Chihuahua, A.C.
IJS690430CHA	Instituto Juvenil Saltillense, A.C.
IMI140627DK7	Instituto Mexicano de Investigación y Desarrollo Integral IMIDI, A.C.
ICA060303EW7	Instructores y Capacitadores de Alta Cocina del Sureste, A.C.
IHU1506064K9	Integralia Humanitaria, A.C.
IGC740911L31	Internado Guadalupano Calacoaya, A.C.
IVO160922EU8	International Volunteer Organization, A. C.
IDE1306106X4	Invidentes Delicias, I.A.S.P.
INU160216QE7	Iyari Nunuchi, A.C.
IYA131126DH7	Iyari-Tayau, A.C.
JJE150319CF0	Jechac Jóvenes Emprendedores de Chihuahua, A.C.
JVV141105KR2	Jeeka Vemela Viento Nuevo, A.C.
JRM130730I13	Jesucristo Rey de Misericordia, A.C.
JMI020701KB1	Jesús de la Misericordia, A.C.
JLU130725AQ2	Juntos Logrando Un México Nuevo, A.C.
JJI150507AU1	Justicia Juvenil Internacional, México, A.C.
KLN1512027S5	Kaajnalob Luumil Nohol Yucatán, A.C.
KRG1009158VA	Koli Residencia Geriátrica, A.C.
CGG1508268D2	La Casa del Girasol Gigante, A.C.
CFO041202435	La Catalina Foundation, A.C.
CBN160610UE4	La Catedral: Buena Noticia, Caridad, Educación y Cultura, A.C.
JEP130906HU6	La Justicia es Primero, A.C.
PAJ1601225Y6	La Piedra Angular Jesús, A.C.
SCA0612148E9	La Sal de Colima Apoyo Humanitario I.A.P.
SPL141017U24	La Sombra Plateada, A.C.
LCO1505291D7	Laboratoria Coding, A.C.
LAW150901SR7	Lawibi, A.C.
LEQ070404KY3	Lazos y Equidad, A.C.
LWB150320IJ0	Leaders Without Borders, A.C.
LNI160503P93	Leer Nos Incluye a Todos, I.A.P.
LMO160616P72	Libélulas en Movimiento, A.C.
LAM1502057CA	Libres Para Amar, A.C.
LJU150824CG9	Logrando Juntos una Huasteca Veracruzana Mejor, A.C.
AKY160308MD5	Los Amigos de Kyara, A.C.
SYO1512046J2	Los Sueños de Yoyo, A.C.
LUZ14082522A	Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.
LME020710U64	Luchar para Mejorar, A.C.
LEE141010JD3	Luz y Esperanza para la Epilepsia, A.C.
MAC140702RF8	Macevi, A.C.
MAC1605317K2	Malala Academia, I.A.P.
MRP1510303U8	Manitoba Reinlaender Pflege Heim, A.C.
MMA1507179M5	Mano con Mano Avanzamos, A.C.
MCC130419PL6	Manos Creativas Culturas Vivas, A.C.
MEA120711V14	Manos Extendidas a los Necesitados, A.C.

MQH131008PB2	Manos que Hacen Sonrisas, A.C.
MQQ1108253T9	Manos que Quieren Trabajar con Apoyo, A.C.
MVI150819H75	Manos y Voces Indígenas, A.C.
MCS140804624	María Casa de Santidad, A.C.
MAR130905CD5	Marvic-Paleuia, A.C.
MMM150303MT7	Más Magia Más Vida, A.C.
MMA1604053T8	Más por Martínez, A.C.
MSU130814971	Más Sueños, A.C.
MOL980817CK8	Maurilio Olivera, A.C.
CLD150416QU1	MC Casa de Luz y Descanso para Niños con Cáncer, A.C.
MMD160502M17	Mexicanas en Movimiento por el Desarrollo Sostenible, A.C.
MCP121031G15	México Crece, Promotores Educativos, A.C.
MJS1507032E5	Migrantes Juanacatlenses sin Fronteras, A.C.
MDE150803B66	Ministerio Dios es Amor, A.C.
MVE120419HN6	Ministerios Viviendo en Amor, A.C.
MAE160202B30	Miriam & Eric, A.C.
MVI160509RY8	Motus Vita, A.C.
MMI101020L76	Movimiento de Mujeres por la Igualdad Ciudadana en Armonía, A.C.
MIC151223E47	Movimiento Iceberg, A.C.
MTM131122218	Movimiento Transformando México, A.C.
MUN070226M87	Movimiento Unificador Nacional de Jubilados y Pensionados y Adultos Mayores de Yucatán, A.C.
MUD120126T55	MUDOM, A.C.
MAE080201CN9	Mujeres Avanzando por el Estado de Guerrero Maegro, A.C.
MEF150805MRA	Mujeres Educando en Familia, A.C.
MJE1310251C8	Mujeres Juntando Esfuerzos por la Familia, A.C.
MNC111115C87	Mujeres Nuevo Comienzo, A.C.
MTU160712DY0	Mujeres Trabajando por un Mejor Futuro de León Suriano, A.C.
NND150408JQ8	Nada Nos Detiene Quintana Roo, A.C.
NVD150505K18	Naralsij, Vida Digna, A.C.
NAT160502F96	Naturania, A.C.
NSO160120FY4	Nido Social, A.C.
NSI090331FI6	Niños por Siempre, A.C.
NCT110517U96	No Contamines Tu Cuerpo, A.C.
NSD090328JK6	Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C.
NGU160222UD3	Nuestro Guanajuato, A.C.
NTE070815EN8	Nuestros Tesoros, A.C.
NHB151126579	Nuevos Horizontes Betesda, A.C.
OVF160503P2A	O.N.G. Villa Frechos Ayudemos a México, A.C.
OAS160405IH5	Oasis After School Program, A.C.
OMI151029FS0	Obras de Misericordia, A.C.
OAM121204EM8	Ojitos al Amanecer, A.C.
OEE050818J16	Olimpiadas Especiales del Estado de Veracruz, A.C.
OMN110830DW3	Omniunity, A.C.
OIM970714DW3	OMS Internacional México, A.C.
OAZ1503301J1	Organización Altruista El Zebedeo, A.C.
OMU090521TZ6	Organización de Mujeres Unidas Siempre por el Aprendizaje, A.C.
OIV1201257U9	Organización Internacional Vida Independiente para Personas con Discapacidad San Luis Potosí, A.C.
OCI1511182T7	Organización para el Crecimiento Integral de la Población en Estado Vulnerable CIPO, A.C.
OSM120120P7A	Organización Smiles, A.C.

PCA160127EU2	Pacientes de Corazón, A.C.
PRJ140812PA5	Pacientes Renales de Jalisco, A.C.
PHN150518NB2	Padres e Hijos con Necesidades Especiales, A.C.
PAI160609Q13	Paidi, I.A.P.
PRU160125QV1	Participación y Responsabilidad Universitaria, A.C.
PES140905KC5	Paso de Esperanza, A.C.
PCI9005049L8	Patronato del Centro de Integración Juvenil de Celaya, A.C.
PPA900901FXA	Patronato Pro Albergue Infantil Esperanza, A.C.
PPO080411DQA	Patronato Pro-Construcción y Operación de Centros Culturales y Sociales, A.C.
PRE160422347	Pink Recovery, A.C.
PTS150729JH9	Pintadita a tu Salud, A.C.
AAB0712067A7	Por Amor a Bahía, A.C.
DPS150528G63	Por el Desarrollo y Producción Social, A.C.
EDC030604HC4	Por la Educación y el Desarrollo Comunitario, A.C.
RSG1507098R4	Por la Responsabilidad Social y Gestión Pública, A.C.
QNT091009I96	Por los que no Tienen Voz, A.C.
TSE151217DCA	Por Ti Sea, A.C.
TVP140821C54	Por Ti Vale la Pena, A.C.
CCA150217BUA	Por un Mejor Sudcalifornia, A.C.
UMN150320UNA	Por un Mundo Nuevo e Inclusión Social en Pro de los Derechos Humanos, A.C.
PDH050330LF4	Potencialidad del Desarrollo Humano, A.C.
PNC150109P31	Prevención y Nueva Conducta, A.C.
PEN150706H77	Procuración y Enlace, A.C.
PMA951026788	Programa Mano Amiga a la Niñez, A.C.
PPI160714HN9	PROINSICS Profesionistas Indígenas al Servicio Integral Comunitario de la Sierra, A.C.
PMV120829R71	Promotora Mexicana de Valores Deportivos, A.C.
PSV840315TV5	Promotoras Sociales Voluntarias en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, A.C.
PJU160412TB0	Propósito Juvenil, A.C.
PPE111102UI0	Pro-Superación de la Persona, A.C.
PCA1305138W4	Protegiendo y Cobijando a la Clase Vulnerable, A.C.
PHC090902FS5	Proyecto Hombre del Caribe, A.C.
PSC140313IZ7	Proyecto Soñando Contigo, A.C.
PHA121126PY9	Pueblo Hacia Arriba, A.C.
PUR150908CU3	Purant, A.C.
QSA1605279Y6	Queremos Saludarte, A.C.
QSE090123A89	Quinta Sobriedad Emocional, A.C.
RMA010323QZ4	Radio María, A.C.
RCF160512B94	Red de Ciudadanos a Favor de la Participación Común, A.C.
REC1512099S7	Red de Educación en Convivencia y Prevención de la Violencia, A.C.
RED160224BV5	REDCREO, A.C.
RAE9201096N6	Refugio de Amor para Enfermos Mentales, A.C.
RAR141113P40	Renacimiento Los Arcos, A.C.
RVI991214NI3	Rescate Victoria, A.C.
RAM161117NW1	Rescate y Asistencia Médica Prehospitalaria, A.C.
RAS160304UJ2	Reto Atrévete a Ser Quien Eres, I.A.P.
RFO160119SV9	Roca de Fortaleza, A.C.
RPA080425S78	Rostro del Padre, A.C.
SDH131010GP0	Salud Digestiva y Hepática Fundación René Male, A.C.
SVI1211219M1	Salvación y Vida, A.C.
SMO130612722	Sanando Mis Ojos, A.C.

SLU060119LV3	Santuario de Luz, A.C.
SPP121203V96	Secundaria Particular Plancarte, A.C.
SPE110826UT0	Sembradores de Paz y Esperanza, A.C.
SCI140319MV4	Seminario de Chihuahua, A.C.
SCM140721GI2	Senderos y Caminos de México, A.C.
SCC1209289I0	Servicios Comunitarios Canal 44, A.C.
SER131206PW2	Servicios Educativos para la Recreación, Cultura y Arte SERCA, A.C.
SVA1607291NA	Si por los Valores, A.C.
SSI130325FK2	SIMA Sistema Integral México Adelante, A.C.
SEQ140313GN7	Sinmielina Em de Queretaro, I.A.P.
SIS150212TK8	Sisac Sociedad Internacional de Salud, A.C.
SAD1508056N4	Sonora Adelante, A.C.
SDI131112HN1	Sonrisas Diferentes, A.C.
SVI140312TQ7	Soplando Vida, I.A.P.
SFE131024JH7	Suelo Fértil Educación para la Sustentabilidad, A.C.
SCO110930TA1	Sueños Consentido, A.C.
SES070305EA1	Sumando Esfuerzos, I.A.P.
TAV140730GM2	Te Ayudaremos a Vivir con Dignidad, A.C.
TAM141223DQ7	Tiempos de Amor, A.C.
TTD150713TJ3	Tierra Tropical para el Desarrollo, A.C.
TMO140924CF9	Tij Mojsenyolchikaua, A.C.
TLT1505281V2	Todo lo Tienes, Si Estás Vivo, A.C.
TUC1206064C7	Todos por un Cuerpo Sano, A.C.
TEN130322G27	Todoser Enamor, A.C.
TME1211076Y9	Trabajando para Mejorar la Sociedad, A.C.
TBL150309FW0	Trascendiendo BLV, A.C.
TVT141113IR9	Tu Vida en Tus Manos, I.A.P.
UCL151119JQA	Uclame, A.C.
UMU160416372	Un Mundo Unido para Ayudar, A.C.
UED150828G23	Una Esperanza en el Deporte, A.C.
UGC131121KFA	Una Generación Contracorriente, A.C.
UMA8003053Y2	Una Mano Amiga, I.A.P.
UMM1311297U6	Una Mano Más, A.C.
UVC1203077T8	Una Voz al Corazón, A.C.
UNE1312144C9	Unedvi, A.C.
UMF070413RI1	Unidad Médica Familiar El Buen Pastor, A.C.
UNA150506957	Unidad Nacional Argeles de Enfermeras, A.C.
UPI151209CH3	Unidos por la Paz y la Igualdad, A.C.
UPE120227751	Unidos por Petacalco, A.C.
UUC1603015W0	Unidos por una Causa Ayudar, A.C.
UTV1503108N5	Unión de Trabajo para Vivir Mejor, A.C.
UMP1310048L8	Unión Multidisciplinaria en Pro del Bien Común y la Calidad de Vida de México, A.C.
UJU120403KV5	Unión y Justicia, A.C.
UCA150922GB0	Universidad del Conocimiento y del Amor, A.C.
UHA111024HF5	Utopía Huixcazdha, A.C.
VSO160427LJ7	Valor Solidario, A.C.
VMV130304AT0	Valores Mujer el Verdadero Valor Esta en Ti, A.C.
FAV0708162V4	Vamos Viendo, A.C.
VUV1410249V3	Veracrusanos por una Vida Libre de Enfermedades, A.C.
VGU1408197C3	Verónica Gutiérrez, A.C.

VID150831K9A	Vida7, A.C.
VTA1605161R4	Viva te Ayuda, I.A.P.
VPJ150313Q36	Voluntades para Progresar Juntos, A.C.
WME141014429	WPDI México, A.C.
XTY160226221	Xuul Tumen Yaakunah, A.C.
YPE1608224Q2	Ya Puedo Escucharte, A.C.
YAB100611KB8	Yeccan: A Buen Tiempo, A.C.
YAS160718CD8	Yo Amo San Felipe, A.C.
YTS151105J44	Yo También Soy Maestro, A.C.
YUC131204TU2	Yucakaan. Org, A.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AEC680206PW4	Acción Educativa Cultural, A.C.
APD110119K38	Asociación de Profesionales en la Docencia Culinaria, A.C.
AEP831117RY9	Asociación Educativa Poza Rica, A.C.
APD900307HY0	Asociación Pro-Danza de Culiacán, A.C.
ASM960713GZ4	Asociación Santa María de Guadalupe, A.C.
CEB160614QW5	Centro de Estudios Bilingües San Patricio A.C.
CEL890615FC2	Centro Educacional Laura Vicuña, A.C.
CIF0107169P2	Centro Infantil Froebel, S.C.
CPH9512086X3	Centro Panamericano de Humanidades, A.C.
CBD1506295R0	Colegio Bilingüe Dos Naciones Unidas, A.C.
CCM7809051M7	Colegio Cultural Mexicano Americano, A.C.
CEV110527PS0	Colegio Inlakesh, A.C.
CJM920922K12	Colegio José María Morelos y Pavón de Tecpan de Galeana Guerrero, A.C.
CMS090612NI3	Colegio María Sánchez Medal, A.C.
CMI080919NR0	Colegio Milenio, A.C.
CNB740118G70	Colegio Nicolás Bravo de Saltillo, A.C.
CPG0802191M8	Colegio Pedregal de Guadalajara, A.C.
CRS800322G23	Colegio Rafaela Suárez, A.C.
CRE6708063Z6	Colegio Reynosa, A.C.
CSJ6608311T9	Colegio Sor Juana Inés de la Cruz de Arriaga, A.C.
CTM970324LW0	Colegio Tecnológico de México, A.C.
CVE820514DDA	Colegio Veracruz, A.C.
CLS990329869	Covaqui Llave del Saber, A.C.
EBI070730VA9	Educación Binacional, A.C.
EST150217FA3	Educación Para Ser, Toluca, A.C.
EDP1509258D8	Escuela de Derecho Ponciano Arriaga, A.C.
EGV651103G83	Escuela Guadalupe Victoria, A.C.
ELG9209267I5	Escuela López y González, A.C.
EPP860117SG1	Escuela Primaria Particular Guadalupe Victoria, A.C.
FEO000726P45	Filantrópica y Educativa de Occidente, A.C.
FEI100317IE7	Filantrópica y Educativa del Istmo, A.C.
FEH000622MA8	Filantrópica y Educativa Hidalgo Veracruzana, A.C.
FUA851220CF0	Fundación Universidad de las Américas Puebla
IBP9801052K3	Instituto Blas Pascal, A.C.
ICH870512PD2	Instituto Cultural de la Huasteca Potosina, A.C.
ICU080722NBA	Instituto de Ciencias Universitarias Mundial, A.C.
IDB650409EAA	Instituto Don Bosco, A.C.

IED801030R4A	Instituto Educativo Dr. Carlos Navarro, A.C.
IAP890412TB4	Instituto Las Américas de Parral, A.C.
ICA6505152J0	Instituto Las Casas, A.C.
ILM880415NF9	Instituto Latino de Morelia, A.C.
IMA930928PW8	Instituto Mante, A.C.
IMN981107777	Instituto Multicultural del Norte, A.C.
IOG780502UD3	Instituto Oscar González Blakaller, A.C.
IPM9506156D1	Instituto Paula Montal de Querétaro, A.C.
ITC950818K14	Instituto Técnico y de Capacitación Santa Catarina José Vasconcelos, A.C.
IVQ6709066JA	Instituto Vasco de Quiroga, A.C.
IVM941123U24	Instituto Visión México, A.C.
IAD0302075U0	Investigaciones Aplicadas y Desarrollo Educativo, S.C.
LCV050615SU6	Language Center Veracruzano, S.C.
LCO070209A80	Liceo Corregidora, A.C.
MMM940315UI4	Margarita Morales Martínez, A.C.
MSC090430PT8	Ministerio Siembra y Cosecha, A.C.
MIC100428S82	Misioneras de la Inmaculada Concepción de Castres, A.C.
PFV0106115T2	Patronato Francisco V Ruíz, A.C.
PPE050218974	Pie Pequeño, S.C.
PED030118U57	Planeación Estímulo y Desarrollo, S.C.P.
PYO920318CXA	Platero y Yo, A.C.
PJZ150521SW9	Pro Juventud de Zinapécuaro, A.C.
STA9602223U7	Santo Tomás de Aquino, A.C.
SEB150218J57	Servicios Educativos Bari, A.C.
SPE080716MR6	Solo para Peques, S.C.
TSI1402014WA	Tecnológico de Sinaloa, A.C.
UTE0209115K6	Universidad de Tezoatlán, A.C.
USN0005276B8	Universidad Sentimientos de la Nación, A.C.
UXI860610ES4	Universidad Xicotepetl, A.C.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CIM151118NA1	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.
FGA070918NL4	Fraternidad de Grupos de Autoayuda y Ayuda Mutua, A.C.
FPO131127CV5	Fundación para la Prevención de la Obesidad y Riesgo Cardiometabólico, A.C.
FSE0805264X3	Fundación para la Salud y la Educación Dr. Salvador Zubirán, A.C.
MIC070918EA4	Mexican Institute of Complex Systems, A.C.
MVC151126K45	Mexicanos vs Corrupción e Impunidad, A.C.
PIS101201DP4	Parque de Innovación de La Salle, A.C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
SAS1205037DA	“Sol, Arte y Sociedad Solarys”, A.C.
FTO1605175G0	A Favor de Todos, A.C.
ACE140806BD0	Acércate al Centro, A.C.
AAH040609E4A	Amigos del Acervo Histórico del Archivo de Notarías, A.C.
ASC1409301Y9	Amigos del Seminario de Cultura Mexicana, A.C.
ANO160215U4A	Anomia, A.C.

ACU150826SK8	Aprendiendo con Cultura, A.C.
ACA150724NL6	Archivo Cinematográfico de la Audiencia Permanencia Voluntaria, A.C.
ABC151218NE1	Artesano Buró Cultural, A.C.
AAH130129DG8	Asociación de Artes y Humanidades Occelli Treviño, A.C.
AIP150612T23	Asociación Intercultural por la Paz, A.C.
AOT940719CJ6	Asociación Oaxaqueña de Televisión, A.C.
BAM0409097B3	Ballet Artístico de Monterrey, A.C.
CFC160524H8A	Cambio y Fortalecimiento Cultural, A.C.
CMM910514PI1	Casa de la Música Mexicana, S.C.
CAA940728HQ7	Centro de Actividades Artísticas para la Infancia Mojiganga Arte Escénico, A.C.
CPL080912U16	Cinema Planeta, A.C.
CME0710113V3	Cirko de Mente, A.C.
CIC151026MD8	Consejo Iberoamericano de Cultura y Arte CICA, A.C.
CER120126KW4	Consultorio de Emprendimientos y Responsabilidad Social, A.C.
CDM100210UC2	Coral Divertimento México, A.C.
CMA150826Q17	Culturalismo Maedal, A.C.
CBP151009FS9	Culture Box Project, A.C.
DAU121221SLA	Dinámica Aurea, A. C.
DVM1509018SA	Drama, Voz y Movimiento, A.C.
EAC1409027W9	Egiptanos, Arte y Consultoría, A.C.
EMA150807DB0	Escuela Modelo de Arte y Prácticas Artísticas del Bajío, A.C.
EJO100316V13	Expansión Joven, A.C.
FIC120511843	Festival Internacional de Cine Fantástico, A.C.
FCI150904G98	Fomento Cultural Irapuato, A.C.
FAJ140913JA5	Fund Art JCL, A.C.
FAF110608GZ7	Fundación a Favor del Cine y Teatro Mexicano, A.C.
FAJ1602256K4	Fundación Ajaraca, A.C.
FAA040325383	Fundación Amigos del Arcoíris, A.C.
FAC120831KE7	Fundación Apeiron Cultural, A.C.
FCT150929761	Fundación Comparte Tus Alas para Seguir Volando, A.C.
FCA121220IF3	Fundación con Causa Azul, A.C.
FCJ140912K20	Fundación Cultural Jaime Sabines, A.C.
FCM130311T54	Fundación Cultural México, Orgullo y Tradición, A.C.
DIV1312125Z2	Fundación Dr. Ildefonso Vázquez Santos, A.C.
FFC090710UVA	Fundación Festival de Cine y Gastronomía de Huatulco, A.C.
FGA160823666	Fundación Gajuca, A.C.
FLU1006151U5	Fundación Lumiere, A.C.
FMV130522TI0	Fundación Música para la Vida, A.C.
FPA110518NP2	Fundación Participación y Acción Ciudadana, A.C.
FUU150929G17	Fundación Unidos por un Mañana, A.C.
FUR1510289Q2	Fundación Urdimbre, A.C.
FVT100311EA8	Fundación Vamos Todos en Pro al Desarrollo Urbano, Campesino, Indígena y Rural, A.C.
GAK131203MV0	Grupo Akuitsi, A.C.
GCA150821AL1	Grupo Cultural Alastaris, A.C.
GCC160405QC2	Grupo Cultural Colibrí Huitzilzingo, A.C.
ICD061017QV7	Ikara, Centro de Desarrollo, Capacitación y Cultura, A.C.
IMA140311T10	Incluyendo Manos, A.C.
ILM090724L61	Instituto de Liderazgo en Museos, A.C.
JFU110524NZA	Juventud Futura, A.C.
KSH1105059Y1	Kol Shalom, A.C.

CAU130611SG1	La Calenda Audiovisual, A.C.
NES150922LT7	La Nave Espacial, A.C.
LIL160926PE5	Lilha, A.C.
LEA160308CQ4	Local 21. Espacios Alternativos de Arte, A.C.
MOO151111PHA	Mateo Oliva Oliva, A.C.
MIL151208S45	Mileniart, A.C.
MCT130527MX7	Misión Cultural de Tierra Adentro, A.C.
MAD160914E15	Mitote, Arte y Desarrollo, A.C.
MAR110502416	Multidisciplina, Arte y Sociedad, A.C.
MFK160602UH4	Museo Frida Kahlo Riviera Maya, A.C.
OCH0111135E2	Ochpanistli, A.C.
OCE110726EK4	Organización Centurias, A.C.
OPL1408014K8	Oxigenando al Planeta, A.C.
POF140702MZ5	Patronato de la Orquesta Filarmónica de Boca del Río, A.C.
PUA15110914A	Patronato de la Universidad Autónoma de Yucatán Cultura para Todos, A.C.
PCU150701532	Peer Cultura, A.C.
PNA1501136Z1	Philosophiae Naturalis, A.C.
PCA120730NV3	Plataforma Contemporánea de Arte y Cultura, A.C.
SAL1605316C1	Por Salvarte, A.C.
PLU1509078U0	Premios Luminus, A.C.
PVM110307D23	Proyectos Vivir Más Asociados, A.C.
RMA130322HU1	Reacciona Mazatlán, A.C.
RPM160419317	Red de Prensa Mexicana de Cine, A.C.
SCV150926397	Salud y Cultura por Veracruz, A.C.
SCM9006041E8	Schola Cantorum de México, A.C.
STZ140731EY5	Senderos del Tzikin, A.C.
SDI1002111R2	Servicio y Desarrollo Integral Sederiac, A.C.
AST001117L88	Sihuame Tlayecanque, A.C.
SNP121022UM0	Subsidiariedad con Nuestro País, A.C.
TVI151211DG8	Teatro Viajero, A.C.
TFL150919HW8	Templo del Fraccionamiento Lomas Casa Blanca, A.C.
TTY110202R32	Tinoxti Timo Yolchikahua, A.C.
TCA161123D14	Titanes de Cultura, Arte y Vida, A.C.
TPA070613QZ7	Trazo Proyectos Artísticos y Culturales, A.C.
VTC1501268X0	Vaca 35 Teatro en Grupo, A.C.
YCA151008C32	Yoyontzin Cultura y Arte, A.C.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ABA140225ARA	Abaci, A.C.
AOM140222AR1	Agape Omega, A. C.
ACE1407316W8	Asociación Ceduca, A.B.P.
ANL150225NS5	Asociación Norma Lamadrid, A.C.
AUN140110AZ5	Asociación Unibk, A.B.P.
BEC151211AZ1	Becae, A.C.
BBE160220JJ8	BEEM Beca de Estudios Elementales en México, A.C.
CEP130517QX3	Conocimiento es Progreso, A.C.
FAT131216KJ4	Fundación Alemania-México para la Transferencia Tecnológica, A.C.
FAM160712CW5	Fundación Aliat México, A.C.

FCB650701EY0	Fundación Carlos B. Maldonado y Esposa, I.A.P.
FIM1602093M6	Fundación Involucrarte con el Mundo, A.C.
FLE130513PA0	Fundación Lazos de Esperanza y Restauración Familiar, A.C.
FLU960717398	Fundación Luebbert, A.C.
FNI1405309F6	Fundación Nicoya, A.C.
FRB1603183X8	Fundación Robert Bosch México, A.C.
FSR080609389	Fundación Santa Rosa, A.C.
FUW131028QNA	Fundación Upenn Wharton en México, A.C.
MUN130913KK9	Manos Únicas, A.B.P.
MRP8308022YA	Mesa Redonda Panamericana de Garza García N.L., A.C.
PRP1510098M8	Pro Red Participativa, A.C.
UOM690205HB5	Universidad Obrera de México Vicente Lombardo Toledano, A.C.
VCE090126CA4	Visión Cheleña Estudiantil, A.C.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ADA1603308E4	Agencia de Desarrollo Ambiental Acción Planeta, A.C.
AFA010112UD0	Albergue Franciscano del Animal Desprotegido, A.C.
APE991108CY0	Asociación de Productores Ecologistas Tatexco, A.C.
ANR140304MF4	Asociación Nacional de Rescate Animal, A.C.
CWC150918RX8	Casa Wayuu Centro de Aprendizaje para la Conservación del Medio Ambiente, A.C.
CNS060918QS6	Centro de Negocios Sustentables, A.C.
CCA1006232H4	Comisión de Cuenca Alto Nazas, A.C.
CCD131217N8A	Consejo Ciudadano para la Defensa de Áreas Verdes, Vialidades, Nomenclaturas y Desarrollo de Cajeme, A.C.
CMM000131EU5	Conservación de Mamíferos Marinos de México, A.C.
DCT960117A25	Desarrollo Comunitario de los Tuxtlas, A.C.
FFC150907EP6	Fideicomiso 851-01115 Fondo para la Conservación de la Cuenca del Río de San Juan
FCB120907P44	Fundación Conciencia Biológica, A.C.
FJN140904CS4	Fundación Jaguar Negro Tigre Blanco, A.C.
GVO030408PI5	Guardianes de los Volcanes, A.C.
INA111219N70	Inana, A.C.
ICM160118IZ1	Iniciativa Climática de México, A.C.
ISA150806FM5	Innovación Social y Ambiental, A.C.
CTR160418Q4A	Los Calpulli de Tulpetlac al Rescate del Lago de Texcoco, A.C.
MEC1505306L4	Malinalli, Ecología y Cultura, A.C.
MAR121026S42	Museo del Árbol Rotario, A.C.
NEM051005SG3	Natura y Ecosistemas Mexicanos, A.C.
OAM081218389	Operación Ambiente, I.A.P.
PPO151006131	Pescadores por la Paz y el Orden, A.C.
PCA160115CB6	Plantando con Causa, A.C.
PLA130418DVA	Plant-For-The-Planet, A.C.
PAA150923CIA	Promotora Ambiental Antequera, A.C.
PAJ141104DD4	Protección Ambiental de José Azueta, A.C.
STO080319IH8	Selva del Toztlán, A.C.
SCA120124Q78	Sembrando Cultura Ambiental, A.C.
SOP1601222J7	Sophieire, A.C.
TAV110707510	Tierra de Aves, A.C.
TCN0911052E0	TNC Conservación de la Naturaleza, A.C.
TSM1003268V0	Todos Somos Mexicali, A.C.
UAS040609MH8	Usuarios de Aguas Subterráneas para la Protección del Acuífero Huichapan-Tecozautla-Nopala, A.C.
VBO150728KB1	Vigías del Bosque, A.C.

G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CPM1512108JA	Conservación Panthera México, A.C.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CLD110324HF5	Centro Latinoamericano de Derecho no Lucrativo, A.C.
CNA160216B88	Compromiso Naranja, A.C.
CED160815SW7	Corazón para la Educación, I.A.P.
FIM1604273U7	Fundación Index Mexicali, A.C.
EEC970905LJ8	Fundación Laureate, S.C.
FMA151130MX7	Fundación Manuel Antonio Da Mota, A.C.
FRF160428338	Fundación Rodrigo Fernando Barragán Villareal, A.C.
FTS100920E28	Fundación Toros Salvajes Tradición y Futuro, A.C.
HQS151009DW5	Hacemos que Suceda, A.C.
KKA6508194I4	Keren Kayemet, A.C.
PFA150723BR5	Patronato de Formación y Apoyo a los Niños de la Ciudad, A.C.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AUE071101AT9	Adopta una Escuela, A.C.
AOB101028C25	Amaneceres en la Obscuridad, A.C.
CIC090508R47	Centro de Información Ciudadana, A.C.
CCR0903044HA	Cocos Cat Rescue, A.C.
CAC151109QHA	Comité Aduana Camargo, A.C.
CMA050523MX6	Comité para el Mantenimiento de la Aduana de Veracruz, A.C.
FTJ151214JY0	Fideicomiso Todos Juntos por el Museo de Historia Natural F/10767
PAL151021RI6	Parques Alegres, I.A.P.
PIS111230360	Participación e Impulso Sinaloense, A.C.
PBH021016U54	Patronato de Bomberos de Hermosillo, A.C.
PBC940705SQ3	Patronato de Bomberos de la Ciudad de la Paz BCS, A.C.
SNV1603184U7	Salvamos Nuestra Vida de Forma Consciente, A.C.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ASS130112V9A	Acción Social Samuel Ruíz, A.C.
ANP151126PT5	Agenda Nacional Política Trans de México, A.C.
ASF100210NP4	Apis Sureste: Fundación para la Equidad, A.C.
APR130207HW7	Aprender Primero, A.C.
ASL160407RK1	Asociación Sol y Luna Juventud con Iniciativa, A.C.
BBE130315F14	Berde Biodiversidad, Educación, Restauración y Desarrollo, A.C.
CCD150410KT4	Centro de Crecimiento de la Divina Providencia, A.C.
CID080218BI9	Centro de Investigaciones y Desarrollo de Proyectos Sociales Educativos y de Salud, A.C.
CFC150427DW7	Centro Familiar y Cultural Istmo, A.C.
CSO1210107C0	Chat Social, A.C.

CCA1012311L8	Coas Consultoría y Asesoría del Sureste, A.C.
CED151120DYA	Colectivo Especializado en Derechos Humanos, A.C.
CMD890316957	Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C.
CPC961001G88	Comité Pro-Cuerpo de Bomberos de San Luis Potosí, S.L.P., A.C.
CCM150210DE1	Comunidad Consciente México, A.C.
CSU160531D5A	Conexión Sustentable, A.C.
CCX1210158K3	Consejo Civil de Xalapa, A.C.
CND120515710	Consejo Nacional Defensor y Protector de Todos en sus Derechos Humanos, A.C.
CDH130420PKA	Consultora del Desarrollo Humano de la Montaña, A.C.
CTC990427EA1	Consultoría Técnica Comunitaria, A.C.
CTS150624GC2	Cree en tus Sueños, A.C.
CBA011030JIA	Cuerpo de Bomberos de Ayuda Social a la Comunidad, A.C.
DGD111115GS7	Desarrollo Gradual Directo, A.C.
DTR1411254X8	Dignificando el Trabajo, A.C.
VAA1305171L5	El Voluntariado de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de Chihuahua, A.C.
FDS970918K20	Foro para el Desarrollo Sustentable, A.C.
FCD1309065R6	Fuerza Ciudadana por los Derechos Humanos, A.C.
FEC131101LLA	Fundación Educando Conseguimos Paz, A.C.
FGD141024NG2	Fundación Genera Desarrollo, A.C.
FAD130830MH3	Fundación los Ángeles, por la Dignificación del Ser Humano y el Bien Común, A.C.
FMC141031IE5	Fundación Mixhue por la Cultura y la Paz, A.C.
FMU1503208M6	Fundación Multitud, A.C.
FNG150918D44	Fundación Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres, A.C.
HCB020627EQ9	H. Cuerpo de Bomberos de Maravatio, I.A.P.
ILE090527JX9	IDHEAS, Litigio Estratégico en Derechos Humanos, A.C.
IGA140526736	Instituto para la Gestión, Administración y Vinculación Municipal, A.C.
IPD1407236E1	Instituto Para la Paz y el Desarrollo, A.C.
MAI160924RW9	Marychuy Alianza Internacional, A.C.
FMA131128JQ8	Mundo Ambienta, A.C.
NRU150409J34	Nlac Rural, A.C.
OLA140324CBA	Ongvitalis Latinoamérica, A.C.
PEV160330TD1	Parque Eco-recreativo Velsan, A.C.
PVI141110DM7	Pasos por la Vida, A.C.
PDH991111GY9	Pro Derechos Humanos del Edo de Mex, A.C.
PSA151217TB5	Promotora Somos Agua, A.C.
PRI150218MG8	Protección y Restauración de Islas y Zonas Naturales, A.C.
RAM150722UM4	Red de Abogadas en México, A.C.
REX150706J45	Red Exposocial, A.C.
RIM150915QU1	Rumpere Impunitas, A.C.
RCI15111727A	Ruta Cívica, A.C.
SIE150306IF0	Semillas de Igualdad y Esperanza, A.C.
PBD150914V28	The Pale Blue Dot, A.C.
TES150409RX5	Transfo Empresas Sociales, A.C.
ULM160906M45	Un Latido más por Martina, A.C.
WPE160216TX3	World Perspectives, A.C.
XOX1307166R1	Xoxogulan, A.C.

4. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero vigentes en 2016.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
FTO1605175G0	A Favor de Todos, A.C.	Cultural
AEA981002RU5	Abante Experimental Agropecuario Industrial, A.C.	Asistencial
ACA0907227G5	Abogados con Cámara, A.C.	Asistencial
AAE140827DP9	Acciones de Ayuda, Ezequiel M. Gracia, A.C.	Asistencial
ACE140806BD0	Acércate al Centro, A.C.	Cultural
ADU050621RE9	Alarifes de Durango, A.C.	Asistencial
AAP7505263E2	Albergue del Anciano en Progreso, A.C.	Asistencial
ADV080229HB6	Albergue Días de Vida, A.C.	Asistencial
AFA010112UD0	Albergue Franciscano del Animal Desprotegido, A.C.	Ecológica
AFS1412172M0	Alianza Femenil del Sureste, A.C.	Asistencial
ADT010430IV1	Alianza por el Desarrollo de Tlatlaya, A.C.	Asistencial
ARU151110EN1	Alianza Rural y Urbana para el Desarrollo Comunitario y Social, Origen, A.C.	Asistencial
AMU1303215U3	Almas en Movimiento para un México Mejor, A.C.	Asistencial
ALL1305304F4	Amigos de Lulú Lona Unidos para Ayudarte, A.C.	Asistencial
AAH040609E4A	Amigos del Acervo Histórico del Archivo de Notarías, A.C.	Cultural
ASC1409301Y9	Amigos del Seminario de Cultura Mexicana, A.C.	Cultural
AEY150602UW7	Amistad Erie Yucatán, A.C.	Asistencial
ACO1402124Q7	Amor y Convicción, A.C.	Asistencial
AMJ140613MJ1	Angeles y Mely Juntas Para Ayudar, A.C.	Asistencial
ANV030710GW5	Anvridn, A.C.	Asistencial
AAP141208586	Aprendiendo para Apoyar, A.C.	Asistencial
ACA150724NL6	Archivo Cinematográfico de la Audiencia Permanencia Voluntaria, A.C.	Cultural
AEL1412113D9	Arcturus-Estrella de Luz, A.C.	Asistencial
AAM150526BH0	Asilo de Ancianos los Milagros de Jesús, A.C.	Asistencial
APR371118NX4	Asilo Primavera, I.A.P.	Asistencial
AAU150617I9A	Asociación Abraza un Corazón, I.A.P.	Asistencial
AMS1101316G7	Asociación de Madres Solteras de Baja California, A.C.	Asistencial
AMU100910R8A	Asociación de Mujeres Unidas Para Transformar y Servir, A.C.	Asistencial
APE991108CY0	Asociación de Productores Ecologistas Tatexco, A.C.	Ecológica
AEC720328QS2	Asociación Educativa y Cultural Robinson Bours Monteverde, A.C.	Asistencial
AIP150612T23	Asociación Intercultural por la Paz, A.C.	Cultural
ALM150824K67	Asociación Lobos MG, A.C.	Asistencial
RIS121003SQ6	Asociación Rehabilitación Integral del Sureste, I.A.P.	Asistencial
AVJ140619HG9	Asociación Vamos Juntos, I.A.P.	Asistencial
AUM0904273S1	Autismo un Mundo Contigo, A.C.	Asistencial
TBE0301109X0	Ayuda a Corazón de Niño, A.C.	Asistencial
AAT061221DL4	Ayuda a Todos para una Vida Mejor, A.C.	Asistencial
AAM101229TH4	Ayudando a Morelos, A.C.	Asistencial
AFA090615H30	Ayudando Familias, A.C.	Asistencial
ADN151110JM2	Ayudando y Dando Nos Hace Mejores, A.C.	Asistencial

BPM150929768	Bienestar y Progreso de la Mano Contigo, A.C.	Asistencial
CPA120717QJ2	Cabo Paalf, A.C.	Asistencial
CVN100202RHA	Campeones de la Vida NR, A.C.	Asistencial
CDS870907FW2	Casa de Descanso la Sagrada Familia, A.C.	Asistencial
CMM910514PI1	Casa de la Música Mexicana, S.C.	Cultural
CQD120208BD8	Casa del Quetzal para la Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer y Grupos Vulnerables, A.C.	Asistencial
CFG9205127X9	Casa Franciscana Guaymas, A.C.	Asistencial
CGU120224488	Casa Gaviota un Vuelo Sin Violencia, A.C.	Asistencial
CHL150810IT5	Casa Hogar Living Rocks, A.C.	Asistencial
CHA030325456	Casa Hogar para la Asistencia a Menores, A.C.	Asistencial
CHP1307265E8	Casa Hogar Puerta Hermosa, I.A.P.	Asistencial
CWC150918RX8	Casa Wayuu Centro de Aprendizaje para la Conservación del Medio Ambiente, A.C.	Ecológica
CCD030318U59	Casas de Cuidado Diario Infantiles de Ciudad Juárez, A.C.	Asistencial
CCZ961004AMA	Centro Cultural Zuaque, I.A.P.	Asistencial
CAP130402LJ5	Centro de Adicciones El Privilegio de Vivir, A.C.	Asistencial
CAL991122JA4	Centro de Alzheimer de la Laguna, A.C.	Asistencial
CCD150410KT4	Centro de Crecimiento de la Divina Providencia, A.C.	Desarrollo Social
CFD150729EP4	Centro de Formación Deportiva, GUDO, I.A.P.	Asistencial
CIP150720RR7	Centro de Intervención Psicoeducativa, A.C.	Asistencial
CRF131002PT7	Centro de Rehabilitación Femenina Santa María Magdalena, A.C.	Asistencial
CIA1503127K3	Centro Integral de Aprendizaje Laboral, A.C.	Asistencial
CID1202187B8	Centro Integral para el Desarrollo de la Familia, A.C.	Asistencial
CMD130514RR0	Centro Mexicano para el Desarrollo en Comunicación y Periodismo, A.C.	Asistencial
COH1109028G5	Centro Ojinaguense de Hiperactividad, A.C.	Asistencial
CTD130523VA1	Centro Terapéutico para el Desarrollo Infantil Kodomo, A.C.	Asistencial
CMA130810739	Chaac Mapeme, A.C.	Asistencial
CHA970613EA2	Chevra Hatzalah, A.C.	Asistencial
CCD1603104N9	Cihuatl Conciencia en Desarrollo, A.C.	Asistencial
CDS150601HL3	Club Deportivo Social y Cultural de Personas con Discapacidad del Municipio de Chalco, A.C.	Asistencial
CRC100911CZA	Club Rotario Chihuahua San Felipe, A.C.	Asistencial
CRI160112LSA	Club Rotario Itzáes, A.C.	Asistencial
CRO151009FL2	Cofradía las Rosas, A.C.	Asistencial
CAM0110108U6	Comisión de Amor, I.A.P.	Asistencial
CBE150826C89	Compartiendo Bendiciones, A.C.	Asistencial
CCO140307NX1	Comunidad Colibrí, A.C.	Asistencial
CCM150210DE1	Comunidad Consciente México, A.C.	Desarrollo Social
CCD131217N8A	Consejo Ciudadano para la Defensa de Áreas Verdes, Vialidades, Nomenclaturas y Desarrollo de Cajeme, A.C.	Ecológica
CDI140812HU3	Consejo de Desarrollo Integral de Tequila, A.C.	Asistencial
CIM0611159Q0	Conservación Investigación y Manejo Ambiental de Cozumel, A.C.	Ecológica
CUN1003241IA	Construyendo un Nuevo León Más Justo, A.C.	Asistencial
CDH130420PKA	Consultora del Desarrollo Humano de la Montaña, A.C.	Desarrollo Social
CNI110614MT7	Consultoría Nutricional Inteligente, A.C.	Asistencial
CER120126KW4	Consultorio de Emprendimientos y Responsabilidad Social, A.C.	Cultural
CDE991119MD3	Cooperación y Desarrollo, A.C.	Asistencial
CDM100210UC2	Coral Divertimento México, A.C.	Cultural

CMI160315IA0	Coral Mine, A.C.	Asistencial
CCV150519Q33	Corazón de Cristal, Vuelo por la Paz, A.C.	Asistencial
CHC030725SQ8	Corredor Histórico Carem, A.C.	Cultural
CFA160309EE7	Crecer en Familia, A.C.	Asistencial
CHE050618IA5	Crecimiento Humano y Educación para la Paz, A.C.	Asistencial
CNA160616EL4	Cuidadoras Nurses & Nannies, A.C.	Asistencial
CFS160402HCA	Cultura Física para la Salud de Chihuahua, A.C.	Asistencial
CMA150826Q17	Culturalismo Maedal, A.C.	Cultural
CBP151009FS9	Culture Box Project, A.C.	Cultural
CCA150205TG7	Cuna de Cartón, A.C.	Asistencial
DFA140605BH1	D Familis, A.C.	Asistencial
DBM150120FQ2	Dacarisalyn. Banco de Medicamentos, A.C.	Asistencial
DAA0911102U7	Danza Aptitude Arte y Discapacidad, A.C.	Asistencial
CMD030926BR1	Del Corazón a la Mente en Defensa de Tu Ser, A.C.	Asistencial
DIJ140127478	Desarrollo Integral para José Azueta, A.C.	Asistencial
DIU060612516	Desarrollo Integral un Derecho Humano Didh, A.C.	Asistencial
DCU151230IEA	Desarrollo y Crecimiento Urbano, A.C.	Asistencial
DAU121221SLA	Dinámica Aurea, A. C.	Cultural
DIM130830SQ6	Dinastía Imperial, A.C.	Asistencial
EFI151210TI6	Educando en Finanzas, A.C.	Asistencial
EDE150507LI6	Efecto Democrático, A.C.	Asistencial
EAC1409027W9	Egiptanos, Arte y Consultoría, A.C.	Cultural
EOI1511123S8	Ehecatl Organización para la Integración Familiar, A.C.	Asistencial
PVI100617CSA	El Pozo de Vida, A.C.	Asistencial
SRO140827QF3	El Sabio Roble, A.C.	Asistencial
PDH151204NS3	En Pro de los Derechos Humanos, Fundación Universal México, A.C.	Asistencial
EMA150807DB0	Escuela Modelo de Arte y Prácticas Artísticas del Bajío, A.C.	Cultural
ESN1303224LA	Estancia San Nicolás de Bari, A.C.	Asistencial
ESN150709KW1	Evolución Social Noemi, A.C.	Asistencial
ESE1512018X4	Experiencia del Ser, A.C.	Asistencial
FEA0707042Y6	Fanny es Amor, A.C.	Asistencial
FEO000726P45	Filantrópica y Educativa de Occidente, A.C.	Educativa
FEI100317IE7	Filantrópica y Educativa del Istmo, A.C.	Educativa
FUC140411PIA	Forjando un Cambio Social Económico y Cultural, A.C.	Asistencial
FIO150818J76	Formación Integral los Olivos, I.A.P.	Asistencial
FRI1108116B2	FRIDSE, A.C.	Asistencial
FPD150505DX4	Fuerza de Paz Derechos Humanos, A.C.	Asistencial
FCE030225KS0	Fundación 5XDIA, A.C.	Asistencial
FAF110608GZ7	Fundación a Favor del Cine y Teatro Mexicano, A.C.	Cultural
FAM040426ES7	Fundación Abres My Lus, A.C.	Asistencial
FAK150821RE5	Fundación Akam, A.C.	Asistencial
FAA040325383	Fundación Amigos del Arcoíris, A.C.	Cultural
FAE150811464	Fundación Amor Et Servitium, A.C.	Asistencial
FAN150828KWA	Fundación Anthida, A.C.	Asistencial
FCE140710B96	Fundación Cherubin, A.C.	Asistencial
FCT150929761	Fundación Comparte Tus Alas para Seguir Volando, A.C.	Cultural
FCA121220IF3	Fundación con Causa Azul, A.C.	Cultural
FCB120907P44	Fundación Conciencia Biológica, A.C.	Ecológica

FCA941010FB4	Fundación CTDUCA Atención Integral de Personas Down, I.A.P.	Asistencial
FDU150410KA4	Fundación Dayan Utrera, A.C.	Asistencial
FDH061026LB7	Fundación Díselo Hoy, A.C.	Asistencial
FDI130704D16	Fundación Dish, A.C.	Asistencial
FSP1507289Z2	Fundación en la Salud y Prevención contra el Cáncer en Morelos, A.C.	Asistencial
FFC090710UVA	Fundación Festival de Cine y Gastronomía de Huatulco, A.C.	Cultural
FFC131030FT5	Fundación Filantrópica Colectivo Humanista, A.C.	Asistencial
FCV021226ML8	Fundación Grupo Imperial, A.C.	Asistencial
FIN081001EZ9	Fundación Inclúyeme, I.A.P.	Asistencial
FJH151105DZA	Fundación Jesús Higuera Unidos para Servir, A.C.	Asistencial
FJC081125AS3	Fundación Jorge Campos Navarrete, A.C.	Asistencial
FJL150820ATA	Fundación José Luis Ruiz Cervantes, A.C.	Asistencial
FGY140703L16	Fundación la Ciudad de las Niñas Indígenas, A.C.	Apoyo Económico
FEN070302G29	Fundación la Esperanza de los Niños, A.C.	Asistencial
FLE130513PA0	Fundación Lazos de Esperanza y Restauración Familiar, A.C.	Becante
FLM1111159V7	Fundación Libre Mente, A.C.	Asistencial
FLU130614IN5	Fundación Lucohe, A.C.	Asistencial
FMM141203CD8	Fundación Manos Morelenses, A.C.	Asistencial
FME091113S78	Fundación Metanoia, A.C.	Asistencial
FMH120623I86	Fundación Mexicana Horizonte, A.C.	Asistencial
FMR150921335	Fundación Miguel Reyes, A.C.	Cultural
FMC1302076D4	Fundación Mujeres de Comunidad en Movimiento por la Equidad Social, A.C.	Asistencial
FOC1606302I4	Fundación OCM, I.A.P.	Asistencial
FOP061030DW4	Fundación Oportunidades, A.C.	Asistencial
FSE0805264X3	Fundación para la Salud y la Educación Dr. Salvador Zubirán, A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
FSY040325KQ5	Fundación por la Salud en Yucatán, A.C.	Asistencial
FPR131022J43	Fundación Proticdes, A.C.	Asistencial
FRE110704926	Fundación Recupera, I.A.P.	Asistencial
FRS110909DM3	Fundación Rosario, Sinaloa, A.C.	Asistencial
FRG1406051V5	Fundación Rotaria de Guerrero, I.A.S.P.	Asistencial
FSA150121UCA	Fundación Sabi, A.C.	Asistencial
FSE140919RSA	Fundación Sentido, A.C.	Asistencial
FSL150525816	Fundación Solache Luz de Amor, A.C.	Asistencial
FTP160209NQ6	Fundación Tsikuri Padme, I.A.P.	Asistencial
FUR160601HL2	Fundación un Refugio para Guerrero, S.C.	Asistencial
FUA160315A94	Fundación Unidos por el Autismo, A.C.	Asistencial
FUU150929G17	Fundación Unidos por un Mañana, A.C.	Cultural
VNM140429FIA	Fundación Vida y Nutrición por Morelos, A.C.	Asistencial
FVD1012072D1	Fundación Voces de la Diversidad por una Sociedad en Plenitud, A.C.	Asistencial
FXI150805FF1	Fundación Xigaab, A.C.	Asistencial
FYS0912035Z3	Fundación Yo Soy Hidalgo, A.C.	Asistencial
GME160422QF0	Gastromotiva México, A.C.	Asistencial
GJV1211131N3	Generación de Jóvenes Victoriosos, A.C.	Asistencial
GMU140213F61	Gpo de Mujeres una Gota de Esperanza, A.C.	Asistencial
GAM050316V45	Grupo de Ayuda para la Mano Artrítica, A.C.	Asistencial
GTD0506064V0	Grupo de Trabajo para el Desarrollo de la Niñez, A.C.	Asistencial

GEE131003HI5	Grupo Emprendedor en Acción Solidaria, A.C.	Asistencial
HVM0908263I7	Habilidades para la Vida, México, HAVI-M, A.C.	Asistencial
HAM151027HT1	Hacia Adelante Michoacán, Compromiso Ciudadano, A.C.	Asistencial
HCI151203FQ1	Haz Ciudad, A.C.	Asistencial
HAS1408138N4	Hogar de Amor y Superación, A.C.	Asistencial
HIM910227HT0	Hogar Infantil Marsh, A.C.	Asistencial
HVG740115PV2	Hogar Vicentino de Guadalajara, A.C.	Asistencial
HOM1304122K2	Homega I.A.S.P.	Asistencial
HCA1007305B3	Huellas Continuas Asociación de Apoyo a Niños con Discapacidad, A.C.	Asistencial
IMC1606138D2	IKER Las Mejores Cosas vienen del Corazón, I.A.P.	Asistencial
IDR1410202Z9	Impacto, Desarrollo Rural Sustentable, A.C.	Asistencial
VZA040412DN3	Impulso al Conocimiento y Desarrollo INCODE, A.C.	Asistencial
IFS150824UN5	Infancia Feliz, Salud, Sueños y Sonrisas, A.C.	Asistencial
ICM160118IZ1	Iniciativa Climática de México, A.C.	Ecológica
ILM090724L61	Instituto de Liderazgo en Museos, A.C.	Cultural
IPA160204U71	Instituto de Psicología Aplicada al Desarrollo Integral, A.C.	Asistencial
IGA1504278B3	Instituto Gracia en Acción de Chihuahua, A.C.	Asistencial
IJS690430CHA	Instituto Juvenil Saltillense, A.C.	Asistencial
ICA6505152J0	Instituto Las Casas, A.C.	Educativa
ILM880415NF9	Instituto Latino de Morelia, A.C.	Educativa
IMA930928PW8	Instituto Mante, A.C.	Educativa
IMI140627DK7	Instituto Mexicano de Investigación y Desarrollo Integral IMIDI, A.C.	Asistencial
IHU1506064K9	Integralia Humanitaria, A.C.	Asistencial
IDE1306106X4	Invidentes Delicias, I.A.S.P.	Asistencial
INU160216QE7	Iyari Nunuchi, A.C.	Asistencial
JVV141105KR2	Jeeka Vemela Viento Nuevo, A.C.	Asistencial
JMF970707B1A	Jóvenes Mexicanos en Fraternidad, I.A.P.	Asistencial
JLU130725AQ2	Juntos Logrando Un México Nuevo, A.C.	Asistencial
JJI150507AU1	Justicia Juvenil Internacional, México, A.C.	Asistencial
KLN1512027S5	Kaajnalob Luumil Nohol Yucatán, A.C.	Asistencial
CGG1508268D2	La Casa del Girasol Gigante, A.C.	Asistencial
CTA121019TN1	La Cultura de la Tauromaquia, A.C.	Cultural
JEP130906HU6	La Justicia es Primero, A.C.	Asistencial
SCA0612148E9	La Sal de Colima Apoyo Humanitario I.A.P.	Asistencial
LAW150901SR7	Lawibi, A.C.	Asistencial
LNI160503P93	Leer Nos Incluye a Todos, I.A.P.	Asistencial
LAO071228MM0	Liceo de Artes y Oficios, A.C.	Educativa
CTR160418Q4A	Los Calpulli de Tulpetlac al Rescate del Lago de Texcoco, A.C.	Ecológica
LUZ14082522A	Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.	Asistencial
LME020710U64	Luchar para Mejorar, A.C.	Asistencial
LEE141010JD3	Luz y Esperanza para la Epilepsia, A.C.	Asistencial
MAC1605317K2	Malala Academia, I.A.P.	Asistencial
MOO151111PHA	Mateo Oliva Oliva, A.C.	Cultural
MVC151126K45	Mexicanos vs Corrupción e Impunidad, A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
MCP121031G15	México Crece, Promotores Educativos, A.C.	Asistencial
MDE150803B66	Ministerio Dios es Amor, A.C.	Asistencial

MSC090430PT8	Ministerio Siembra y Cosecha, A.C.	Educativa
MVI160509RY8	Motus Vita, A.C.	Asistencial
MUN070226M87	Movimiento Unificador Nacional de Jubilados y Pensionados y Adultos Mayores de Yucatán, A.C.	Asistencial
MAE080201CN9	Mujeres Avanzando por el Estado de Guerrero Maegro, A.C.	Asistencial
MJE1310251C8	Mujeres Juntando Esfuerzos por la Familia, A.C.	Asistencial
MNC111115C87	Mujeres Nuevo Comienzo, A.C.	Asistencial
MAR121026S42	Museo del Árbol Rotario, A.C.	Ecológica
NGU160222UD3	Nuestro Guanajuato, A.C.	Asistencial
NHB151126579	Nuevos Horizontes Betesda, A.C.	Asistencial
OAS160405IH5	Oasis After School Program, A.C.	Asistencial
OCH0111135E2	Ochpanistli, A.C.	Cultural
OEE050818J16	Olimpiadas Especiales del Estado de Veracruz, A.C.	Asistencial
OAZ1503301J1	Organización Altruista El Zebedeo, A.C.	Asistencial
OIV1201257U9	Organización Internacional Vida Independiente para Personas con Discapacidad San Luis Potosí, A.C.	Asistencial
OCI1511182T7	Organización para el Crecimiento Integral de la Población en Estado Vulnerable CIPO, A.C.	Asistencial
OSM120120P7A	Organización Smiles, A.C.	Asistencial
PCA160127EU2	Pacientes de Corazón, A.C.	Asistencial
PRJ140812PA5	Pacientes Renales de Jalisco, A.C.	Asistencial
PHN150518NB2	Padres e Hijos con Necesidades Especiales, A.C.	Asistencial
PAI160609Q13	Paidi, I.A.P.	Asistencial
PES140905KC5	Paso de Esperanza, A.C.	Asistencial
PUA15110914A	Patronato de la Universidad Autónoma de Yucatán Cultura para Todos, A.C.	Cultural
PPH150622T50	Patronato Philomusica, A.C.	Cultural
PNA1501136Z1	Philosophiae Naturalis, A.C.	Cultural
PLA130418DVA	Plant-For-The-Planet, A.C.	Ecológica
AAB0712067A7	Por Amor a Bahía, A.C.	Asistencial
DPS150528G63	Por el Desarrollo y Producción Social, A.C.	Asistencial
TVP140821C54	Por Ti Vale la Pena, A.C.	Asistencial
PDH050330LF4	Potencialidad del Desarrollo Humano, A.C.	Asistencial
PLU1509078U0	Premios Luminus, A.C.	Cultural
PEN150706H77	Procuración y Enlace, A.C.	Asistencial
PMA951026788	Programa Mano Amiga a la Niñez, A.C.	Asistencial
PMV120829R71	Promotora Mexicana de Valores Deportivos, A.C.	Asistencial
PMT950719JS7	Promotores de Medicina Tradicional de Armería, I.A.P.	Asistencial
PAJ141104DD4	Protección Ambiental de José Azueta, A.C.	Ecológica
PSC140313IZ7	Proyecto Soñando Contigo, A.C.	Asistencial
RMA130322HU1	Reacciona Mazatlán, A.C.	Cultural
RPS120710785	Reanudar Profesionales y Servicios en Salud Mental, A.C.	Asistencial
RPM160419317	Red de Prensa Mexicana de Cine, A.C.	Cultural
RED160224BV5	REDCREO, A.C.	Asistencial
RFO160119SV9	Roca de Fortaleza, A.C.	Asistencial
RPA080425S78	Rostro del Padre, A.C.	Asistencial
SDH131010GP0	Salud Digestiva y Hepática Fundación René Male, A.C.	Asistencial
SLU060119LV3	Santuario de Luz, A.C.	Asistencial

SPP121203V96	Secundaria Particular Plancarte, A.C.	Asistencial
STO080319IH8	Selva del Toztlán, A.C.	Ecológica
SPE110826UT0	Sembradores de Paz y Esperanza, A.C.	Asistencial
SCI140319MV4	Seminario de Chihuahua, A.C.	Asistencial
SCC1209289I0	Servicios Comunitarios Canal 44, A.C.	Asistencial
SER131206PW2	Servicios Educativos para la Recreación, Cultura y Arte SERCA, A.C.	Asistencial
AST001117L88	Sihuame Tlayecanque, A.C.	Cultural
SSI130325FK2	SIMA Sistema Integral México Adelante, A.C.	Asistencial
SVI140312TQ7	Soplando Vida, I.A.P.	Asistencial
TAV110707510	Tierra de Aves, A.C.	Ecológica
TMO140924CF9	Tij Mojsenyolchikaua, A.C.	Asistencial
TUC1206064C7	Todos por un Cuerpo Sano, A.C.	Asistencial
TSM1003268V0	Todos Somos Mexicali, A.C.	Ecológica
TEN130322G27	Todoser Enamor, A.C.	Asistencial
TBL150309FW0	Trascendiendo BLV, A.C.	Asistencial
TPA070613QZ7	Trazo Proyectos Artísticos y Culturales, A.C.	Cultural
TVT141113IR9	Tu Vida en Tus Manos, I.A.P.	Asistencial
UCL151119JQA	Uclame, A.C.	Asistencial
UMU160416372	Un Mundo Unido para Ayudar, A.C.	Asistencial
UET100429LF6	Una Estrella Para Ti, A.C.	Asistencial
UMA8003053Y2	Una Mano Amiga, I.A.P.	Asistencial
UMM1311297U6	Una Mano Más, A.C.	Asistencial
UVC1203077T8	Una Voz al Corazón, A.C.	Asistencial
UMF070413RI1	Unidad Médica Familiar El Buen Pastor, A.C.	Asistencial
UNA150506957	Unidad Nacional Argeles de Enfermeras, A.C.	Asistencial
UCO030404DC2	Unidas Contigo, A.C.	Asistencial
UJU120403KV5	Unión y Justicia, A.C.	Asistencial
VSO160427LJ7	Valor Solidario, A.C.	Asistencial
VGU1408197C3	Verónica Gutiérrez, A.C.	Asistencial
VID150831K9A	Vida7, A.C.	Asistencial
VPJ150313Q36	Voluntades para Progresar Juntos, A.C.	Asistencial
XTY160226221	Xuul Tumen Yaakunah, A.C.	Asistencial
YAB100611KB8	Yeccan: A Buen Tiempo, A.C.	Asistencial
YCA151008C32	Yoyontzin Cultura y Arte, A.C.	Cultural
YUC131204TU2	Yucakaan. Org, A.C.	Asistencial

5. Revocaciones.

RFC	Denominación Social	Objeto
CIS050525AL2	Chesterton Instituto Superior, A.C.	Asistencial
CUC100305JB9	Ciudadanos por una Causa en Común, A.C.	Obras o Servicios Públicos
CTL090809VE7	Colli Tlapiani, A.C.	Asistencial
MAA100308ET6	De la Mano Ayudemos Ahora, A.C.	Asistencial
DHS080314B55	Desarrollo Humano Social Aurora, A.C.	Asistencial
DRV090525K14	Dios la Roca Viva, A.C.	Asistencial
FMD970429B89	Federación Mexicana de Diabetes, A.C.	Asistencial
FBE040813MP7	Fundación Bepensa, A.C.	Cultural
FCL030907UU1	Fundación Colegio Luz Saviñon, I.A.P.	Educativa
FNC111007453	Fundación Nacional Centro Interactivo Ambar, A.C.	Investigación Científica o Tecnológica

FSN090226P10	Fundación Social Nuestra Señora del Refugio, A.C.	Asistencial
FSG0406229P4	Fundación Somos Gente Trabajando por un México Nuevo, A.C.	Asistencial
HUM1104124S5	Humanitree, A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
FHD070316IQA	Open Habitat, A.C. antes Formación y Habilitación Down´s, A.C	Asistencial
PCI070320BK3	Poder Cívico, A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
PCD0703024Y2	Promoción Ciudadana para el Desarrollo Solidario, A.C.	Asistencial
PIN991006NA1	Un Kilo de Ayuda, A.C.	Asistencial
VAI020531HM5	Voluntad para Aída, A.C.	Asistencial
VSS0001045S4	Voluntariado de los Servicios de Salud de Zacatecas, A.C.	Asistencial

6. Actualizaciones.

6.1. Cambios de Denominación

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
Anterior:	
CED101119FW6	Cedidown, A.C.
Actual:	
CED101119FW6	Asociación Cedidown, I.A.P.
Anterior:	
MIA021129926	Mujeres Independientes en Acción, A.C.
Actual:	
MIA021129926	Early Institute, A.C.
Anterior:	
FPD150505DX4	Fuerza de Paz Derechos Humanos, A.C.
Actual:	
FPD150505DX4	Universidad Nacional de las Fuerzas de Paz, A.C.

6.2. Cambios de Rubro

RFC	Denominación Social	Objeto	
		Anterior	Actual
PTI100528IW3	Tradiciones, Arte y Cultura Pichardo, A.C.	Asistencial	**Cultural**
FDF0604274V4	Fundación Dalton, Fundación	Asistencial	**Apoyo Económico**

7. Rectificaciones.

7.1 Ejercicio 2014.

Debe decir:

1. Autorizaciones.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
FFC131030FT5	Fundación Filantrópica Colectivo Humanista, A.C.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
FFC131030FT5	Fundación Filantrópica Colectivo Humanista, A.C.	Asistencial

7.2 Ejercicio 2015.

Debe decir:

1. Autorizaciones.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
FFC131030FT5	Fundación Filantrópica Colectivo Humanista, A.C.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
FFC131030FT5	Fundación Filantrópica Colectivo Humanista, A.C.	Asistencial

7.3 Ejercicio 2017.

Debe decir:

1. Autorizaciones.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
FCE030225KS0	Fundación 5XDIA, A.C.

7.4. Corrección de Datos (RFC, denominación social y objeto).

Debe decir:

RFC	Denominación Social	Objeto
FPE100921PI9	Fundación por la Prosperidad y Estabilidad del **Suroeste**, A.C.	Asistencial
DSV630515M93	Dr. Sixto **Verduzco**, A.C.	Educativa
ASA930113S67	Apoyo a los **Sanmiguelenses** Ancianos Alma, A.C.	Asistencial
FFD130726GX7	Fundación **Futuro** para el Desarrollo Social Integral, A.C.	Asistencial y extranjero
CNN011114CU6	Club de Niños y Niñas **Tijuana**, A.C.	Asistencial

8. .....

Atentamente.

Ciudad de México, 04 de mayo de 2017.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Osvaldo Antonio Santín Quiroz**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017

Contenido

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

A. .....

B. .....

C. Código de Claves Vehiculares:

1. Registradas.

C. Código de claves vehiculares

1. Registradas

Clave	**Empresa**	**01 :**	**FCA México, S.A. de C.V. (antes Chrysler de México, S.A. de C.V.)**
	Modelo	**10 :**	**Jeep**
00110AB	Versión	AB :	Jeep Renegade, aut., 1.8 lts., 4 cil., 5 ptas.
	Modelo	**71 :**	**Dodge Challenger 2 puertas (importado)**
0017110	Versión	10 :	SCAT Pack, Sedán, manual, 6.4 lts., 8 cil.
	Modelo	**AC :**	**Jeep 5 puertas (nacional)**
001AC01	Versión	01 :	Jeep Compass, automático, 2.4 lts., 4 cil.
Clave	**Empresa**	**02 :**	**Ford Motor Company, S.A. de C.V.**
	Modelo	**10 :**	**Lincoln 4 puertas (importado)**
0021055	Versión	55 :	Continental Reserve AWD, motor 3,0 lts. GTDI, V6, T/A 6 vel., SelectShift, piel, 6 cil.
0021056		56 :	Continental Select FWD, motor 3.7 lts. Ti-VCT, V6, T/A 6 vel., SelectShift, piel, 6 cil.
	Modelo	**60 :**	**Ford GT 2 puertas (importado)**
0026002	Versión	02 :	Ford GT, motor 3.5 lts. V6 GTDI, T/A doble embrague, 7 vel., tela
	Modelo	**15 :**	**F-150 4 puertas (importado)**
1021512	Versión	12 :	Prototipo T/A
	Modelo	**16 :**	**F-150 2 puertas (importado)**
1021610	Versión	10 :	Prototipo T/A
Clave	**Empresa**	**03 :**	**General Motors de México, S.de R. L. de C.V.**
	Modelo	**09 :**	**Cadillac (importado)**
0030964	Versión	64 :	ATS Coupé Paq. “1SE” aut., 6 u 8 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 272 HP, piel, quemacocos
0030977		77 :	Escalade ESV, Paq. “1SE” aut., VVT, 6.2 lts., 10 vel., piel, quemacocos, 8 cil.
0030978		78 :	Escalade ESV, Paq. “1SP” aut., VVT, 6.2 lts., 10 vel., piel, quemacocos, 8 cil.
0030979		79 :	Escalade SUV, Paq. “1SP” aut., VVT, 6.2 lts., 10 vel., piel, quemacocos, 8 cil.
	Modelo	**73 :**	**Yukon (importado)**
0037308	Versión	08 :	Paq. “D”, aut., motor 6.2 lts., piel, 8 o 10 vel., quemacocos, 4WD
0037309		09 :	Paq. “G”, aut., motor 6.2 lts., piel, 8 o 10 vel., 4WD
	Modelo	**78 :**	**Chevrolet Aveo (importado)**
0037804	Versión	04 :	Paq. “1SA/LS” manual, 1.5 lts., A/C, 5 vel., 4 cil.
0037805		05 :	Paq. “1SB/LS” aut., 1.5 lts., A/C, 4 vel., 4 cil.

0037806		06 :	Paq. “1SC/LT” manual, 1.5 lts., A/C, 5 vel., 4 cil., rines de aluminio 15”
0037807		07 :	Paq. “1SD/LT” aut., 1.5 lts., A/C, 4 vel., 4 cil., rines de aluminio 15”
0037808		08 :	Paq. “1SE/LTZ” manual, 1.5 lts., A/C, 5 vel., 4 cil., quemacocos
0037809		09 :	Paq. “1SF/LTZ” aut., 1.5 lts., A/C, 4 vel., 4 cil., quemacocos
	Modelo	**AB :**	**Equinox (nacional)**
003AB01	Versión	01 :	Paq. "LS/A" automático, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C
003AB02		02 :	Paq. "LT/B" automático, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C
003AB03		03 :	Paq. "Premier/C y D" aut., 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C, piel, quemacocos
	Modelo	**AC :**	**Beat 5 puertas (importado)**
003AC01	Versión	01 :	Paq. "LS/A" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
003AC02		02 :	Paq. "LT/B" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C
003AC03		03 :	Paq. "LTZ/C" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C, rines de aluminio 14”
	Modelo	**AD :**	**Beat 4 puertas (importado)**
003AD01	Versión	01 :	Paq. "LS/A" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
003AD02		02 :	Paq. "LT/B" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C
003AD03		03 :	Paq. "LTZ/C" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C, rines de aluminio 14”
	Modelo	**84 :**	**Traverse (importado)**
0038404	Versión	04 :	Paq "LS/A" aut., 9 vel., 3.6 lts., 6 cil., a/c
0038405		05 :	Paq "LT/B" aut., 9 vel., 3.6 lts., 6 cil., a/c, piel
	Modelo	**AE :**	**Cavalier 4 puertas (importado)**
003AE01	Versión	01 :	Paq. "LS/A" manual, 1.5 lts., 5 vel., 4 cil., A/C
003AE02		02 :	Paq. "LT/B" aut, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C, rines de aluminio 15”
003AE03		03 :	Paq. "Premier C" aut., 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C, rines de aluminio 16”, piel, quemacocos
	Modelo	**AF :**	**Terrain (nacional)**
003AF01	Versión	01 :	Paq. "B" aut., 2.0 lts., Turbo, 9 vel., 4 cil., A/C, piel
003AF02		02 :	Paq. "D" aut., 2.0 lts., Turbo, 9 vel., 4 cil., A/C, quemacocos
	Modelo	**36 :**	**Beat Cargo 5 puertas (importado)**
1033601	Versión	01 :	Paq. "D” manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
1033602		02 :	Paq. "E” manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C
Clave	**Empresa**	**04 :**	**Nissan Mexicana, S.A. de C.V.**
	Modelo	**02 :**	**Tsuru Sedán 4 puertas**
0040240	Versión	40 :	Buen Camino 1.6 lts., T/M
	Modelo	**11 :**	**Sentra Sedán 4 puertas**
0041175	Versión	75 :	Nismo 1.6 lts., Turbo, T/M
	Modelo	**61 :**	**Infiniti QX60**
0046112	Versión	12 :	Luxury FWD 3.5 lts., T/CVT, 5 puertas
	Modelo	**62 :**	**Infiniti Q50**
0046206	Versión	06 :	Luxury 3.7 lts., T/A, 4 puertas
0046207		07 :	Design Line Sport 3.0 lts., T/A, 400 HP, 4 puertas
0046208		08 :	Design Line Hybrid 3.5 lts., T/A, 4 puertas
	Modelo	**66 :**	**GT-R 2 puertas**
0046601	Versión	01 :	GT-R 3.8 lts., T/M 6 vel., 6 cil.

	Modelo	**67 :**	**Infiniti Q60 2 puertas**
0046701	Versión	01 :	400 Sport 3.0 lts., T/A
Clave	**Empresa**	**05 :**	**Volkswagen de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**13 :**	**Audi 2 puertas**
00513AG	Versión	AG :	Audi A5, 2.0 lts., 190 HP, S Tronic, gasolina
00513AH		AH :	Audi A5, 2.0 lts., 252 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AI		AI :	Audi S5, 3.0 lts., 354 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00513AJ		AJ :	Audi TTRS, 2.5 lts., 400 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
	Modelo	**20 :**	**Seat 4 puertas**
00520AM	Versión	AM :	León XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
00520AN		AN :	León XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
	Modelo	**21 :**	**Seat 2 puertas**
0052137	Versión	37 :	León XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
0052138		38 .	León XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
	Modelo	**43 :**	**Golf 3 puertas**
0054309	Versión	09 :	Golf R 2.0 lts., TFSI, 288 HP, DSG, gasolina
	Modelo	**45 :**	**Tiguan 4 puertas**
0054510	Versión	10 :	Tiguan 2.0 lts., TSI, 180 HP, DSG, 4 Motion, gasolina
0054511		11 :	Tiguan 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
	Modelo	**49 :**	**Audi 4 puertas**
00549AM	Versión	AM :	Audi S4 3.0 lts., 354 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AN		AN :	Audi A5 Sportback 2.0 lts., 190 HP, S Tronic, gasolina
00549AO		AO :	Audi A5 Sportback 2.0 lts., 252 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AP		AP :	Audi S5 Sportback 3.0 lts., 354 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AQ		AQ :	Audi RS3 Sedán 2.5 lts., 400 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
	Modelo	**57 :**	**Porsche Panamera 4 puertas**
0055716	Versión	16 :	Panamera 4S, 2.9 lts., 440 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0055717		17 :	Panamera Turbo, 4.0 lts., 550 HP, tracción integral, PDK, gasolina
	Modelo	**70 :**	**Vento 4 puertas**
0057016	Versión	16 :	Vento Comfortline, 1.5 lts., TDI, 110 HP, manual, diesel
0057017		17 :	Vento Comfortline, 1.5 lts., TDI, 110 HP, DSG, diesel
	Modelo	**73 :**	**Golf 5 puertas**
0057309	Versión	09 :	Golf, 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
0057310		10 :	Golf, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
0057311		11 :	Golf GTI, 2.0 lts., TSI, 227 HP, DSG, gasolina
Clave	**Empresa**	**07 :**	**Renault México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**22 :**	**Stepway 5 puertas**
0072207	Versión	07 :	Zen 1.6 lts., T/M
0072208		08 :	Intens 1.6 lts., T/M
0072209		09 :	Intens 1.6 lts., T/A

	Modelo	**25 :**	**Duster 5 puertas**
0072511	Versión	11 :	Zen 2.0 lts., T/M
0072512		12 :	Zen 2.0 lts., T/A
0072513		13 :	Intens 2.0 lts., T/M
0072514		14 :	Intens 2.0 lts., T/A
0072515		15 :	Dakar 2.0 lts., T/M
0072516		16 :	Dakar 2.0 lts., T/A
	Modelo	**26 :**	**LOGAN 4 puertas**
0072608	Versión	08 :	Zen 1.6 lts., T/M
0072609		09 :	Zen 1.6 lts., T/A
0072610		10 :	Intens 1.6 lts., T/M
0072611		11 :	Intens 1.6 lts., T/A
	Modelo	**30 :**	**Sandero 5 puertas**
0073001	Versión	01 :	Zen 1.6 lts., T/M
0073002		02 :	Zen 1.6 lts., T/A
	Modelo	**03 :**	**Kangoo 4 puertas**
1070308	Versión	08 :	Zen 1.6 lts., T/M
Clave	**Empresa**	**10 :**	**Mexicana de Autobuses, S.A. de C.V./Volvo Industrial de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**13 :**	**Autobús Volvo**
2101305	Versión	05 :	9800 Double Decker, 27,000 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**14 :**	**Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**70 :**	**E 2 puertas**
0147006	Versión	06 :	E 400 4MATIC Coupé
	Modelo		**77 : Viano 5 puertas**
0147707	Versión	07 :	MB Clase V 220d Larga
0147708		08 :	MB Clase V 220d Avantgarde Larga
0147709		09 :	MB Clase V 250 Larga
0147710		10 :	MB Clase V 250 Avantgarde Larga
	Modelo	**80 :**	**GLA 5 puertas**
0148010	Versión	10 :	GLA 180
0148011		11 :	GLA 200
0148012		12 :	GLA 250
	Modelo	**82 :**	**Mercedes-AMG 4 puertas/2 puertas**
0148231	Versión	31 :	Mercedes-AMG CLS 63 S
	Modelo	**84 :**	**GLC 4 puertas**
0148406	Versión	06 :	GLC 300 Coupé Avantgarde
0148407		07 :	GLC 300 Coupé Sport
0148408		08 :	GLC 300 Coupé
	Modelo	**87 :**	**Mercedes-Benz Hybrid**
0148701	Versión	01 :	S 500e
0148702		02 :	GLE 500e

0148703		03 :	C 350e
0148704		04 :	GLC 350e
0148705		05 :	S 560e
	Modelo	**09 :**	**Sprinter Chasis Cabina**
2140921	Versión	21 :	MB Sprinter Chasis Cabina 311 Corta, 3,200 Kg. PBV
2140922		22 :	MB Sprinter Chasis Cabina 311 Mediana, 3,200 Kg. PBV
2140923		23 :	MB Sprinter Chasis Cabina 311 Larga, 3,200 Kg. PBV
2140924		24 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Larga, 3,880 Kg. PBV
2140925		25 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV
2140926		26 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**25 :**	**Honda de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**07 :**	**CR-V 5 puertas**
0250725	Versión	25 :	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 184 HP, a/a, v/t
0250726		26 :	Touring, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts. Turbo, 188 HP, a/a, v/p
0250727		27 :	Turbo Plus, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts. Turbo, 188 HP, a/a, v/p
Clave	**Empresa**	**26 :**	**BMW de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**02 :**	**Serie 5, 4 puertas**
0260277	Versión	77 :	M550iA xDrive automático
0260278		78 :	530e Sport Line automático
	Modelo	**05 :**	**Serie M, 2 puertas**
0260530	Versión	30 :	M4 Coupé DKG automático
0260531		31 :	M4 Convertible DKG automático
	Modelo	**39 :**	**Serie 4, 2 puertas**
0263914	Versión	14 :	420iA Coupé Sport Line automático
0263915		15 :	420iA Coupé Executive automático
	Modelo	**42 :**	**Serie 4, 4 puertas**
0264207	Versión	07 :	420iA Gran Coupé Sport Line automático
0264208		08 :	420iA Gran Coupé Executive automático
	Modelo	**44 :**	**i8, 2 puertas**
0264406	Versión	06 :	BMW i8 Protonic Frozen Black Ed Híbrido automático
0264407		07 :	BMW i8 Protonic Frozen Yellow Ed Híbrido automático
	Modelo	**49 :**	**MINI Cooper Clubman 6 puertas**
0264901	Versión	01 :	MINI Cooper Chili Clubman automático
	Modelo	**50 :**	**MINI Cooper S Clubman 6 puertas**
0265001	Versión	01 :	MINI Cooper S Chili Clubman automático
0265002		02 :	MINI Cooper S Hot Chili Clubman automático
	Modelo	**51 :**	**MINI Countryman Híbrido 5 puertas**
0265101	Versión	01 :	MINI Countryman Híbrido ALL4 automático
Clave	**Empresa**	**28 :**	**Navistar México, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**05 :**	**Tracto Camión**
2280558	Versión	58 :	LT 625 - X15 - 450 HP
	Modelo	**09 :**	**Chasís Control Trasero**
2280903	Versión	03 :	City Bus 11.5 m Chasis - CUMMINS ISL-G – 280 HP

Clave	**Empresa**	**32 :**	**Peugeot México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**31 :**	**Expert pasajeros 4 puertas**
0323103	Versión	03 :	Expert Furgon, 2.0 lts., manual, 6 vel., 4 cil., Turbodiesel
0323104		04 :	Expert Furgon, 2.0 lts., automático, 6 vel., 4 cil., Turbodiesel
	Modelo	**33 :**	**3008 5 puertas**
0323310	Versión	10 :	3008, 6 vel., automático, 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323311		11 :	3008, 6 vel., automático, 2.0 lts., 4 cil., Turbodiesel
	Modelo	**39 :**	**208 5 puertas**
0323912	Versión	12 :	208 1.2 lts., 3 cil., automático 6 vel., Turbo
	Modelo	**41 :**	**2008 5 puertas**
0324107	Versión	07 :	2008 1.2 lts., 3 cil., automático 6 vel., Turbo
0324108		08 :	2008 1.6 lts., 4 cil., manual 5 vel., Turbo diesel
	Modelo	**42 :**	**Traveller pasajeros 5 puertas**
0324201	Versión	01 :	Traveller Furgón, 2.0 lts., automático, 6 vel., 4 cil., Turbdiesel
	Modelo	**04 :**	**Expert 4 puertas**
1320403	Versión	03 :	Expert Furgon Carga, 1.6 lts., manual, 6 vel., 4 cil., Turbodiesel
1320404		04 :	Expert Furgon Carga, 2.0 lts., manual, 6 vel., 4 cil., Turbodiesel
Clave	**Empresa**	**34 :**	**Volvo Trucks de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**02 :**	**Tractocamión**
2340233	Versión	33 :	VOLVO VNL62T300 (importado)
2340234		34 :	VOLVO VNL62T430 (importado)
2340235		35 :	VOLVO VNL62T630 (importado)
2340236		36 :	VOLVO VNL62T670 (importado)
2340237		37 :	VOLVO VNL62T730 (importado)
2340238		38 :	VOLVO VNL62T780 (importado)
Clave	**Empresa**	**52 :**	**Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R. L. de C.V. /Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Camry 4 puertas**
0520115	Versión	15 :	Sedán, L4, T/A, 8 vel.
Clave	**Empresa**	**55 :**	**DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V. /Daimler Vehículos Comerciales México, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Chasis Cabina**
2550162	Versión	62 :	S2G Gas
2550163		63 :	MT 55 CNG Gas Natural
2550164		64 :	M2 Freightliner, 4 cil., diesel
	Modelo	**03 :**	**Autobús Mercedes Benz**
2550399	Versión	99 :	OH 1621/52 L Torino 16,000 Kg. PBV
	Modelo	**05 :**	**Control Delantero Mercedes Benz**
2550589	Versión	89 :	O 500 MDA 3736 Chasis 37,000 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**57 :**	**Suzuki Motor de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**03 :**	**Swift 5 puertas (importado)**
0570312	Versión	12 :	GA, manual, 5 vel., motor 1.2 lts., 4 cil.
0570313		13 :	GLS, manual, 5 vel., motor 1.2 lts., 4 cil.
0570314		14 :	GLX, manual, 5 vel., motor 1.2 lts., 4 cil.

0570315		15 :	GLS, trans. CVT, motor 1.2 lts., 4 cil.
0570316		16 :	GLX, trans. CVT, motor 1.2 lts., 4 cil.
0570317		17 :	GLX, Boosterjet (DITC), manual, 5 vel., motor 1.0 lts., 3 cil.
0570318		18 :	GLX, Boosterjet (DITC), aut., 6 vel., motor 1.0 lts., 3 cil.
Clave	**Empresa**	**62 :**	**Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V**
	Modelo	**11 :**	**J4 4 puertas (nacional)**
0621101	Versión	01 :	Essence, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621102		02 :	Essence, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621103		03 :	Smart manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621104		04 :	Smart, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621105		05 :	Active, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621106		06 :	Active, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621107		07 :	Trend, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621108		08 :	Trend, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621109		09 :	Limited, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621110		10 :	Limited, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	Modelo	**12 :**	**Sei 2 5 puertas (nacional)**
0621201	Versión	01 :	Smart, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621202		02 :	Smart, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621203		03 :	Connect, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621204		04 :	Connect, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621205		05 :	Active, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621206		06 :	Active, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621207		07 :	Quantum, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621208		08 :	Quantum, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621209		09 :	Limited, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621210		10 :	Limited, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	Modelo	**13 :**	**Sei 3 5 puertas (nacional)**
0621301	Versión	01 :	Smart, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621302		02 :	Smart, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621303		03 :	Connect manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621304		04 :	Connect, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621305		05 :	Active, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621306		06 :	Active, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621307		07 :	Quantum, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621308		08 :	Quantun, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621309		09 :	Limited, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621310		10 :	Limited, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)

	Modelo	**14 :**	**J4 4 puertas by G M L (importado)**
0621401	Versión	01 :	Essence, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621402		02 :	Essence, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621403		03 :	Smart, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621404		04 :	Smart, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621405		05 :	Active, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621406		06 :	Active, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621407		07 :	Trend, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621408		08 :	Trend, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621409		09 :	Limited, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621410		10 :	Limited, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	Modelo	**15 :**	**Sei 2 5 puertas by G M L (importado)**
0621501	Versión	01 :	Smart, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621502		02 :	Smart, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621503		03 :	Connect, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621504		04 :	Connect, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621505		05 :	Active, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621506		06 :	Active, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621507		07 :	Quantum, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621508		08 :	Quantum, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621509		09 :	Limited, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621510		10 :	Limited, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	Modelo	**16 :**	**Sei 3 5 puertas by G M L (importado)**
0621601	Versión	01 :	Smart, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621602		02 :	Smart, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621603		03 :	Connect, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621604		04 :	Connect, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621605		05 :	Active, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621606		06 :	Active, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621607		07 :	Quantum, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621608		08 :	Quantum, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621609		09 :	Limited, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621610		10 :	Limited, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
Clave	**Empresa**	**72 :**	**DB Imports México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**03 :**	**Lamborghini 2 puertas**
0720308	Versión	08 :	Lamborghini Aventador S, T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina
0720309		09 :	Lamborghini Centenario Coupe, T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina
0720310		10 :	Lamborghini Centenario Roadster (descapotable), T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina

Clave	**Empresa**	**73 :**	**Hyundai Motor de México, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**11 :**	**Hyundai Santa Fe 5 puertas**
0731101	Versión	01 :	Limited Tech automático 6 cil., 7 pasajeros
	Modelo	**12 :**	**Accent 4 puertas**
0731201	Versión	01 :	Accent manual, 6 vel., 1.4 lts., 4 cil.
0731202		02 :	Accent manual, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
0731203		03 :	Accent automático, 4 vel., 1.6 lts., 4 cil.
Clave	**Empresa**	**75 :**	**KIA Motors México, S. A. de C.V.**
	Modelo	**13 :**	**KIA Stinger 4 puertas (importado)**
0751301	Versión	01 :	LX 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
0751302		02 :	EX 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
0751303		03 :	GT-line 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
0751304		04 :	GT 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
0751305		05 :	LX 3.3 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 6 cil.
0751306		06 :	EX 3.3 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 6 cil.
0751307		07 :	GT-line 3.3 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 6 cil.
0751308		08 :	GT 3.3 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 6 cil.
Clave	**Empresa**	**76 :**	**NeoHyundai México, S.A.P.I. de C.V.**
	Modelo	**02 :**	**Camión Hyundai**
2760206	Versión	06 :	H400 Camión Cabina sencilla, 4 cil., diesel, 7,200 Kg. PBV
2760207		07 :	H400 Camión Cabina sencilla, 4 cil., CNG, 7,200 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**98 :**	**Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos**
	Modelo	**AA :**	**Tractocamión Quinta Rueda Marca MAGAR**
298AA01	Versión	01 :	Tractocamión 3 ejes, manual, diesel, 40,702 Kg. PBV
298AA02		02 :	Tractocamión 3 ejes, manual, diesel, 41,606 Kg. PBV
	Modelo	**AB :**	**Autobús Marca MAGAR**
298AB01	Versión	01 :	Autobús Integral 2 ejes, manual, diesel, 70 pasajeros, 11,520 Kg. PBV
298AB02		02 :	Autobús Foráneo 3 ejes, manual, diesel, 41 pasajeros, 21,510 Kg. PBV
	Modelo	**AC :**	**Camión Marca MAGAR**
298AC01	Versión	01 :	Camión 2 ejes, manual, diesel, 18,472 Kg. PBV
298AC02		02 :	Camión 3 ejes, manual, diesel, 26,573 Kg. PBV
	Modelo	**AE :**	**Autobús**
298AE01	Versión	01 :	Autobús Marca EARTH BUS, 28 pasajeros, 13,215 Kg. PBV
298AE02		02 :	Autobús Marca BROWSER, 37 pasajeros, 10,781 Kg. PBV
298AE03		03 :	Autobús Marca TRANSBROWSER, 23 pasajeros, 10,225 Kg. PBV
298AE04		04 :	Autobús Marca TRANSCARRIER, 41 pasajeros, 19,582 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**99 :**	**Vehículos importados por personas físicas con Actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.**
	Modelo	**38 :**	**McLaren**
4993808	Versión	08 :	McLaren 720 S Coupé, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
	Modelo	**39 :**	**Lotus**
4993915	Versión	15 :	Evora Sport 410, manual., 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993916		16 :	Exige Sport 380, manual., 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993917		17 :	Exige Sport 380 Roadster, manual., 6 cil., gasolina, 2 ptas.

Atentamente.

Ciudad de México, 04 de mayo de 2017.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Osvaldo Antonio Santín Quiroz**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 16-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017

.....

INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO INSCRITO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2016 (SIPRED'2016), APLICABLE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES:

LAS NOTAS TECNICAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN SERAN APLICABLES PARA LOS TIPOS DE DICTAMENES QUE CONTENGAN LA INFORMACION O DATOS A QUE SE REFIERE CADA UNA DE ELLAS.

DATOS DE IDENTIFICACION:

DEL CONTRIBUYENTE.

.....

DEL CONTADOR PUBLICO.

.....

DATOS GENERALES (CUANDO RESULTE APLICABLE POR EL TIPO DE DICTAMEN DE QUE SE TRATE).

- **.....**
- **.....**
- **.....**
- **.....**
- **.....**
- **.....**
- **.....**
- **.....**
- **.....**
- **.....**
- **.....**

- CUANDO SE SEÑALE **"SI"** EN EL DATO: **"EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS"**, SE DEBERAN ESPECIFICAR EL O LOS NUMEROS DE CRITERIOS EN EL INDICE "ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)" DE LOS DATOS GENERALES DEL DICTAMEN. ESTE DATO SE REFIERE A LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 3 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL VIGENTE PARA 2016.

.....

Atentamente.

Ciudad de México, 04 de mayo de 2017.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Osvaldo Antonio Santín Quiroz**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Pablo Neruda, ubicado en calle Cipactli s/n, Colonia La Preciosa, C.P. 02460, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 4950.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/076/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PABLO NERUDA", UBICADO EN CALLE CIPACTLI S/N, COLONIA LA PRECIOSA, C.P. 02460, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 4950.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Pablo Neruda", ubicado en calle Cipactli s/n, Colonia La Preciosa, C.P. 02460, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 4950.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE HUITZINHUITL	74.00
SUR	CALLE CIPACTLI	74.00
ESTE	AVENIDA AQUILES SERDÁN	44.00
OESTE	CALLE SAN MATEO	44.00

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-8690-0.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 19 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 26 de enero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Petróleos Mexicanos, ubicado en calle Campo Moluco s/n, Colonia Ampliación Petrolera, C.P. 02720, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3060.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/077/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PETRÓLEOS MEXICANOS", UBICADO EN CALLE CAMPO MOLUCO S/N, COLONIA AMPLIACIÓN PETROLERA, C.P. 02720, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3060.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Petróleos Mexicanos", ubicado en calle Campo Moluco s/n, Colonia Ampliación Petrolera, C.P. 02720, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3060.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE CAMPO VERDE	60.00
SUR	CALLE CAMPO FORTUNA NACIONAL	60.00
ESTE	CALLE CAMPO BOCA DEL TORO	51.00
OESTE	CALLE CAMPO MOLUCO	51.00

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-8697-3.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 19 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 26 de enero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Presidentes de México, ubicado en calle Aleutianas s/n, Colonia Potrero del Llano, C.P. 02680, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3168.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/078/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PRESIDENTES DE MÉXICO", UBICADO EN CALLE ALEUTIANAS S/N, COLONIA POTRERO DEL LLANO, C.P. 02680, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3168.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Presidentes de México", ubicado en calle Aleutianas s/n, Colonia Potrero del Llano, C.P. 02680, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3168.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE ALEUTIANAS	48.00
SUR	CALLE IBIZA	48.00
ESTE	CALLE E	66.00
OESTE	CALLE AVENIDA CEYLÁN	66.00

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-7760-6.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 19 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 26 de enero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Profesor Luis de la Brena, ubicado en calle Poniente 122 No. 548, Colonia Santa Cruz de las Salinas, C.P. 02610, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 2784.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/079/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PROFESOR LUIS DE LA BRENA", UBICADO EN CALLE PONIENTE 122 No. 548, COLONIA SANTA CRUZ DE LAS SALINAS, C.P. 02610, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2784.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Profesor Luis de la Brena", ubicado en calle Poniente 122 No. 548, Colonia Santa Cruz de Las Salinas, C.P. 02610, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 2784.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA	31.00
SUR	CALLE PONIENTE 122	31.00
ESTE	CALLE NORTE 35	80.00
OESTE	CALLE NORTE 45	80.00

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-7676-1.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 19 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 26 de enero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Roberto Koch, ubicado en calle 21 No. 103, Colonia Pro Hogar, C.P. 02600, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 663.46 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/080/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS ROBERTO KOCH", UBICADO EN CALLE 21 No. 103, COLONIA PRO HOGAR, C.P. 02600, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 663.46 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Jardín de Niños Roberto Koch", ubicado en calle 21 No. 103, Colonia Pro Hogar, C.P. 02600, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 663.46 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE 23	33.00
SUR	CALLE 21	33.00
ESTE	CALLE 24	22.00
OESTE	AVENIDA CENTRAL	22.00

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-19164-7.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 27 de enero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Roberto Owen, ubicado en calle Triquis y Totonacas s/n, Colonia Tezozomoc, C.P. 02450, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 4447.75 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/081/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA ROBERTO OWEN", UBICADO EN CALLE TRIQUIS Y TOTONACAS S/N, COLONIA TEZOZOMOC, C.P. 02450, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 4447.75 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Roberto Owen", ubicado en calle Triquis y Totonacas s/n, Colonia Tezozomoc, C.P. 02450, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 4447.75 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE TOTONACAS	58.60
SUR	CALLE PRIVADA DE TRIQUIS	58.60
ESTE	CALLE TRIQUIS	75.90
OESTE	CALLE HUEVES	75.90

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-8689-3.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 27 de enero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Telesecundaria No. 71, ubicado en calle Lacandones No. 101, Colonia Nueva Tezozomoc, C.P. 02459, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 2053.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/082/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA TELESECUNDARIA No. 71", UBICADO EN CALLE LACANDONES No. 101, COLONIA NUEVA TEZOZOMOC, C.P. 02459, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2053.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Telesecundaria No. 71", ubicado en calle Lacandones No. 101, Colonia Nueva Tezozomoc, C.P. 02459, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 2053.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	PROPIEDAD PARTICULAR	59.95
SUR	PROPIEDAD PARTICULAR	60.10
ESTE	CALLE TOTONACAS	35.95
OESTE	PROPIEDAD PARTICULAR	35.55

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-17942-8.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 27 de enero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria 20 de Noviembre, ubicado en calle Malvón No. 230, Colonia Hogar y Seguridad, C.P. 02820, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 1909.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/083/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE", UBICADO EN CALLE MALVÓN No. 230, COLONIA HOGAR Y SEGURIDAD, C.P. 02820, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1909.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria 20 de Noviembre", ubicado en calle Malvón No. 230, Colonia Hogar y Seguridad, C.P. 02820, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 1909.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE MALVÓN	32.15
SUR	CALLE INVERNADERO	33.50
ESTE	CALLE NUECES	40.00
OESTE	CALLE PIÑA	44.75

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-7679-9.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 27 de enero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Biblioteca Pública Vito Alessio Robles, ubicado en Avenida Hidalgo No. 142, Colonia Santa Bárbara, C.P. 02230, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 289.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/084/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "BIBLIOTECA PÚBLICA VITO ALESSIO ROBLES", UBICADO EN AVENIDA HIDALGO No. 142, COLONIA SANTA BÁRBARA, C.P. 02230, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 289.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Biblioteca Pública Vito Alessio Robles", ubicado en Avenida Hidalgo No. 142, Colonia Santa Bárbara, C.P. 02230, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 289.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CASA HABITACIÓN	15.65
SUR	CALLE HIDALGO	15.65
ESTE	CALLE VICENTE GUERRERO	14.45
OESTE	DISPENSARIO DE PARROQUIA	16.45

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-17268-8.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 27 de enero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Vidal Rivero, ubicado en calle Prolongación Ciprés No. 601, Colonia Del Gas, C.P. 02950, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3755.13 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/085/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA VIDAL RIVERO", UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN CIPRÉS No. 601, COLONIA DEL GAS, C.P. 02950, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3755.13 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Vidal Rivero", ubicado en calle Prolongación Ciprés No. 601, Colonia Del Gas, C.P. 02950, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3755.13 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE ANTONIO VALERIANO	40.20
SUR	CALLE 4	68.40
ESTE	CALLE PINO	64.40
OESTE	CALLE CIPRÉS	71.95

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-7688-8.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 26 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 02 de febrero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.